

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	<u>Página</u>
	I (Comunicaciones)	
	PARLAMENTO EUROPEO	
	PERÍODO DE SESIONES 2003-2004	
	Sesiones de los días 3 y 4 de diciembre de 2003	
	Miércoles, 3 de diciembre de 2003	
(2004/C 89 E/01)	ACTA	
	DESARROLLO DE LA SESIÓN	1
	1. Reanudación del período de sesiones	1
	2. Aprobación del Acta de la sesión anterior	1
	3. Presentación de documentos	1
	4. Composición del Parlamento	10
	5. Composición de las comisiones y delegaciones	10
	6. Declaraciones por escrito (artículo 51 del Reglamento)	10
	7. Transferencias de créditos	11
	8. Orden del día	18
	9. Intervenciones de un minuto sobre asuntos de importancia política	18
	10. Bienvenida	18
	11. Preparación del Consejo Europeo (Bruselas, 12/13 de diciembre de 2003), incluida la Cumbre Social Europea – Informe sobre los progresos realizados en los trabajos de la Conferencia intergubernamental (declaraciones seguidas de un debate)	18
	12. Pacto de estabilidad y de crecimiento (declaraciones seguidas de un debate)	20
	13. Intervenciones de un minuto sobre asuntos de importancia política (continuación)	21
	14. Gobernanza europea – Contratos y convenios tripartitos por objetivos entre la Comunidad, los Estados y las autoridades regionales y locales (debate)	21

15. Evaluación de las actividades de la OLAF (debate)	21
16. Reconversión de los buques y de los pescadores * (debate)	22
17. Acuerdo de pesca CE/Mozambique * (debate)	22
18. Repatriación de restos mortales (debate)	23
19. Reducción de las emisiones atmosféricas de los buques marinos (debate)	23
20. Tipos reducidos de IVA * (debate)	23
21. Orden del día de la próxima sesión	24
22. Cierre de la sesión	24
LISTA DE ASISTENCIA	25

Jueves, 4 de diciembre de 2003

(2004/C 89 E/02)

ACTA

DESARROLLO DE LA SESIÓN	27
1. Apertura de la sesión	27
2. Presentación del informe anual del Tribunal de Cuentas	27
3. Regímenes de seguridad social de los trabajadores por cuenta ajena, por cuenta propia y de los miembros de sus familias ***I (debate)	27
4. Decisión sobre la urgencia	28
5. Aprobación del Acta de la sesión anterior	28
TURNO DE VOTACIONES	
6. Suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de Efstratios Korakas (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	28
7. Suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	28
8. Suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	29
9. Demanda de amparo de la inmunidad parlamentaria del Sr. Cappato (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	29
10. Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la CE y el Reino de Marruecos * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	29
11. Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la CE y la República de Túnez * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	29
12. Presupuesto rectificativo nº 6/2003 (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	30
13. Presupuesto rectificativo nº 7/2003 (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	30
14. Reconversión de los buques y de los pescadores * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	30
15. Compensación de los costes adicionales debidos al carácter ultraperiférico * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	30
16. Regiones ultraperiféricas: gestión de las flotas pesqueras * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	31
17. Sistema de preferencias arancelarias generalizadas 2005 * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	31
18. Medidas transitorias que habrán de adoptarse con vistas a la reforma del Estatuto * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	31
19. Gobernanza europea (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	31
20. Reducción de las emisiones atmosféricas de los buques marinos (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	32
21. Política de la UE contra la corrupción (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	32
22. Asistencia financiera y técnica en materia de migración y asilo ***I (votación)	32
23. Regímenes de seguridad social de los trabajadores por cuenta ajena, por cuenta propia y de los miembros de sus familias ***I (votación)	33

Sumario (continuación)	Página
24. Producción agrícola ecológica * (votación)	33
25. Acuerdo de pesca CE/Mozambique * (votación)	33
26. Tipos reducidos de IVA * (votación)	34
27. Preparación del Consejo Europeo (Bruselas, 12/13 de diciembre de 2003), incluida la Cumbre Social Europea (votación)	34
28. Informe sobre los progresos realizados en los trabajos de la Conferencia intergubernamental (votación)	34
29. Contratos y convenios tripartitos por objetivos entre la Comunidad, los Estados y las autoridades regionales y locales (votación)	35
30. Comunicación de la Presidencia	35
31. Evaluación de las actividades de la OLAF (votación)	35
32. Repatriación de restos mortales (votación)	36
33. Explicaciones de voto	36
34. Correcciones de voto	36
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
35. Composición de las comisiones y delegaciones	37
36. Autorización para elaborar informes – Retirada de informes – cooperación entre comisiones	37
37. Comunicación de posiciones comunes del Consejo	39
38. Transmisión de los textos aprobados por el Parlamento durante la presente sesión	39
39. Calendario de las próximas sesiones	39
40. Interrupción del período de sesiones	39
LISTA DE ASISTENCIA	40
ANEXO I	
RESULTADOS DE LAS VOTACIONES	42
1. Suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Mogens N.J. Camre	42
2. Suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani	42
3. Suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani	43
4. Demanda de amparo de la inmunidad parlamentaria del Sr. Cappato	43
5. Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la CE y el Reino de Marruecos *	43
6. Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la CE y la República de Túnez *	43
7. Presupuesto rectificativo nº 6/2003	43
8. Presupuesto rectificativo nº 7/2003	44
9. Reconversión de los buques y de los pescadores *	44
10. Compensación de los costes adicionales debidos al carácter ultraperiférico *	44
11. Regiones ultraperiféricas: gestión de las flotas pesqueras *	44
12. Sistema de preferencias arancelarias generalizadas para 2005 *	44
13. Medidas transitorias que habrán de adoptarse con vistas a la reforma del Estatuto *	45
14. Gobernanza europea	45
15. Reducción de las emisiones atmosféricas de los buques de navegación marítima	45
16. Política de la UE contra la corrupción	45
17. Asistencia financiera y técnica en materia de migración y asilo ***I	45
18. Regímenes de seguridad social de los trabajadores por cuenta ajena, por cuenta propia y de los miembros de sus familias ***I	46
19. Producción agrícola ecológica *	46
20. Acuerdo de pesca CE/Mozambique *	46

21. Tipos reducidos de IVA *	47
22. Preparación del Consejo Europeo	47
23. Trabajos de la Conferencia Intergubernamental	49
24. Contratos y convenios tripartitos por objetivos entre la Comunidad, los Estados y las autoridades regionales y locales	50
25. Evaluación de las actividades de la OLAF	51
26. Repatriación de restos mortales	53

ANEXO II

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINAL

1. Informe Sudre A5-0411/2003 – Resolución	54
2. Informe Rutelli A5-0367/2003 – Resolución	55
3. Informe Santini A5-0405/2003 – Propuesta de la Comisión	57
4. Informe Santini A5-0405/2003 – Resolución	58
5. B5-0514/2003 – RC – Consejo Europeo – Apartado 2, 1ª parte	59
6. B5-0514/2003 – RC – Consejo Europeo – Apartado 2, 2ª parte	61
7. B5-0514/2003 – RC – Consejo Europeo – Enmienda 6	62
8. B5-0513/2003 – RC – Conferencia Intergubernamental – Enmienda 8	64
9. B5-0513/2003 – RC – Conferencia Intergubernamental – Enmienda 9	65
10. B5-0513/2003 – RC – Conferencia Intergubernamental – Apartado 12, 1ª parte	67
11. B5-0513/2003 – RC – Conferencia Intergubernamental – Apartado 12, 2ª parte	68
12. B5-0513/2003 – RC – Conferencia Intergubernamental – Resolución	70
13. Informe MacCormick A5-0401/2003 – Resolución	71
14. Informe Bösch A5-0393/2003 – Enmienda 22	73
15. Informe Bösch A5-0393/2003 – Enmienda 5, 2ª parte	74
16. Informe Bösch A5-0393/2003 – Enmienda 23	76
17. Informe Bösch A5-0393/2003 – Enmienda 6	77
18. Informe Bösch A5-0393/2003 – Apartado 15, 1ª parte	78
19. Informe Bösch A5-0393/2003 – Apartado 15, 2ª parte	80
20. Informe Bösch A5-0393/2003 – Apartado 15, 3ª parte	81
21. Informe Bösch A5-0393/2003 – Enmienda 9	82
22. Informe Bösch A5-0393/2003 – Enmienda 16	84
23. Informe Bösch A5-0393/2003 – Enmienda 13	85
24. Informe Bösch A5-0393/2003 – Enmienda 15	87
25. Informe Bösch A5-0393/2003 – Resolución	88

TEXTOS APROBADOS

P5_TA(2003)0527

Suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de Efstratios Korakas

Decisión del Parlamento Europeo sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de Efstratios Korakas (2003/2117(IMM))	90
--	----

P5_TA(2003)0528

Suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de Jean-Charles Marchiani

Decisión del Parlamento Europeo sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de Jean-Charles Marchiani (2003/2071(IMM))	90
--	----

P5_TA(2003)0529		
Suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani		
Decisión del Parlamento Europeo sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani (2003/2115(IMM))	91
P5_TA(2003)0530		
Demanda de amparo de la inmunidad parlamentaria y los privilegios de Marco Cappato		
Decisión del Parlamento Europeo sobre la demanda de amparo de la inmunidad parlamentaria y los privilegios de Marco Cappato (2003/2142(IMM))	92
P5_TA(2003)0531		
Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la CE y el Reino de Marruecos *		
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se celebra el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos (COM(2003) 551 – C5-0470/2003 – 2003/0211(CNS))	93
P5_TA(2003)0532		
Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la CE y la República de Túnez *		
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se celebra el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República de Túnez (COM(2003) 549 – C5-0469/2003 – 2003/0213(CNS))	93
P5_TA(2003)0533		
Presupuesto rectificativo 6/2003		
Resolución del Parlamento Europeo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 6/2003 de la Unión Europea para el ejercicio 2003 (14836/2003 – C5-0567/2003 – 2003/2197(BUD))	94
P5_TA(2003)0534		
Presupuesto rectificativo nº 7/2003		
Resolución del Parlamento Europeo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 7/2003 de la Unión Europea para el ejercicio 2003 (15276/2003 – C5-0568/2003 – 2003/2234(BUD))	95
P5_TA(2003)0535		
Acuerdo de pesca con Marruecos *		
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 2561/2001 por el que se fomenta la reconversión de los buques y los pescadores dependientes hasta 1999 del Acuerdo de pesca con Marruecos (COM(2003) 437 – C5-0357/2003 – 2003/0157(CNS))	96
P5_TA(2003)0536		
Compensación de los costes adicionales debidos al carácter ultraperiférico *		
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las Azores, de Madeira, de las islas Canarias y de los departamentos franceses de Guayana y de la Reunión debido al carácter ultraperiférico de estas regiones (COM(2003) 516 – C5-0390/2003 – 2003/0202(CNS))	98
P5_TA(2003)0537		
Regiones ultraperiféricas: gestión de las flotas pesqueras *		
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo sobre la gestión de las flotas pesqueras registradas en las regiones ultraperiféricas (COM(2003) 175 – C5-0243/2003 – 2003/0062(CNS))	99

P5_TA(2003)0538		
Sistema de preferencias arancelarias generalizadas para 2005 *		
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la aplicación del Reglamento (CE) n° 2501/2001 relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2004 y por el que se modifica el citado Reglamento (COM(2003) 634 – C5-0544/2003 – 2003/0259(CNS))		101
P5_TA(2003)0539		
Medidas transitorias que habrán de adoptarse con vistas a la reforma del Estatuto *		
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a las medidas transitorias que habrán de adoptarse con vistas a la reforma del Estatuto de los funcionarios, en particular, en lo que respecta a las retribuciones y pensiones (COM(2003) 612 – C5-0492/2003 – 2003/0241(CNS))		102
P5_TA(2003)0540		
Gobernanza europea		
Resolución del Parlamento Europeo sobre la gobernanza europea (COM(2002) 704 – COM(2002) 705 – COM(2002) 713 – C5-0200/2003 – 2003/2085(INI))		103
P5_TA(2003)0541		
Reducción de las emisiones atmosféricas de los buques de navegación marítima		
Resolución del Parlamento Europeo sobre la estrategia de la Unión Europea para reducir las emisiones atmosféricas de los buques de navegación marítima (COM(2002) 595 – 2003/2064(INI))		107
P5_TA(2003)0542		
Política de la UE contra la corrupción		
Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo – Una política global de la UE contra la corrupción (COM(2003) 317 – 2003/2154(INI))		110
P5_TA(2003)0543		
Asistencia financiera y técnica en materia de migración y asilo ***I		
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo (COM(2003) 355 – C5-0267/2003 – 2003/0124(COD))		116
P5_TC1-COD(2003)0124		
Posición del Parlamento Europeo adoptada en primera lectura el 4 de diciembre de 2003 con vistas a la adopción del Reglamento (CE) n° .../2004 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo (Aeneas)		117
P5_TA(2003)0544		
Regímenes de seguridad social de los trabajadores por cuenta ajena, por cuenta propia y de los miembros de sus familias ***I		
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) n° 574/72 del Consejo por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1408/71, en lo que se refiere a la armonización de los derechos y la simplificación de los procedimientos (COM(2003) 378 – C5-0290/2003 – 2003/0138(COD))		124

P5_TC1-COD(2003)0138

Posición del Parlamento Europeo adoptada en primera lectura el 4 de diciembre de 2003 con vistas a la adopción del Reglamento (CE) n.º.../2003 del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n.º 1408/71 del Consejo relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) n.º 574/72 del Consejo por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 1408/71, en lo que se refiere a la armonización de los derechos y la simplificación de los procedimientos 125

P5_TA(2003)0545

Producción agrícola ecológica *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (COM(2003)14 – C5-0021/2003 – 2003/0002(CNS)) 133

P5_TA(2003)0546

Acuerdo de pesca entre la Comunidad Europea y la República de Mozambique *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Europea y la República de Mozambique (COM(2003)419 – C5-0354/2003 – 2003/0154(CNS)) 137

P5_TA(2003)0547

Tipos reducidos de IVA *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE en lo que se refiere a los tipos reducidos del impuesto sobre el valor añadido (COM(2003)397 – C5-0359/2003 – 2003/0169(CNS)) 138

P5_TA(2003)0548

Preparación del Consejo Europeo

Resolución del Parlamento Europeo sobre las declaraciones del Consejo y de la Comisión sobre la preparación del Consejo Europeo de Bruselas de los días 12 y 13 de diciembre de 2003 144

P5_TA(2003)0549

Trabajos de la Conferencia Intergubernamental

Resolución del Parlamento Europeo sobre el Informe sobre los progresos realizados en los trabajos de la Conferencia Intergubernamental 149

P5_TA(2003)0550

Contratos y convenios tripartitos por objetivos entre la Comunidad, los Estados y las autoridades regionales y locales

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Un marco para los contratos y convenios tripartitos por objetivos entre la Comunidad, los Estados y las autoridades regionales y locales» (COM(2002)709 – 2003/2088(INI)) 151

P5_TA(2003)0551

Evaluación de las actividades de la OLAF

Resolución del Parlamento Europeo relativa al informe de la Comisión sobre la evaluación de las actividades de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) (COM(2003)154 – (2002/2237(INI)) 153

P5_TA(2003)0552

Repatriación de restos mortales

Resolución del Parlamento Europeo sobre la aprobación de medidas relativas a la repatriación de restos mortales (2003/2032(INI)) 162

Explicación de los signos utilizados

*	procedimiento de consulta
** I	procedimiento de cooperación: primera lectura
** II	procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	dictamen conforme
*** I	procedimiento de codecisión: primera lectura
*** II	procedimiento de codecisión: segunda lectura
*** III	procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

AFET	Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa
BUDG	Comisión de Presupuestos
CONT	Comisión de Control Presupuestario
LIBE	Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior
ITRE	Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía
EMPL	Comisión de Empleo y Asuntos Sociales
ENVI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PECH	Comisión de Pesca
RETT	Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo
CULT	Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte
DEVE	Comisión de Desarrollo y Cooperación
AFCO	Comisión de Asuntos Constitucionales
FEMM	Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PPE-DE	Grupo del Partido Popular Europeo (Demócratas Cristianos) y de los Demócratas Europeos
PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
Verts/ALE	Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea
GUE/NGL	Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica
UEN	Grupo Unión por la Europa de las Naciones
EDD	Grupo por la Europa de las Democracias y las Diferencias
NI	No inscritos

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

I

(Comunicaciones)

PARLAMENTO EUROPEO

PERÍODO DE SESIONES 2003-2004

Sesiones de los días 3 y 4 de diciembre de 2003

BRUSELAS

(2004/C 89 E/03)

ACTA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDENCIA: David W. MARTIN

*Vicepresidente***1. Reanudación del período de sesiones**

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

2. Aprobación del Acta de la sesión anterior

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

3. Presentación de documentos

Los siguientes documentos han sido presentados:

1) *por el Consejo y la Comisión:*

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos y se modifican la Directiva 1999/48/CE y el Reglamento (CE) sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COM(2003) 644 – C5-0530/2003 – 2003/0256(COD))

remitido

fondo: ENVI

opinión: BUDG, ECON, JURI, ITRE, EMPL

fundamento jurídico: Artículo 95 TCE

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 67/548/CEE del Consejo para adaptarla al Reglamento (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (COM(2003) 644 – C5-0531/2003 – 2003/0257(COD))
remitido fondo: ENVI
opinión: BUDG, ECON, JURI, ITRE, EMPL
fundamento jurídico: Artículo 95 TCE
- Propuesta de transferencia de créditos 44/2003 entre capítulos de la Sección III – Comisión – Parte B – del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2003 (SEC(2003) 340 – C5-0558/2003 – 2003/2231(GBD))
remitido fondo: BUDG
fundamento jurídico: Artículo 274 TCE
- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece una excepción al Reglamento (CE) nº 1251/1999 en lo que respecta a la obligación de retirada de tierras para la campaña de comercialización de 2004/2005 (COM(2003) 691 – C5-0559/2003 – 2003/0271(CNS))
remitido fondo: AGRI
opinión: BUDG
fundamento jurídico: Artículo 36 TCE, Artículo 37 TCE
- Propuesta de transferencia de créditos 45/2003 entre capítulos de la Sección III – Comisión – Parte A – del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2003 (SEC(2003) 338 – C5-0560/2003 – 2003/2232(GBD))
remitido fondo: BUDG
fundamento jurídico: Artículo 274 TCE
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las fusiones transfronterizas de las sociedades de capitales (COM(2003) 703 – C5-0561/2003 – 2003/0277(COD))
remitido fondo: JURI
opinión: ECON
fundamento jurídico: Artículo 44, apartado 1 TCE
- Comisión Europea: Cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas – Ejercicio 2002 – Volumen I – Estados consolidados de la ejecución presupuestaria y estados financieros consolidados (SEC(2003) 104 – C5-0564/2003 – 2003/2210(DEC))
remitido fondo: CONT
opinión: EMPL, RETT, todas las Comisiones interesadas
- Comisión Europea: Cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas – Ejercicio 2002 – Volumen II – Tomo I y II (SEC(2003) 1105 – C5-0565/2003 – 2003/2210(DEC))
remitido fondo: CONT
opinión: EMPL, RETT, todas las Comisiones interesadas
- Propuesta de transferencia de créditos 48/2003 entre capítulos de la Sección III – Comisión – Parte B – del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2003 (SEC(2003) 390 – C5-0566/2003 – 2003/2236(GBD))
remitido fondo: BUDG
fundamento jurídico: Artículo 274 TCE
- Proyecto de presupuesto rectificativo nº 6 al presupuesto de 2003 – Sección III – Comisión (14836/2003 – C5-0567/2003 – 2003/2197(BUD))
remitido fondo: BUDG
opinión: Todas las comisiones interesadas
- Proyecto de presupuesto rectificativo nº 7 al presupuesto de 2003 – Sección III – Comisión (15276/2003 – C5-0568/2003 – 2003/2234(BUD))
remitido fondo: BUDG
opinión: Todas las comisiones interesadas
- Propuesta de transferencia de créditos 38/2003 entre capítulos de la Sección III – Comisión – Parte B – del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2003 (SEC(2003) 373 – C5-0569/2003 – 2003/2238(GBD))
remitido fondo: BUDG
fundamento jurídico: Artículo 274 TCE

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

- Consejo de la Unión: Nota rectificativa nº 1 al proyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 2004 (14837/2003 – C5-0570/2003 – 2003/2001(BUD))
remitido fondo: BUDG
opinión: AFET, CONT, LIBE, ECON, JURI, ITRE, EMPL, ENVI, AGRI, PECH, RETT, CULT, DEVE, AFCO, FEMM,
fundamento jurídico: Artículo 272 TCE, Artículo 177 Euratom
- Consejo de la Unión Europea: Nota rectificativa nº 2 al proyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 2004 (14838/2003 – C5-0571/2003 – 2003/2001(BUD))
remitido fondo: BUDG
opinión: AFET, CONT, LIBE, ECON, JURI, ITRE, EMPL, ENVI, AGRI, PECH, RETT, CULT, DEVE, AFCO, FEMM,
fundamento jurídico: Artículo 272 TCE, Artículo 177 Euratom
- Consejo de la Unión Europea: Nota rectificativa nº 3 al proyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 2004 (14839/2003 – C5-0572/2003 – 2003/2001 y 2003/2002(BUD))
remitido fondo: BUDG
opinión: AFET, CONT, LIBE, ECON, JURI, ITRE, EMPL, ENVI, AGRI, PECH, RETT, CULT, DEVE, AFCO, FEMM,
fundamento jurídico: Artículo 272 TCE, Artículo 177 Euratom
- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2100/94 relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales (COM(2003) 456 – C5-0573/2003 – 2003/0161(CNS))
remitido fondo: AGRI
opinión: JURI
fundamento jurídico: Artículo 308 TCE
- Propuesta de Reglamento del Consejo relativo al establecimiento de Asociaciones Europeas en el marco del proceso de estabilización y asociación (COM(2003) 684 – C5-0574/2003 – 2003/0267(CNS))
remitido fondo: AFET
opinión: ITRE
fundamento jurídico: Artículo 181 A apartado 2 TCE
- Propuesta modificada de reglamento del Consejo por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas (COM(2003) 721 – C5-0575/2003 – 2002/0100(CNS))
remitido fondo: JURI
opinión: BUDG, CONT, EMPL, AFCO
fundamento jurídico: Artículo 283 TCE
- Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 96/16/CE del Consejo, sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos (COM(2003) 736 – C5-0576/2003 – 2003/0060(COD))
remitido fondo: AGRI
opinión: ECON
fundamento jurídico: Artículo 285, apartado 1 TCE
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los residuos (Versión codificada) (COM(2003) 731 – C5-0577/2003 – 2003/0283(COD))
remitido fondo: JURI
opinión: ENVI
fundamento jurídico: Artículo 175 TCE
- Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las actividades de determinados terceros países en el sector de los transportes marítimos (Versión codificada) (COM(2003) 732 – C5-0578/2003 – 2003/0285(COD))
remitido fondo: JURI
opinión: RETT
fundamento jurídico: Artículo 80, apartado 2 TCE

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

- Proyecto de Decisión del Consejo por la que se modifican los artículos 16 y 17 del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia (14617/2003 – C5-0579/2003 – 2003/0823(CNS))
remitido fondo: JURI
opinión: AFCO
fundamento jurídico: Artículo 245 párr. 2 TCE, Artículo 160, párr. 2 Euratom

- Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece la obligación, para las autoridades competentes de los Estados miembros, de proceder al sellado sistemático de los documentos de viaje de los nacionales de terceros países en el momento de cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros y por el que se modifican a tal efecto el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y el Manual común (COM(2003) 664 – C5-0580/2003 – 2003/0258(CNS))
remitido fondo: LIBE
fundamento jurídico: Artículo 62 TCE

- Propuesta de decisión del Consejo por la que se crea el Tribunal de la Función Pública Europea (COM(2003) 705 – C5-0581/2003 – 2003/0280(CNS))
remitido fondo: JURI
opinión: AFCO
fundamento jurídico: Artículo 225 A TCE, Artículo 245 TCE

- Consejo de la Unión Europea: Iniciativa de la República Italiana con vistas a la adopción de una Decisión del Consejo relativa a la organización de vuelos conjuntos de dos o más Estados miembros para la expulsión de sus territorios de nacionales de terceros países que sean objeto de órdenes de expulsión individuales (14205/2003 – C5-0582/2003 – 2003/0821(CNS))
remitido fondo: LIBE
fundamento jurídico: Artículo 63, apartado 3 TCE

- Tribunal de Cuentas Europeo: Informe anual relativo al ejercicio 2002 sobre las actividades del presupuesto general, acompañado de las respuestas de las instituciones (15-0019/2003 – C5-0583/2003 – 2003/2210 a 2003/2217(DEC))
remitido fondo: CONT
opinión: EMPL, RETT, todas las comisiones interesadas

- Tribunal de Cuentas Europeo: Informe anual sobre las actividades de los sexto, séptimo y octavo Fondos Europeos de Desarrollo, acompañado de las respuestas de las instituciones – Ejercicio 2002 (15-0019/2003 – C5-0584/2003 – 2003/2189(DEC))
remitido fondo: CONT
opinión: BUDG, DEVE

- Proyecto de Decisión del Consejo por el que se modifica el Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en los relativo al régimen lingüístico (15167/2003 – C5-0585/2003 – 2003/0824(CNS))
remitido fondo: JURI
opinión: AFCO
fundamento jurídico: Artículo 245 TCE, Artículo 160, párr. 2 Euratom

- Dictamen de la Comisión con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la seguridad de los ferrocarriles comunitarios y por la que se modifica la Directiva 95/18/CE del Consejo sobre concesión de licencias a las empresas ferroviarias y la Directiva 2001/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria, aplicación de cánones por su utilización y certificación de la seguridad (COM(2003) 719 – C5-0586/2003 – 2002/0022(COD))
remitido fondo: RETT
opinión: JURI
fundamento jurídico: Artículo 71, apartado 1 TCE

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

- Dictamen de la Comisión con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 96/48/CE del Consejo y la Directiva 2001/16/CE relativas a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo (COM(2003) 719 – C5-0587/2003 – 2002/0023(COD))

remitido fondo: RETT
opinión: JURI, ITRE

fundamento jurídico: Artículo 71 TCE, Artículo 156 TCE
- Dictamen de la Comisión con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea una Agencia Ferroviaria Europea (COM(2003) 719 – C5-0588/2003 – 2002/0024(COD))

remitido fondo: RETT
opinión: BUDG, CONT, JURI, ITRE

fundamento jurídico: Artículo 71, apartado 1 TCE
- Dictamen de la Comisión con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 91/440/CEE del Consejo sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios (COM(2003) 719 – C5-0589/2003 – 2002/0025(COD))

remitido fondo: RETT
opinión: JURI

fundamento jurídico: Artículo 71, apartado 1 TCE
- Propuesta de transferencia de créditos nº 47/2003 entre capítulos de la Sección III – Comisión – Parte B – del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2003 (SEC(2003) 409 – C5-0590/2003 – 2003/2250(GBD))

remitido fondo: BUDG

fundamento jurídico: Artículo 274 TCE
- Propuesta de transferencia de créditos nº 49/2003 entre capítulos de la Sección III – Comisión – Parte B – del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2003 (SEC(2003) 412 – C5-0591/2003 – 2003/2251(GBD))

remitido fondo: BUDG

fundamento jurídico: Artículo 274 TCE
- Propuesta de transferencia de créditos nº 50/2003 entre capítulos de la Sección III – Comisión – Parte A – del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2003 (SEC(2003) 411 – C5-0592/2003 – 2003/2253(GBD))

remitido fondo: BUDG

fundamento jurídico: Artículo 274 TCE
- Dictamen de la Comisión con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la Posición Común del Consejo sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el seguimiento de la interacción de los bosques y del medio ambiente en la Comunidad (Forest Focus) (COM(2003) 738 – C5-0595/2003 – 2002/0164(COD))

remitido fondo: ENVI
opinión: BUDG, CONT, AGRI

fundamento jurídico: Artículo 175, apartado 1 TCE
- Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1673/2000 por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lino y el cáñamo destinados a la producción de fibras (COM(2003) 701 – C5-0596/2003 – 2003/0275(CNS))

remitido fondo: AGRI

fundamento jurídico: Artículo 37, apartado 2 pár. 3 TCE

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

- Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores (COM(2003) 698 – C5-0597/2003 – 2003/0278(CNS))
remitido fondo: AGRI
opinión: BUDG
fundamento jurídico: Artículo 37, apartado 2 párr. 3 TCE
- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece la organización común del mercado del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa y se modifica el Reglamento (CEE) n° 827/68 (COM(2003) 698 – C5-0598/2003 – 2003/0279(CNS))
remitido fondo: AGRI
opinión: BUDG
fundamento jurídico: Artículo 36 TCE, artículo 37, apartado 2 párr. 3 TCE
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones mínimas para la aplicación de la Directiva 2002/15/CE y los Reglamentos (CEE) n° 3820/85 y n° 3821/85 del Consejo en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera (COM(2003) 628 – C5-0601/2003 – 2003/0255(COD))
remitido fondo: RETT
opinión: EMPL
fundamento jurídico: Artículo 71, apartado 1 TCE
- Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la participación financiera de la Comunidad en los programas de control de la actividad pesquera realizados por los Estados miembros (COM(2003) 706 – C5-0602/2003 – 2003/0281(CNS))
remitido fondo: PECH
opinión: BUDG
fundamento jurídico: Artículo 37 TCE

2) *por las comisiones parlamentarias:*2.1) *informes:*

- Informe sobre la estrategia de la Unión Europea para reducir las emisiones atmosféricas de los buques de navegación marítima (COM(2002) 595 – C5-0154/2003 – 2003/2064(INI)) – Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor.
Ponente: Sra. Lucas
(A5-0400/2003).
- Informe sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Un marco para los contratos y convenios tripartitos por objetivos entre la Comunidad, los Estados y las autoridades regionales y locales» (COM(2002) 709 – C5-0202/2003 – 2003/2088(INI)) – Comisión de Asuntos Constitucionales.
Ponente: Sr. MacCormick
(A5-0401/2003).
- Informe sobre la gobernanza europea (COM(2002) 705 – C5-0200/2003 – 2003/2085(INI)) – Comisión de Asuntos Constitucionales.
Ponente: Sr. van den Berg
(A5-0402/2003).
- * Informe sobre la propuesta de Decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos (Procedimiento simplificado – apartado 1 del artículo 158 del Reglamento) (COM(2003) 551 – C5-0470/2003 – 2003/0211(CNS)) – Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía.
Ponente: Sr. Berenguer Fuster
(A5-0403/2003).

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

- * Informe sobre la propuesta de Decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo de cooperación científica y tecnológica la Comunidad Europea y la República de Túnez (Procedimiento simplificado — apartado 1 del artículo 158 del Reglamento) (COM(2003) 549 — C5-0469/2003 — 2003/0213(CNS)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía.
Ponente: Sr. Berenguer Fuster
(A5-0404/2003).

- ***I Informe sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo (COM(2003) 355 — C5-0267/2003 — 2003/0124(COD)) — Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, de Justicia y de Asuntos Interiores.
Ponente: Sr. Santini
(A5-0405/2003).

- * Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Europea y la República de Mozambique (COM(2003) 419 — C5-0354/2003 — 2003/0154(CNS)) — Comisión de Pesca.
Ponente: Sr. Stevenson
(A5-0406/2003).

- * Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 2561/2001 por el que se fomenta la reconversión de los buques y los pescadores dependientes hasta 1999 del Acuerdo de pesca con Marruecos (COM(2003) 437 — C5-0357/2003 — 2003/0157(CNS)) — Comisión de Pesca.
Ponente: Sra. Miguélez Ramos
(A5-0407/2003).

- Informe sobre un marco jurídico para la libre circulación de bienes en el mercado interior cuyo título de propiedad es susceptible de ser cuestionado — 2002/2114(INI)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.
Ponente: Sr. De Clercq
(A5-0408/2003).

- * Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo sobre la gestión de las flotas pesqueras registradas en las regiones ultraperiféricas (COM(2003) 175 — C5-0243/2003 — 2003/0062(CNS)) — Comisión de Pesca.
Ponente: Sra. Sudre
(A5-0409/2003).

- * Informe sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE en lo que se refiere a los tipos reducidos del impuesto sobre el valor añadido (COM(2003) 397 — C5-0359/2003 — 2003/0169(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios.
Ponente: Sra. Randzio-Plath
(A5-0410/2003).

- * Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las Azores, de Madeira, de las islas Canarias y de los departamentos franceses de Guyana y de la Reunión debido al carácter ultraperiférico de estas regiones (COM(2003) 516 — C5-0390/2003 — 2003/0202(CNS)) — Comisión de Pesca.
Ponente: Sra. Sudre
(A5-0411/2003).

- Informe sobre el Atún: flota e industria. Situación y perspectivas de futuro en la UE y en el mundo — 2003/2017(INI)) — Comisión de Pesca.
Ponente: Sr. Varela Suanzes-Carpegna
(A5-0412/2003).

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

- ***I Informe sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la transferencia de buques de carga y de pasaje entre registro de la Comunidad (COM(2003) 478 — C5-0366/2003 — 2003/0180(COD)) — Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo.
Ponente: Sr. Poignant
(A5-0413/2003).
- * Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1453/2001 por el que se aprueban medidas específicas en favor de las Azores y Madeira en relación con determinados productos agrícolas y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 1600/92 (POSEIMA) en relación con la aplicación de la tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos en las Azores (procedimiento simplificado — apartado 1 del artículo 158 del Reglamento) (COM(2003) 617 — C5-0500/2003 — 2003/0244(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural.
Ponente: Sr. Daul
(A5-0415/2003).
- * Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se fijan los importes de la ayuda concedida en el sector de las semillas para la campaña de comercialización de 2004/05 (Procedimiento simplificado — apartado 1 del artículo 158 del Reglamento) (COM(2003) 552 — C5-0459/2003 — 2003/0212(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural.
Ponente: Sr. Daul
(A5-0416/2003).
- ***I Informe sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión n° 508/2000/CE, de 14 de febrero de 2000, por la que se establece el programa «Cultura 2000» (COM(2003) 187 — C5-0178/2003 — 2003/0076(COD)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte.
Ponente: Sr. Rocard
(A5-0417/2003).
- ***I Informe sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 74/408/CEE del Consejo, relativa a los vehículos de motor, en cuanto a los asientos, sus anclajes y reposacabezas (COM(2003) 361 — C5-0283/2003 — 2003/0128(COD)) — Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo.
Ponente: Sr. Koch
(A5-0418/2003).
- Informe sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de Efstratios Korakas (2003/2117(IMM)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.
Ponente: Sr. MacCormick
(A5-0420/2003).
- Informe sobre la demanda de amparo de la inmunidad parlamentaria y los privilegios de Giuseppe Gargani (2003/2182(IMM)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.
Ponente: Sr. MacCormick
(A5-0421/2003).
- Informe sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani (2003/2071(IMM)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.
Ponente: Sr. Lehne
(A5-0422/2003).
- Informe sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani (2003/2115(IMM)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.
Ponente: Sr. Lehne
(A5-0423/2003).

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

- * Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la aplicación del Reglamento (CE) nº 2501/2001 relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2004 y por el que se modifica el citado Reglamento (COM(2003) 634 — C5-0544/2003 — 2003/0259(CNS)) — Comisión de Desarrollo y Cooperación.
Ponente: Sr. van den Berg
(A5-0424/2003).

- ***I Informe sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros (COM(2003) 364 — C5-0285/2003 — 2003/0126(COD)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios.
Ponente: Sra. Lulling
(A5-0426/2003).

- * Informe sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE en lo referente al procedimiento de adopción de medidas de inaplicación, así como a la atribución de las competencias de ejecución (COM(2003) 335 — C5-0281/2003 — 2003/0120(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios.
Ponente: Sr. Blokland
(A5-0427/2003).

- Informe sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 6/2003 de la Unión Europea para el ejercicio 2003 — Sección III — Comisión — 2003/2197(BUD)) — Comisión de Presupuestos.
Ponente: Sr. Färm
(A5-0428/2003).

- Informe sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 7/2003 de la Unión Europea para el ejercicio 2003 — Sección III — Comisión — 2003/2234(BUD)) — Comisión de Presupuestos.
Ponente: Sr. Färm
(A5-0429/2003).

- ***I Informe sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prorroga y modifica el Reglamento (CE) nº 1659/98 relativa a la cooperación descentralizada (COM(2003) 413 — C5-0319/2003 — 2003/0156(COD)) — Comisión de Desarrollo y Cooperación.
Ponente: Sr. Zimmerling
(A5-0431/2003).

- Informe sobre la demanda de amparo de la inmunidad de Marco Cappato (2003/2142(IMM)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.
Ponente: Sr. MacCormick
(A5-0433/2003).

- Informe sobre la demanda de amparo de la inmunidad parlamentaria y los privilegios presentada por Olivier Dupuis (2003/2059(IMM)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.
Ponente: Sr. MacCormick
(A5-0450/2003).

- Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a las medidas transitorias que habrán de adoptarse con vistas a la reforma del Estatuto de los funcionarios, en particular, en lo que respecta a las retribuciones y pensiones (COM(2003) 612 — C5-0492/2003 — 2003/0241(CNS)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.
Ponentes: Sres. Medina Ortega y Harbour
(A5-0453/2003).

Miércoles, 3 de diciembre de 2003**2.2) recomendaciones para la segunda lectura:**

- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos (10949/2/2003 – C5-0463/2003 – 2001/0252(COD)) – Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor.
Ponente: Sra. Müller
(A5-0425/2003).
- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre precursores de drogas (9732/1/2003 – C5-0462/2003 – 2002/0217(COD)) – Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, de Justicia y de Asuntos Interiores.
Ponente: Sr. Pirker
(A5-0430/2003).
- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas del Consejo 70/156/CEE y 80/1268/CEE en lo relativo a las mediciones de emisiones de dióxido de carbono y consumo de combustible de los vehículos N1 (5997/1/2003 – C5-0491/2003 – 2001/0255(COD)) – Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor.
Ponente: Sr. Goodwill
(A5-0432/2003).

3) por los diputados:**3.1) propuestas de resolución (artículo 48 del Reglamento):**

- Cristiana Muscardini, Charles Pasqua, Franz Turchi, Mauro Nobilia, Roberta Angelilli, Antonio Mussa, Sergio Berlato, Sebastiano (Nello) Musumeci, Adriana Poli Bortone, Roberto Felice Bigliardo, Mogens N.J. Camre, Luís Queiró, Gerard Collins, José Ribeiro e Castro, Nicole Thomas-Mauro y Jean-Charles Marchiani, sobre el Fondo de apoyo a las víctimas del terrorismo y sobre la Orden al mérito europeo por la paz y la libertad (B5-0517/2003).
remitida fondo: AFET
opinión: BUDG

3.2) declaraciones por escrito para su inscripción en el registro (artículo 51 del Reglamento):

- Chris Davies, Johanna L.A. Boogerd-Quaak, Marco Cappato, Anna Karamanou y Michiel van Hulten, sobre la epidemia de sida y los consejos del Vaticano sobre los condones – 29/2003;
- José Ribeiro e Castro, sobre la realización de referendos sobre el nuevo Tratado en todos los Estados miembros y en los diez Estados adherentes – 31/2003.

4. Composición del Parlamento

Las autoridades chipriotas han comunicado el nombramiento de Christodoulos Taramountas como observador, en sustitución de Eleni Theocharous, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2003.

5. Composición de las comisiones y delegaciones

El Presidente comunica que Juris Dobelis, Michael Frendo, Kestutis Krisciunas, Boguslaw Liberadzki y George Varnava han sido nombrados observadores en la Comisión Temporal sobre el Refuerzo de la Seguridad Marítima.

6. Declaraciones por escrito (artículo 51 del Reglamento)

Al no haber obtenido el número de firmas necesario, la declaración por escrito nº 16/2003 decae, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 51 del Reglamento.

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

7. Transferencias de créditos

La Comisión de Presupuestos examinó la propuesta de transferencia de créditos nº 27/2003 (C5-0508/2003 — SEC(2003)1153 final).

La comisión decidió autorizar, de conformidad con el apartado 3 del artículo 24 y el apartado 1 del artículo 181 del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002, la transferencia de los créditos con arreglo al siguiente reparto:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

Capítulo B2-10 — Objetivo nº 1

— Artículo B2-103 — Fondo Social Europeo (FSE) GNO - 200 000 000 EUR

Capítulo B2-11 — Objetivo nº 2

— Artículo B2-111 — Fondo Social Europeo (FSE) GNO - 50 000 000 EUR

Capítulo B2-14 — Iniciativas comunitarias

— Artículo B2-141 — Interreg

— Partida B2-1410 — Iniciativa comunitaria Interreg III GNO - 370 000 000 EUR

— Artículo B2-142 — Equal GNO - 150 000 000 EUR

Capítulo B2-30 — Fondos de cohesión

— Artículo B2-300 — Fondos de cohesión GNO - 350 000 000 EUR

Capítulo B6-51 — Finalización de antiguos programas (previos a 1999)

— Artículo B6-511 — Finalización de antiguos programas (previos a 1999) GNO - 47 086 000 EUR

Capítulo B6-52 — Finalización del quinto programa marco (1998-2002)

— Artículo B6-521 — Finalización del quinto programa marco (1998-2002)

— Partida B6-5211 — Finalización del quinto programa marco (1998-2002) GNO - 301 000 000 EUR

Capítulo B7-01 — Programa especial de adhesión Sapard

— Artículo B7-010 — Agricultura GNO - 10 000 000 EUR

Capítulo B7-04 — Estrategia de preadhesión en favor de los países mediterráneos (Chipre y Malta)

— Artículo B7-041 — Estrategia de preadhesión en favor de Chipre GNO - 11 400 000 EUR

Capítulo B7-32 — Cooperación con los países del África Austral, incluida Sudáfrica

— Artículo B7-320 — Programa europeo para la reconstrucción y el desarrollo (PERD) GNO - 23 900 000 EUR

Capítulo B7-40 — Cooperación con los terceros países mediterráneos

— Artículo B7-401 — Protocolos financieros con Malta y Chipre

— Partida B7-4011 — Cuartos Protocolos financieros con Malta y Chipre GO - 1 300 000 EUR

— Artículo B7-403 — Cooperación con Turquía

— Partida B7-4035 — Ejecución de acciones destinadas a profundizar la unión aduanera CE-Turquía GNO - 2 200 000 EUR

— Partida B7-4036 — Realización de acciones encaminadas a lograr el desarrollo económico y social de Turquía GNO - 11 000 000 EUR

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

– Artículo B7-405 – Protocolos financieros con los países del sur del Mediterráneo		
– Partida B7-4050 – Primeros y segundos Protocolos financieros con los países del sur del Mediterráneo	GO	– 1 000 000 EUR
– Partida B7-4051 – Terceros y cuartos Protocolos financieros con los países del sur del Mediterráneo	GO	– 19 000 000 EUR
Capítulo B7-42 – Programa de acciones en favor del cercano Oriente y de Oriente Medio		
– Artículo B7-421 – Ayudas en favor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	GO	– 2 887 500 EUR
Capítulo B7-52 – Asistencia a los estados socios de Europa Oriental y Asia Central		
– Artículo B7-520 – Asistencia a los Estados socios de Europa Oriental y Asia Central	GNO	– 12 400 000 EUR
– Artículo B7-521 – Cooperación transfronteriza		
– Partida B7-5210 – Cooperación transfronteriza en el ámbito estructural	GNO	– 18 100 000 EUR
– Artículo B7-525 – Contribución de la Comunidad al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo para el Fondo para la realización de un macizo de protección en Chernóbil	GO	– 25 000 000 EUR
– Artículo B7-528 – Asistencia macroeconómica a los Estados socios de Europa Oriental y Asia Central	GNO	– 4 600 000 EUR
Capítulo B7-54 – Cooperación con los países de los Balcanes Occidentales		
– Artículo B7-541 – Asistencia a los países de los Balcanes Occidentales	GNO	– 39 900 000 EUR
Capítulo B7-60 – Acciones comunitarias en favor de las organizaciones no gubernamentales		
– Artículo B7-600 – Participación comunitaria en acciones en favor de países en desarrollo ejecutadas por organizaciones no gubernamentales		
– Partida B7-6000 – Participación comunitaria en acciones en favor de países en desarrollo ejecutadas por organizaciones no gubernamentales	DNO	– 32 112 500 EUR
Capítulo B7-62 – Acciones multisectoriales		
– Artículo B7-620 – Medio ambiente en los países en desarrollo	GNO	– 7 000 000 EUR
Capítulo B7-63 – Servicios e infraestructuras sociales		
– Artículo B7-631 – Infraestructuras y servicios sociales		
– Partida B7-6311 – Lucha contra las enfermedades debidas a la pobreza (VIH/sida, paludismo y tuberculosis) en los países en desarrollo	GNO	– 11 000 000 EUR
– Partida B7-6312 – Ayuda a la población y cuidados genésicos	GNO	– 4 800 000 EUR
Capítulo B7-66 – Acciones específicas con terceros países		
– Artículo B7-665 – Cooperación con los terceros países industrializados	GNO	– 3 000 000 EUR
Capítulo B7-81 – Aspectos exteriores de la política de medio ambiente		
– Artículo B7-810 – LIFE (Instrumento Financiero para el Medio Ambiente) – Medidas fuera del territorio comunitario	GNO	– 700 000 EUR
Capítulo B7-87 – Promoción de las relaciones comerciales		
– Artículo B7-872 – Promoción de la inversión comunitaria en los países en desarrollo de América Latina, de Asia y del Mediterráneo y en Sudáfrica, en el marco de los acuerdos de cooperación económica y comercial	GNO	– 10 000 000 EUR
Capítulo B8-01 – Política exterior y de seguridad común		
– Artículo B8-010 – Prevención de conflictos y gestión de crisis	GNO	– 5 800 000 EUR

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

Capítulo B2-10 — Objetivo nº 1

- Artículo B2-101 — Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) GNO 135 400 000 EUR
- Artículo B2-102 — Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) GNO 1 500 000 000 EUR

Capítulo B3-41 — Protección social y libre circulación

- Artículo B3-410 — Protección social y cooperación con las asociaciones de solidaridad
 - Partida B3-4102 — Análisis y estudios sobre la situación social, la demografía y la familia GNO 850 000 EUR

Capítulo B5-33 — Promoción de la sociedad de la información: Acciones en favor de los ciudadanos

- Artículo B5-334 — Promoción del contenido digital europeo en las redes mundiales GNO 1 300 000 EUR

Capítulo B5-50 — Iniciativas relacionadas con el mercado de trabajo

- Artículo B5-502 — Mercado de trabajo GNO 375 000 EUR
- Artículo B5-502A — Mercado de trabajo — Gastos de gestión administrativa GNO 283 000 EUR

Capítulo B5-72 — Redes de telecomunicaciones

- Artículo B5-721 — Redes telemáticas entre administraciones
 - Partida B5-7210 — Redes para el intercambio de datos entre administraciones (IDA) GNO 1 200 000 EUR
 - Partida B5-7210A — Redes para el intercambio de datos entre administraciones (IDA) — Gastos de gestión administrativa GNO 500 000 EUR

Capítulo B5-80 — Lucha contra la discriminación, la exclusión y los malos tratos

- Artículo B5-803 — Acciones destinadas a combatir y prevenir la discriminación GNO 1 390 000 EUR
- Artículo B5-809 — Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia
 - Partida B5-8091 — Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia — Subvención al título 3 GNO 1 735 000 EUR

Capítulo B5-83 — Drogas y toxicomanías

- Artículo B5-831 — Acciones preparatorias con vistas a un programa de lucha contra el tráfico de drogas GNO 453 000 EUR

Capítulo B7-03 — Instrumento PHARE de preadhesión

- Artículo B7-030A — Ayuda económica a los países asociados de Europa Central y Oriental — Gastos de gestión administrativa GNO 10 000 000 EUR

Capítulo B7-05 — Estrategia de preadhesión en favor de los países mediterráneos (Turquía)

- Artículo B7-050 — Estrategia de preadhesión en favor de Turquía GNO 5 200 000 EUR

Capítulo B7-41 — MEDA (medidas de acompañamiento de las reformas de las estructuras económicas y sociales en los terceros países mediterráneos)

- Artículo B7-410 — MEDA (medidas de acompañamiento de las reformas de las estructuras económicas y sociales en los terceros países mediterráneos) GNO 64 500 000 EUR

Capítulo B7-65 — Medidas de coordinación, evaluación e inspección

- Artículo B7-651 — Coordinación de la política de desarrollo, evaluación de los resultados de la ayuda comunitaria y acciones de seguimiento y auditoría GNO 2 000 000 EUR

*

* *

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

La Comisión de Presupuestos examinó la propuesta de transferencia de créditos nº 35/2003 (C5-0539/2003 – SEC(2003)1286 final).

La comisión decidió autorizar, de conformidad con el apartado 3 del artículo 24 y el apartado 1 del artículo 181 del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002, la transferencia de los créditos con arreglo al siguiente reparto:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

Capítulo B6-51 – Finalización de antiguos programas (previos a 1999)

– Artículo B6-511 – Finalización de antiguos programas (previos a 1999) CP – 9 200 000 EUR

Capítulo B6-60 – Gastos administrativos

– Artículo B6-601 – Gastos administrativos

– Partida B6-6011 – Gastos correspondientes al personal CC – 6 313 626 EUR

– Partida B6-6012 – Personal externo (investigación) CC – 293 657 EUR

– Partida B6-6013 – Otros gastos de gestión en el ámbito de la investigación CC – 4 062 254 EUR

Capítulo B6-61 – Gastos de operaciones – Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación

– Artículo B6-616 – Desarrollo sostenible, cambio planetario y ecosistemas CC – 11 354 738 EUR
CP – 10 500 000 EUR

– Artículo B6-619 – Reforzar las bases del Espacio Europeo de Investigación

– Partida B6-6192 – Apoyo al desarrollo coherente de políticas CC – 1 664 057 EUR

Capítulo B6-63 – Gastos de operaciones – Actividades de investigación y formación en virtud del tratado Euratom

– Artículo B6-631 – Ámbitos temáticos prioritarios de investigación

– Partida B6-6312 – Gestión de los residuos radiactivos CC – 2 400 000 EUR

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

Capítulo B6-61 – Gastos de operaciones – Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación

– Artículo B6-614 – Aeronáutica y espacio CC 18 891 934 EUR
CP 19 700 000 EUR

– Artículo B6-618 – Actividades específicas que abarcan un campo de investigación más amplio

– Partida B6-6181 – Apoyo a las políticas y previsión de las necesidades científicas y tecnológica CC 4 796 398 EUR

Capítulo B6-63 – Gastos de operaciones – Actividades de investigación y formación en virtud del tratado Euratom

– Artículo B6-631 – Ámbitos temáticos prioritarios de investigación

– Partida B6-6313 – Protección contra las radiaciones CC 1 970 000 EUR

– Artículo B6-632 – Otras actividades en el ámbito de las tecnologías y de la seguridad nucleares

CC 430 000 EUR

*

* *

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

La Comisión de Presupuestos examinó la propuesta de transferencia de créditos 37/2003 (C5-0542/2003 – SEC(2003) 1257 final).

La comisión decidió autorizar, de conformidad con el apartado 3 del artículo 24 y el apartado 1 del artículo 181 del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002, la transferencia de los créditos con arreglo al siguiente reparto:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

Capítulo B0-40 – Créditos provisionales

- | | | |
|---|-----|-----------------|
| – Artículo B1-331 – Otras medidas en el ámbito veterinario, del bienestar de los animales y de la salud pública | CND | – 1 000 000 EUR |
|---|-----|-----------------|

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

Capítulo B1-33 – Medidas veterinarias y fitosanitarias

- | | | |
|---|-----|---------------|
| – Artículo B1-331 – Otras medidas en el ámbito veterinario, del bienestar de los animales y de la salud pública | CND | 1 000 000 EUR |
|---|-----|---------------|

*

* *

La Comisión de Presupuestos examinó la propuesta de transferencia de créditos 41/2003 (C5-0541/2003 – SEC(2003) 1285 final).

La comisión decidió autorizar, de conformidad con el apartado 3 del artículo 24 y el apartado 1 del artículo 181 del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002, la transferencia de los créditos con arreglo al siguiente reparto:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

Capítulo B1-16 – Productos del sector vitivinícola

- | | | |
|--|-----|------------------|
| – Artículo B1-161 – Intervenciones en relación con los productos del sector vitivinícola | | |
| – Partida B1-1611 – Destilación de vino | CND | – 95 000 000 EUR |

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

Capítulo B1-33 – Medidas veterinarias y fitosanitarias

- | | | |
|--|-----|----------------|
| – Artículo B1-332 – Fondo de emergencia veterinaria y para otras contaminaciones animales que constituyan un peligro para la salud pública | CND | 95 000 000 EUR |
|--|-----|----------------|

*

* *

La Comisión de Presupuestos examinó la propuesta de transferencia de créditos nº 44/2003 (C5-0558/2003 – SEC(2003) 1340).

La comisión decidió autorizar, de conformidad con el apartado 3 del artículo 24 y el apartado 1 del artículo 181 del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002, la transferencia de los créditos con arreglo al siguiente reparto:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

Capítulo B7-80 – Acuerdos internacionales en materia de pesca

- | | | |
|---|----|---------------|
| – Artículo B7-800 – Acuerdos internacionales en materia de pesca | | |
| – Partida B7-8000 – Acuerdos internacionales en materia de pesca | CC | – 850 000 EUR |
| | CP | – 775 000 EUR |
| – Partida B7-8001 – Contribuciones a organizaciones internacionales | CC | – 410 000 EUR |
| | CP | – 410 000 EUR |
| – Partida B7-8002 – Acciones preparatorias de las nuevas organizaciones pesqueras internacionales y otras contribuciones no obligatorias a organizaciones internacionales | CC | – 390 000 EUR |
| | CP | – 465 000 EUR |

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

Capítulo B7-82 — Obligaciones financieras relacionadas con acuerdos entre la Unión Europea y organizaciones internacionales

- Artículo B7-821 — Acuerdos internacionales en materia de agricultura
 - Partida B7-8211 — Cotizaciones anuales de la Unión Europea a las organizaciones internacionales en los sectores del café, el cacao, el yute y otros productos tropicales

	CC	1 650 000 EUR
	CP	1 650 000 EUR

*

* * *

La Comisión de Presupuestos examinó la propuesta de transferencia de créditos nº 45/2003 (C5-0560/2003 — SEC(2003)1338).

La comisión decidió autorizar, de conformidad con el apartado 3 del artículo 24 y el apartado 1 del artículo 181 del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002, la transferencia de los créditos con arreglo al siguiente reparto:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

Capítulo A-100 — Créditos provisionales

- Partida A-3028 — Centro de Análisis y Evaluación de la Unión Europea/Red para la prevención de conflictos

	CND	- 1 000 000 EUR
--	-----	-----------------
- Partida A-3286 — Escuela Europea: Oficina del Representante del Consejo Superior (Bruselas)

	CND	- 100 000 EUR
--	-----	---------------

Capítulo A-15 — Intercambio de funcionarios y expertos

- Artículo A-152 — Movilidad de personal entre las Comunidades y los sectores público y privado
 - Partida A-1521 — Funcionarios de la institución adscritos temporalmente a administraciones nacionales, organismos internacionales o instituciones o empresas públicas o privadas

	CND	- 600 000 EUR
--	-----	---------------

Capítulo A-20 — Inversión inmobiliaria, alquiler de inmuebles y gastos accesorios

- Artículo A-205 — Seguridad de los inmuebles y protección de las personas
 - Partida A-2050 — Seguridad y vigilancia de los inmuebles

	CND	- 800 000 EUR
--	-----	---------------

Capítulo A-24 — Franqueo postal, telecomunicaciones e infraestructura informática

- Artículo A-242 — Infraestructura informática
 - Partida A-2421 — Equipos y soportes lógicos de los servicios

	CND	- 700 000 EUR
--	-----	---------------

Capítulo A-32 — Juventud, educación y hermanamiento entre ciudades

- Artículo A-327 — Escuelas Europeas
 - Partida A-3274 — Escuela Europea: Luxemburgo

	CND	- 222 000 EUR
--	-----	---------------
 - Partida A-3275 — Escuela Europea: Bruselas I (Uccle)

	CND	- 612 000 EUR
--	-----	---------------
 - Partida A-3277 — Escuela Europea: Bruselas III (Ixelles)

	CND	- 50 000 EUR
--	-----	--------------
 - Partida A-3278 — Escuela Europea: Múnich (D)

	CND	- 10 000 EUR
--	-----	--------------
 - Partida A-3279 — Escuela Europea: Varese (I)

	CND	- 259 000 EUR
--	-----	---------------
 - Partida A-3280 — Escuela Europea: Karlsruhe (D)

	CND	- 818 000 EUR
--	-----	---------------
 - Partida A-3281 — Escuela Europea: Culham (UK)

	CND	- 1 038 000 EUR
--	-----	-----------------
 - Partida A-3282 — Escuela Europea: Bergen (NL)

	CND	- 860 000 EUR
--	-----	---------------
 - Partida A-3284 — Escuela Europea: Alicante (E)

	CND	- 346 000 EUR
--	-----	---------------
 - Partida A-3285 — Escuela Europea: Fráncfort (D)

	CND	- 585 000 EUR
--	-----	---------------

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

Capítulo A-34 — Publicaciones

- Artículo A-340 — Diario Oficial CND - 2 000 000 EUR
- Artículo A-341 — Publicaciones
 - Partida A-3410 — Publicaciones de carácter general CND - 200 000 EUR
 - Partida A-3411 — Programa prioritario de publicaciones CND - 900 000 EUR

Capítulo A-40 — Gestión de recursos

- Artículo A-401 — Gestión común de traductores
 - Partida A-4013 — Bases multilingües de datos terminológicos y lingüísticos e instrumentos de ayuda a la traducción CND - 200 000 EUR
- Artículo A-402 — Concursos interinstitucionales
 - Partida A-4020 — Gastos diversos de selección de personal CND - 600 000 EUR
 - Partida A-4021 — Oficina Europea de Selección de Personal (OESP) CND - 3 000 000 EUR

Capítulo A-42 — Gastos de infraestructura y de funcionamiento de carácter interinstitucional

- Artículo A-420 — Oficinas en la Comunidad: edificios, material, funcionamiento e informática
 - Partida A-4200 — Edificios, material, funcionamiento e informática CND - 500 000 EUR

Capítulo A-44 — Contribución al Fondo destinado a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea

- Artículo A-440 — Contribución al Fondo destinado a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea CND - 750 000 EUR

Capítulo A-60 — Gastos de personal y de funcionamiento de las Delegaciones de la Comunidad Europea

- Artículo A-600 — Gastos de personal de las Delegaciones de la Comunidad Europea
 - Partida A-6000 — Sueldos, complementos, indemnizaciones y reembolsos de gastos de los funcionarios y agentes temporales CND - 5 400 000 EUR

Capítulo A-70 — Gastos de personal de apoyo y gastos de funcionamiento descentralizados

- Artículo A-700 — Gastos de personal de apoyo descentralizados
 - Partida A-7001 — Personal interino CND - 1 558 000 EUR
 - Partida A-7003 — Funcionarios nacionales, internacionales y agentes del sector privado adscritos temporalmente a los servicios de la institución CND - 2 532 000 EUR
- Artículo A-704 — Gastos varios de organización y participación en conferencias, congresos y reuniones
 - Partida A-7040 — Conferencias, congresos y reuniones organizados por la institución CND - 1 160 000 EUR

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

Capítulo A-11 — Personal en activo

- Artículo A-110 — Funcionarios y agentes temporales que desempeñan un puesto de plantilla
 - Partida A-1100 — Sueldos base CND 18 400 000 EUR

Capítulo A-19 — Pensiones e indemnizaciones por cese en el servicio

- Artículo A-190 — Pensiones e indemnizaciones por cese en el servicio
 - Partida A-1900 — Pensiones de jubilación CND 8 400 000 EUR

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

8. Orden del día

Ha quedado establecido el orden de los trabajos (*punto 9 del Acta del 17 de noviembre de 2003*).

Se ha distribuido un corrigendum al orden del día de las sesiones de los días 3 y 4 de diciembre de 2003 (PE 337.907/OJ/COR).

El Presidente lee las modificaciones propuestas, tal y como figuran en el corrigendum.

Propone, por otra parte, que se incluya en el turno de votaciones de mañana el informe McCormick sobre la demanda de amparo de su inmunidad parlamentaria y de sus privilegios, presentada por Giuseppe Gargani (A5-0421/2003), adoptado de conformidad con el artículo 110 bis del Reglamento.

Intervienen Johannes (Hannes) Swoboda, quien solicita se aplaze la votación de este informe al próximo período parcial de sesiones y Neil MacCormick, ponente, quien se une a esta solicitud.

El Presidente constata que no hay oposición a esta solicitud.

Solicitud del Consejo de que se aplique el procedimiento de urgencia (artículo 112 del Reglamento) a:

La propuesta de Reglamento del Consejo relativo a las medidas transitorias que habrán de adoptarse con vistas a la reforma del Estatuto de los funcionarios, en particular, en lo que respecta a las retribuciones y pensiones (COM(2003) 612 – C5-0492/2003 – 2003/0241(CNS)).

Motivación de la urgencia:

Esta propuesta de Reglamento debe adoptarse antes de que finalice el año, por lo que el Consejo debe estudiar la posición del Parlamento lo antes posible.

El Parlamento deberá pronunciarse sobre la urgencia al inicio de la sesión de mañana.

El orden del día queda así establecido.

9. Intervenciones de un minuto sobre asuntos de importancia política

Intervienen, de conformidad con el artículo 121 bis del Reglamento, para una intervención de un minuto, Gianfranco Dell'Alba, quien desea llamar la atención del Parlamento sobre una cuestión política importante.

Intervienen Charles Tannock por alusiones personales, a raíz de una nota de prensa en la que se recogen unas declaraciones de Richard Howitt que se refieren a él, y Richard Howitt en respuesta a esta intervención.

El Presidente anuncia que el resto de los oradores inscritos para intervenciones de un minuto podrán intervenir después del debate conjunto sobre el Consejo Europeo, la Cumbre Social y la CIG.

10. Bienvenida

El Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento a los Sres. Duck-Woo Nam, antiguo Primer Ministro, y Seung-Yun Leen, antiguo Viceprimer Ministro de Corea del Sur, que se encuentran en la tribuna oficial.

11. Preparación del Consejo Europeo (Bruselas, 12/13 de diciembre de 2003), incluida la Cumbre Social Europea – Informe sobre los progresos realizados en los trabajos de la Conferencia intergubernamental (declaraciones seguidas de un debate)

Declaraciones del Consejo y de la Comisión: Preparación del Consejo Europeo (Bruselas, 12/13 de diciembre de 2003), incluida la Cumbre Social Europea – Informe sobre los progresos realizados en los trabajos de la Conferencia intergubernamental

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

Roberto Antonione (Presidente en ejercicio del Consejo) y Romano Prodi (Presidente de la Comisión) hacen sendas declaraciones.

Intervienen Elmar Brok, en nombre del Grupo PPE-DE, Enrique Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE, Graham R. Watson, en nombre del Grupo ELDR, Pernille Frahm, en nombre del Grupo GUE/NGL, Daniel Marc Cohn-Bendit, en nombre del Grupo Verts/ALE, Gerard Collins, en nombre del Grupo UEN, y Jens-Peter Bonde, en nombre del Grupo EDD.

PRESIDENCIA: Giorgos DIMITRAKOPOULOS

Vicepresidente

Intervienen Marco Pannella, no inscrito, Íñigo Méndez de Vigo, Klaus Hänsch, Andrew Nicholas Duff, Efstratios Korakas, Johannes Voggenhuber, José Ribeiro e Castro, Antonio Tajani, Johannes (Hannes) Swoboda, Bob van den Bos, Neil MacCormick, Charles Tannock, Gary Titley, Sarah Ludford, Camilo Nogueira Román, Konstantinos Hatzidakis, Martin Schulz, Cecilia Malmström, Ursula Stenzel, Margrietus J. van den Berg, John Walls Cushnahan, Richard Corbett, Georg Jarzembowski, Stephen Hughes, Othmar Karas, Proinsias De Rossa, Roberto Antonione y Romano Prodi.

Propuestas de resolución presentadas, de conformidad con el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento, para cerrar el debate:

Preparación del Consejo Europeo (Bruselas, 12/13 de diciembre de 2003), incluida la Cumbre Social Europea

- Jules Maaten, en nombre del Grupo ELDR sobre la preparación del Consejo Europeo (Bruselas 12 y 13 de diciembre de 2003) (B5-0514/2003),
- Francis Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el Consejo Europeo de los días 12 y 13 de diciembre de 2003 (B5-0519/2003),
- Monica Frassoni, Daniel Marc Cohn-Bendit y Nelly Maes, en nombre del Grupo Verts/ALE, sobre la preparación del Consejo Europeo de Bruselas que se celebrará los días 12 y 13 de diciembre de 2003 (B5-0521/2003),
- Gerard Collins y Cristiana Muscardini en nombre del Grupo UEN sobre la preparación del Consejo Europeo de Bruselas que se celebrará los días 12 y 13 de diciembre de 2003, incluido el Foro Social Europeo (B5-0522/2003),
- Enrique Barón Crespo, Johannes (Hannes) Swoboda, Martin Schulz, Gary Titley, Margrietus J. van den Berg, Robert Goebbels, Anna Terrón i Cusí, Jannis Sakellariou y Stephen Hughes, en nombre del Grupo PSE, sobre la preparación del Consejo Europeo de Bruselas que se celebrará los días 12 y 13 de diciembre de 2003 (B5-0523/2003),
- Hans-Gert Poettering, Ilkka Suominen, Othmar Karas, Philippe Morillon, Arie M. Oostlander y Hubert Pirker, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre la preparación del Consejo Europeo (Bruselas, 12 y 13 de diciembre de 2003), incluida la Cumbre Social Europea (B5-0525/2003).

Informe sobre los progresos realizados en los trabajos de la Conferencia intergubernamental

- Andrew Nicholas Duff, en nombre del Grupo ELDR, sobre los avances de la Conferencia Intergubernamental (CIG) (B5-0513/2003),
- Gerard Collins, Cristiana Muscardini y Luís Queiró, en nombre del Grupo UEN sobre la CIG y las propuestas de la Presidencia italiana con vistas a la cumbre de los días 12 y 13 de diciembre de 2003 (B5-0526/2003),

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

- Íñigo Méndez de Vigo y Elmar Brok, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre la Conferencia Intergubernamental (B5-0527/2003),
- Jonathan Evans, Robert Atkins, Richard A. Balfe, Christopher J.P. Beazley, John Bowis, Philip Charles Bradbourn, Philip Bushill-Matthews, Martin Callanan, John Alexander Corrie, Nirj Deva, Den Dover, James E.M. Elles, Jacqueline Foster, Robert Goodwill, Daniel J. Hannan, Malcolm Harbour, Christopher Heaton-Harris, Roger Helmer, Caroline F. Jackson, Bashir Khanbhai, Timothy Kirkhope, Edward H.C. McMillan-Scott, James Nicholson, Neil Parish, James L.C. Provan, Struan Stevenson, Stockton, Robert William Sturdy, David Sumberg, Charles Tannock, Geoffrey Van Orden y Theresa Villiers sobre los avances en la Conferencia Intergubernamental (B5-0528/2003),
- Francis Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el informe sobre los progresos realizados en los trabajos de la Conferencia Intergubernamental (B5-0529/2003),
- Johannes Voggenhuber, Monica Frassoni y Neil MacCormick, en nombre del Grupo Verts/ALE, sobre los avances en la Conferencia Intergubernamental (CIG) (B5-0530/2003),
- Enrique Barón Crespo, Klaus Hänsch, Giorgio Napolitano y Richard Corbett, en nombre del Grupo PSE, sobre el Informe sobre los progresos realizados en los trabajos de la Conferencia Intergubernamental (B5-0531/2003).

Se cierra el debate.

Votación: puntos 27 y 28 del Acta de 4.12.2003.

12. Pacto de estabilidad y de crecimiento (declaraciones seguidas de un debate)

Declaraciones del Consejo y de la Comisión: Pacto de estabilidad y de crecimiento

Giulio Tremonti (Presidente en ejercicio del Consejo) hace la declaración.

PRESIDENCIA: James L.C. PROVAN

Vicepresidente

Pedro Solbes Mira (miembro de la Comisión) hace la declaración.

Intervienen Hans-Gert Poettering, en nombre del Grupo PPE-DE, Enrique Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE, Graham R. Watson, en nombre del Grupo ELDR, Philippe A.R. Herzog, en nombre del Grupo GUE/NGL, Alain Lipietz, en nombre del Grupo Verts/ALE, Roberto Felice Bigliardo, en nombre del Grupo UEN, Johannes (Hans) Blokland, en nombre del Grupo EDD, Georges Berthu, no inscrito, José Ignacio Salafrañca Sánchez-Neyra, Robert Goebbels, Christopher Huhne, Ilda Figueiredo, Marco Pannella, Othmar Karas y Bruno Trentin.

PRESIDENCIA: Charlotte CEDERSCHIÖLD

Vicepresidenta

Intervienen Carles-Alfred Gasòliba i Böhm, Helmuth Markov, Generoso Andria, Christa Randzio-Plath, Jean-Thomas Nordmann, Jonas Sjöstedt, Werner Langen, Pervenche Berès, Ioannis Marinos, Giorgos Kati-foris, Carlos Coelho, Alexander Radwan, Christoph Werner Konrad, Giulio Tremonti y Pedro Solbes Mira.

Se cierra el debate.

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

13. Intervenciones de un minuto sobre asuntos de importancia política (continuación)

Intervienen Fodé Sylla, David Robert Bowe, José Ribeiro e Castro, Sarah Ludford, Avril Doyle, Giuseppe Gargani y Avril Doyle.

(La sesión, suspendida a las 19.55 horas, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA: Alejo VIDAL-QUADRAS ROCA

Vicepresidente

14. Gobernanza europea — Contratos y convenios tripartitos por objetivos entre la Comunidad, los Estados y las autoridades regionales y locales (debate)

Informe sobre la gobernanza europea (COM(2002) 704 — COM(2002) 705 — COM(2002) 713 — C5-0200/2003 — 2003/2085(INI)) — Comisión de Asuntos Constitucionales.

Ponente: Margrietus J. van den Berg
(A5-0402/2003)

Informe sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Un marco para los contratos y convenios tripartitos entre la Comunidad, los Estados y las autoridades regionales y locales» (COM(2002) 709 — 2003/2088(INI)) — Comisión de Asuntos Constitucionales.

Ponente: Neil MacCormick
(A5-0401/2003)

Margrietus J. van den Berg presenta su informe (A5-0402/2003).

Neil MacCormick presenta su informe (A5-0401/2003).

Interviene Franz Fischler (miembro de la Comisión).

Intervienen Manuel Medina Ortega (ponente de opinión de la Comisión JURI), Guido Bodrato, en nombre del Grupo PPE-DE, Josu Ortuondo Larrea, en nombre del Grupo Verts/ALE, Philip Charles Bradbourn, Reino Paasilinna y Franz Fischler.

Se cierra el debate.

Votación: puntos 19 y 29 del Acta de 4 de diciembre de 2003.

15. Evaluación de las actividades de la OLAF (debate)

Informe sobre el informe de la Comisión relativo a la evaluación de las actividades de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) (COM(2003) 154 — 2002/2237(INI)) — Comisión de Control Presupuestario.

Ponente: Herbert Bösch
(A5-0393/2003)

Herbert Bösch presenta su informe.

Interviene Michael Schreyer (miembro de la Comisión).

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

Intervienen Gabriele Stauner, en nombre del Grupo PPE-DE, Paulo Casaca, en nombre del Grupo PSE, Ole B. Sørensen, en nombre del Grupo ELDR, Freddy Blak, en nombre del Grupo GUE/NGL, Heide Rühle, en nombre del Grupo Verts/ALE, Mogens N.J. Camre, en nombre del Grupo UEN, Rijk van Dam, en nombre del Grupo EDD, Diemut R. Theato, Generoso Andria, Michael Schreyer, Herbert Bösch y Freddy Blak.

Se cierra el debate.

Votación: *punto 31 del Acta de 4 de diciembre de 2003.*

16. Reconversión de los buques y de los pescadores * (debate)

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a que modifica el Reglamento (CE) nº 2561/2001 por el que se fomenta la reconversión de los buques y los pescadores dependientes hasta 1999 del Acuerdo de pesca con Marruecos (COM(2003) 437 – C5-0357/2003 – 2003/0157(CNS)) – Comisión de Pesca.

Ponente: Rosa Miguélez Ramos
(A5-0407/2003)

Interviene Franz Fischler (miembro de la Comisión).

Rosa Miguélez Ramos presenta su informe.

Intervienen Daniel Varela Suanzes-Carpegna, en nombre del Grupo PPE-DE, Carlos Lage, en nombre del Grupo PSE, y Franz Fischler.

Se cierra el debate.

Votación: *punto 14 del Acta de 4 de diciembre de 2003.*

17. Acuerdo de pesca CE/Mozambique * (debate)

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad europea y la República de Mozambique (COM(2003) 419 – C5-0354/2003 – 2003/0154(CNS)) – Comisión de Pesca.

Ponente: Struan Stevenson
(A5-0406/2003)

Interviene Franz Fischler (miembro de la Comisión).

Struan Stevenson presenta su informe.

Intervienen Bárbara Dührkop Dührkop (ponente de opinión de la Comisión BUDG), Linda McAvan (ponente de opinión de la Comisión DEVE), Joaquim Pissarra, en nombre del Grupo PPE-DE, Rosa Miguélez Ramos, en nombre del Grupo PSE, y Carlos Lage.

Se cierra el debate.

Votación: *punto 25 del Acta de 4 de diciembre de 2003.*

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

18. Repatriación de restos mortales (debate)

Informe sobre la aprobación de medidas relativas a la repatriación de restos mortales (2003/2032(INI)) — Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores.

Ponente: Michael Cashman
(A5-0362/2003)

Michael Cashman presenta su informe.

Interviene Frits Bolkestein (miembro de la Comisión).

Intervienen Marcelino Oreja Arburúa, en nombre del Grupo PPE-DE, Jeffrey William Titford, en nombre del Grupo EDD, Carlos Coelho, Mary Elizabeth Banotti, Michael Cashman, sobre la intervención de Jeffrey William Titford, y Frits Bolkestein.

Se cierra el debate.

Votación: *punto 32 del Acta de 4 de diciembre de 2003.*

19. Reducción de las emisiones atmosféricas de los buques marinos (debate)

Informe sobre la estrategia de la Unión Europea para reducir las emisiones atmosféricas de los buques de navegación marítima (COM(2002) 595 — 2003/2064(INI)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor.

Ponente: Caroline Lucas
(A5-0400/2003)

Caroline Lucas presenta su informe.

Interviene Frits Bolkestein (miembro de la Comisión).

Intervienen Robert Goodwill, en nombre del Grupo PPE-DE, Dominique F.C. Souchet, no inscrito, y Frits Bolkestein.

Se cierra el debate.

Votación: *punto 20 del Acta de 4 de diciembre de 2003.*

20. Tipos reducidos de IVA * (debate)

Informe sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE en lo que se refiere a los tipos reducidos del impuesto sobre el valor añadido (COM(2003) 397 — C5-0359/2003 — 2003/0169(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios.

Ponente: Christa Randzio-Plath
(A5-0410/2003)

Interviene Frits Bolkestein (miembro de la Comisión).

Christa Randzio-Plath presenta su informe tras haber solicitado que la Mesa examine la posibilidad de que, en un debate como éste, el ponente pueda expresarse antes que la Comisión, habida cuenta de las funciones respectivas del Parlamento y de la Comisión en el proceso legislativo.

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

Intervienen Astrid Lulling, en nombre del Grupo PPE-DE, Ieke van den Burg, en nombre del Grupo PSE, Johannes (Hans) Blokland, en nombre del Grupo EDD, Georges Berthu, no inscrito, Theresa Villiers, Frits Bolkestein, Christa Randzio-Plath y Frits Bolkestein.

Se cierra el debate.

Votación: *punto 26 del Acta de 4 de diciembre de 2003.*

21. Orden del día de la próxima sesión

El orden del día de la sesión de mañana ha sido fijado (documento «Orden del día» PE 337.907/OJJE).

22. Cierre de la sesión

Se levanta la sesión a las 0.20 horas.

Julian Priestley
Secretario General

David W. Martin
Vicepresidente

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

LISTA DE ASISTENCIA

Han firmado:

Aaltonen, Abitbol, Adam, Nuala Ahern, Ainardi, Alavanos, Almeida Garrett, Alyssandrakis, Andersen, Andersson, Andreasen, André-Léonard, Andrews, Andria, Aparicio Sánchez, Arvidsson, Atkins, Attwooll, Auroi, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bakopoulos, Balfe, Baltas, Banotti, Barón Crespo, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébéar, Belder, Berend, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Bergaz Conesa, Berger, Berlato, Bernié, Berthu, Beysen, Bigliardo, Blak, Blokland, Bodrato, Böge, Bösch, Bonde, Boogerd-Quaak, Booth, Bordes, Borghezio, van den Bos, Boselli, Boumediene-Thiery, Bourlanges, Bouwman, Bowe, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brok, Brunetta, Buitenweg, Bullmann, van den Burg, Bushill-Matthews, Busk, Callanan, Calò, Camisón Asensio, Campos, Camre, Cappato, Cardoso, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cauquil, Cederschiöld, Celli, Cercas, Cerdeira Morterero, Cesaro, Ceyhun, Chichester, Philip Claeys, Clegg, Cocilovo, Coelho, Cohn-Bendit, Collins, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Cornillet, Paolo Costa, Raffaele Costa, Cox, Crowley, Cushnahan, van Dam, Darras, Dary, Daul, De Clercq, Decourrière, De Keyser, Dell'Alba, Della Vedova, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Rossa, De Sarnez, Descamps, Désir, Deva, De Veyrac, Dhaene, Díez González, Di Lello Finuoli, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Pietro, Doorn, Dover, Doyle, Dührkop Dührkop, Duff, Duhamel, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Echerer, El Khadraoui, Elles, Eriksson, Esclopé, Ettl, Jillian Evans, Jonathan Evans, Robert J.E. Evans, Farage, Fatuzzo, Fava, Ferber, Fernández Martín, Ferrández Lezaun, Ferreira, Ferrer, Ferri, Fiebiger, Figueiredo, Fiori, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Folia, Ford, Formentini, Foster, Fourtou, Frahm, Fraisse, Frassoni, Friedrich, Fruteau, Gahler, Gahrton, Garaud, Gargani, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gawronski, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Gil-Robles Gil-Delgado, Glante, Glase, Goebbels, Görlach, Gollnisch, Gomolka, Goodwill, Gorostiaga Atxalandabaso, Gouveia, Graefe zu Baringdorf, Graça Moura, Gröner, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Guy-Quint, Hänsch, Hager, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hedkvist Petersen, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Herzog, Hortefeux, Howitt, Hudghton, Hughes, Huhne, van Hulst, Hume, Hyland, Iivari, Ilgenfritz, Imbeni, Inglewood, Isler Béguin, Izquierdo Collado, Jackson, Jarzembowski, Jeggle, Jöns, Jové Peres, Karas, Karsson, Katiforis, Kaufmann, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Keßler, Khanbhai, Kindermann, Glenys Kinnock, Kirkhope, Klamt, Knolle, Koch, Konrad, Korakas, Korhola, Koukiadis, Koulourianos, Krarup, Kratsa-Tsagaropoulou, Kreissl-Dörfler, Krivine, Kuckelkorn, Kuhne, Kuntz, Lage, Lagendijk, Laguiller, Lalumière, Lamassoure, Lambert, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Laschet, Lavarra, Lehne, Leinen, Liese, Linkohr, Lisi, Lombardo, Lucas, Ludford, Lulling, Lynne, Maat, Maaten, McAvan, McCarthy, McCartin, MacCormick, McKenna, McMillan-Scott, Maes, Malliori, Malmström, Manders, Manisco, Erika Mann, Thomas Mann, Mantovani, Marchiani, Marinho, Marini, Marinos, Markov, Marques, Marset Campos, Martens, David W. Martin, Hans-Peter Martin, Hugues Martin, Martínez, Martínez Martínez, Mastella, Mastorakis, Mathieu, Matikainen-Kallström, Mauro, Hans-Peter Mayer, Medina Ortega, Meijer, Méndez de Vigo, Menéndez del Valle, Mennea, Menrad, Messner, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Modrow, Monsonís Domingo, Montfort, Moraes, Morgan, Morillon, Müller, Mulder, Musotto, Musumeci, Napolitano, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Nisticò, Nobilia, Nogueira Román, Nordmann, Obiols i Germà, Ojeda Sanz, Olsson, Ó Neachtain, Onesta, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Ortuondo Larrea, O'Toole, Paasilinna, Pacheco Pereira, Paciotti, Pack, Paisley, Pannella, Papayannakis, Parish, Pasqua, Pastorelli, Patakis, Patrie, Paulsen, Pérez Álvarez, Pérez Royo, Roy Perry, Pesälä, Pex, Piecyk, Piétrasanta, Pirker, Piscarreta, Pischicchio, Pittella, Plooi-j-van Gorsel, Podestà, Poettering, Pohjamo, Poignant, Poli Bortone, Poos, Prets, Procacci, Pronk, Provan, Puerta, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Raymond, Redondo Jiménez, Ribeiro e Castro, Ries, Riis-Jørgensen, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rod, de Roo, Roth-Behrendt, Rothe, Roure, Roving, Rübig, Rühle, Rutelli, Sacconi, Sacrédeus, Saint-Josse, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sandberg-Fries, Sandbæk, Sanders-ten Holte, Santer, Santini, dos Santos, Sartori, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Sbarbati, Schaffner, Scheele, Schierhuber, Schleicher, Gerhard Schmid, Herman Schmid, Olle Schmidt, Schmitt, Schnellhardt, Schörling, Ilka Schröder, Jürgen Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Segni, Seppänen, Sichrovsky, Simpson, Sjöstedt, Smet, Soares, Sörensen, Sommer, Sornosa Martínez, Souchet, Souladakis, Sousa Pinto, Speroni, Staes, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sterckx, Stevenson, Stihler, Stockton, Sudre, Sunberg, Suominen, Swoboda, Sylla, Sørensen, Tajani, Tannock, Terrón i Cusí, Theato, Theorin, Thomas-Mauro, Thors, Thyssen, Titford, Titley, Torres Marques, Trakatellis, Trentin, Turchi, Turco, Turmes, Twinn, Uca, Vachetta, Väyrynen, Vairinhos, Valdivielso de Cué, Valenciano Martínez-Orozco, Vallvé, Van Hecke, Van Lancker, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Vattimo, Veltroni, Vermeer, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vinci, Voggenhuber, Volcic, Wachtmeister, Wallis, Watts, Weiler, Wenzel-Perillo, Whitehead, Wiersma, Wijkman, von Wogau, Wuori, Wurtz, Wynn, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener, Zorba, Zrihen.

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

Observateurs

Bagó Zoltán, Biela Adam, Brejc Mihael, Chronowski Andrzej, Chrzanowski Zbigniew, Ciemniak Grażyna, Čilevičs Boriss, Cybulski Zygmunt, Demetriou Panayiotis, Ékes József, Eörsi Mátyás, Filipek Krzysztof, Gadzinowski Piotr, Gałażewski Andrzej, Gawłowski Andrzej, Grzebisz-Nowicka Zofia, Grzyb Andrzej, Gurmai Zita, Hegyi Gyula, Ilves Toomas Hendrik, Kāposts Andis, Kiršteins Aleksandrs, Klich Bogdan, Kłopotek Eugeniusz, Klukowski Waclaw, Kósa Kovács Magda, Kowalska Bronisława, Kriščiūnas Kęstutis, Kuzmickas Kęstutis, Kvietkauskas Vytautas, Laar Mart, Landsbergis Vytautas, Lepper Andrzej, Lewandowski Janusz Antoni, Liberadzki Bogusław, Lisak Janusz, Lydeka Arminas, Łyżwiński Stanisław, Macierewicz Antoni, Maldeikis Eugenijus, Manninger Jenő, Matsakis Marios, Oleksy Józef, Óry Csaba, Pasternak Agnieszka, Pęczak Andrzej, Pieniżek Jerzy, Pīks Rihards, Plokšto Artur, Podobnik Janez, Protasiewicz Jacek, Rutkowski Krzysztof, Savi Toomas, Siekierski Czesław, Smoleń Robert, Smorawiński Jerzy, Surján László, Szájer József, Szent-Iványi István, Tabajdi Csaba, Taramountas Christodoulos, Tomczak Witold, Valys Antanas, Vareikis Egidijus, Varnava George, Vastagh Pál, Wenderlich Jerzy, Widuch Marek, Wiśniowska Genowefa, Wojciechowski Janusz, Żenkiewicz Marian.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

(2004/C 89 E/04)

ACTA**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

PRESIDENCIA: Pat COX

*Presidente***1. Apertura de la sesión**

Se abre la sesión a las 9.05 horas.

2. Presentación del informe anual del Tribunal de Cuentas

El Sr.Fabra Vallés, Presidente del Tribunal de Cuentas, presenta el informe anual de su institución.

Interviene Michael Schreyer (miembro de la Comisión).

Intervienen Diemut R. Theato, presidente de la Comisión de Control Presupuestario, quien habla en nombre del Grupo PPE-DE, Helmut Kuhne, en nombre del Grupo PSE, Jan Mulder, en nombre del Grupo ELDR, Jonas Sjöstedt, en nombre del Grupo GUE/NGL, Heide Rühle, en nombre del Grupo Verts/ALE, Mogens N.J. Camre, en nombre del Grupo UEN, María Antonia Avilés Perea, Michiel van Hulten y Ole B. Sørensen.

PRESIDENCIA: Catherine LALUMIÈRE

Vicepresidenta

Intervienen Gianfranco Dell'Alba, no inscrito, Juan José Bayona de Perogordo, Paulo Casaca, Herbert Bösch, Eluned Morgan y Fabra Vallés.

Se cierra el debate.

3. Regímenes de seguridad social de los trabajadores por cuenta ajena, por cuenta propia y de los miembros de sus familias *I (debate)**

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) n° 574/72 del Consejo por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1408/71, en lo que se refiere a la armonización de los derechos y la simplificación de los procedimientos (COM(2003) 378 — C5-0290/2003 — 2003/0138(COD)) — Comisión de Empleo y Asuntos Sociales.

Ponente: Anne Elisabet Jensen (A5-0399/2003).

Interviene Stavros Dimas (miembro de la Comisión).

Anne Elisabet Jensen presenta su informe.

Intervienen Manuel Pérez Álvarez, en nombre del Grupo PPE-DE, Anne E.M. Van Lancker, en nombre del Grupo PSE, Anne André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR, Ilda Figueiredo, en nombre del Grupo GUE/NGL, Nuala Ahern, en nombre del Grupo Verts/ALE, Brian Crowley, en nombre del Grupo UEN, Johannes (Hans) Blokland, en nombre del Grupo EDD, Regina Bastos, Ieke van den Burg, Ioannis Patakis, Lennart Sacrédeus, Alejandro Cercas, Carlo Fatuzzo, Proinsias De Rossa, Claude Moraes y Stavros Dimas.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

PRESIDENCIA: David W. MARTIN

Vicepresidente

Se cierra el debate.

Votación: *punto 23*.

Interviene Robert Atkins quien pide que se respete la hora prevista para las votaciones.

4. Decisión sobre la urgencia

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a las medidas transitorias que habrán de adoptarse con vistas a la reforma del Estatuto de los funcionarios, en particular, en lo que respecta a las retribuciones y pensiones (COM(2003) 612 – C5-0492/2003 – 2003/0241(CNS)) – Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.

Ponentes: Manuel Medina Ortega y Malcolm Harbour (A5-0453/2003).

Interviene Stavros Dimas (miembro de la Comisión).

Se decide la urgencia

Este punto queda inscrito en el turno de votaciones de hoy (*punto 18*).

5. Aprobación del Acta de la sesión anterior

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

TURNO DE VOTACIONES

Los resultados detallados de las votaciones (enmiendas, votaciones por separado, votaciones por partes, ...) figuran en el Anexo I, adjunto al Acta.

6. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de Efstratios Korakas (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de Efstratios Korakas (2003/2117(IMM)) – Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.

Ponente: Neil MacCormick (A5-0420/2003).

(*Mayoría simple requerida*)

(*Votación en detalle: Anexo I, punto 1*)

PROPUESTA DE DECISIÓN

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0527)

7. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani (2003/2071(IMM)) – Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.

Ponente: Klaus-Heiner Lehne (A5-0422/2003).

(*Mayoría simple requerida*)

(*Votación en detalle: Anexo I, punto 2*)

PROPUESTA DE DECISIÓN

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0528)

Jueves, 4 de diciembre de 2003

8. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani (2003/2115(IMM)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.

Ponente: Klaus-Heiner Lehne (A5-0423/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 3)

PROPUESTA DE DECISIÓN

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0529)

9. Demanda de amparo de la inmunidad parlamentaria del Sr. Cappato (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre la demanda de amparo de la inmunidad parlamentaria del Sr. Cappato (2003/2142(IMM)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.

Ponente: Neil MacCormick (A5-0433/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 4)

PROPUESTA DE DECISIÓN

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0530)

10. Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la CE y el Reino de Marruecos * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se celebra el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos (COM(2003)551 — C5-0470/2003 — 2003/0211(CNS)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía.

Ponente: Luis Berenguer Fuster (A5-0403/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 5)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0531)

11. Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la CE y la República de Túnez * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se celebra el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República de Túnez (COM(2003)549 — C5-0469/2003 — 2003/0213(CNS)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía.

Ponente: Luis Berenguer Fuster (A5-0404/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 6)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0532)

Jueves, 4 de diciembre de 2003

12. Presupuesto rectificativo nº 6/2003 (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 6 de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2003 Sección III, Comisión (2003/2197(BUD)) — Comisión de Presupuestos.

Ponente: Göran Färm (A5-0428/2003).

(Mayoría cualificada requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 7)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0533)

13. Presupuesto rectificativo nº 7/2003 (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 7 de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2003 Sección III, Comisión (15276/2003 — C5-0568/2003 — 2003/2234(BUD)) — Comisión de Presupuestos.

Ponente: Göran Färm (A5-0429/2003).

(Mayoría cualificada requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 8)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0534)

14. Reconversión de los buques y de los pescadores * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a que modifica el Reglamento (CE) nº 2561/2001 por el que se fomenta la reconversión de los buques y los pescadores dependientes hasta 1999 del Acuerdo de pesca con Marruecos (COM(2003) 437 — C5-0357/2003 — 2003/0157(CNS)) — Comisión de Pesca.

Ponente: Rosa Miguélez Ramos (A5-0407/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 9)

PROPUESTA DE LA COMISIÓN, ENMIENDAS y PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0535)

15. Compensación de los costes adicionales debidos al carácter ultraperiférico * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las Azores, de Madeira, de las islas Canarias y de los departamentos franceses de Guayana y de la Reunión debido al carácter ultraperiférico de estas regiones (COM(2003) 516 — C5-0390/2003 — 2003/0202(CNS)) — Comisión de Pesca.

Ponente: Margie Sudre (A5-0411/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 10)

PROPUESTA DE LA COMISIÓN, ENMIENDAS y PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0536)

Jueves, 4 de diciembre de 2003

16. Regiones ultraperiféricas: gestión de las flotas pesqueras * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo sobre la gestión de las flotas pesqueras registradas en las regiones ultraperiféricas (COM(2003) 175 – C5-0243/2003 – 2003/0062(CNS)) – Comisión de Pesca.

Ponente: Margie Sudre (A5-0409/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 11)

PROPUESTA DE LA COMISIÓN, ENMIENDAS y PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0537)

17. Sistema de preferencias arancelarias generalizadas 2005 * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la aplicación del Reglamento (CE) nº 2501/2001 relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2004 y por el que se modifica el citado Reglamento (COM(2003) 634 – C5-0544/2003 – 2003/0259(CNS)) – Comisión de Desarrollo y Cooperación.

Ponente: Margrietus J. van den Berg (A5-0424/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 12)

PROPUESTA DE LA COMISIÓN, ENMIENDAS y PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0538)

18. Medidas transitorias que habrán de adoptarse con vistas a la reforma del Estatuto * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a las medidas transitorias que habrán de adoptarse con vistas a la reforma del Estatuto de los funcionarios, en particular, en lo que respecta a las retribuciones y pensiones (COM(2003) 612 – C5-0492/2003 – 2003/0241(CNS))- Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior.

Ponentes: Manuel Medina Ortega y Malcolm Harbour (A5-0453/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 13)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0539)

19. Gobernanza europea (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre la gobernanza europea (COM(2002) 704 – COM(2002) 705 – COM(2002) 713 – C5-0200/2003 – 2003/2085(INI)) – Comisión de Asuntos Constitucionales.

Ponente: Margrietus J. van den Berg (A5-0402/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 14)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0540)

Jueves, 4 de diciembre de 2003

20. Reducción de las emisiones atmosféricas de los buques marinos (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre la estrategia de la Unión Europea para reducir las emisiones atmosféricas de los buques de navegación marítima (COM(2002) 595 – 2003/2064(INI)) – Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor.

Ponente: Caroline Lucas (A5-0400/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 15)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0541)

21. Política de la UE contra la corrupción (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo – Una política global de la UE contra la corrupción (2003/2154(INI)) – Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores.

Ponente: Francesco Rutelli (A5-0367/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 16)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobado en votación única (P5_TA(2003)0542)

22. Asistencia financiera y técnica en materia de migración y asilo *I** (votación)

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo (COM(2003) 355 – C5-0267/2003 – 2003/0124(COD)) – Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores.

Ponente: Giacomo Santini (A5-0405/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 17)

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Aprobado en su versión modificada (P5_TA(2003)0543)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado (P5_TA(2003)0543)

Interviene el ponente.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

23. Regímenes de seguridad social de los trabajadores por cuenta ajena, por cuenta propia y de los miembros de sus familias *I (votación)**

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) n° 574/72 del Consejo por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1408/71, en lo que se refiere a la armonización de los derechos y la simplificación de los procedimientos (COM(2003) 378 — C5-0290/2003 — 2003/0138(COD)) — Comisión de Empleo y Asuntos Sociales.

Ponente: Anne Elisabet Jensen (A5-0399/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 18)

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Aprobado en su versión modificada (P5_TA(2003)0544)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado (P5_TA(2003)0544)

24. Producción agrícola ecológica * (votación)

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (COM(2003) 14 — C5-0021/2003 — 2003/0002(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural.

Ponente: Danielle Auroi (A5-0392/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 19)

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Aprobado en su versión modificada (P5_TA(2003)0545)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado (P5_TA(2003)0545)

25. Acuerdo de pesca CE/Mozambique * (votación)

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad europea y la República de Mozambique (COM(2003) 419 — C5-0354/2003 — 2003/0154(CNS)) — Comisión de Pesca.

Ponente: Struan Stevenson (A5-0406/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 20)

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Aprobado en su versión modificada (P5_TA(2003)0546)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado (P5_TA(2003)0546)

Jueves, 4 de diciembre de 2003

26. Tipos reducidos de IVA * (votación)

Informe sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE en lo que se refiere a los tipos reducidos del impuesto sobre el valor añadido (COM(2003) 397 — C5-0359/2003 — 2003/0169(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios.

Ponente: Christa Randzio-Plath (A5-0410/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 21)

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Aprobado en su versión modificada (P5_TA(2003)0547)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado (P5_TA(2003)0547)

Intervenciones sobre la votación:

- el ponente sobre las enmiendas que no han sido presentadas por la comisión competente.
- Astrid Lulling ha presentado una enmienda oral a la enmienda 22.

27. Preparación del Consejo Europeo (Bruselas, 12/13 de diciembre de 2003), incluida la Cumbre Social Europea (votación)

Propuestas de resolución B5-0514, 0519, 0521, 0522, 0523 y 0525/2003

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 22)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN RC-B5-0514/2003

(sustituye las B5-0514, 0523 et 0525/2003):

presentada por los siguientes diputados:

- Hans-Gert Poettering, Ilkka Suominen, Jorge Salvador Hernández Mollar, Othmar Karas, Philippe Morillon, Arie M. Oostlander y Hubert Pirker, en nombre del Grupo PPE-DE,
- Enrique Barón Crespo, Margrietus J. van den Berg, Robert Goebbels, Stephen Hughes, Jan Marinus Wiersma, Anna Terrón i Cusí, Johannes (Hannes) Swoboda, Jannis Sakellariou y Martin Schulz, en nombre del Grupo PSE,
- Jules Maaten, Sarah Ludford, Bob van den Bos y Ole Andreasen, en nombre del Grupo ELDR,
- Gerard Collins, en nombre del Grupo UEN.

Aprobado (P5_TA(2003)0548)

(Las propuestas de resolución B5-0519, 0521 y 0522/2003 decaen.)

28. Informe sobre los progresos realizados en los trabajos de la Conferencia intergubernamental (votación)

Propuestas de resolución B5-0513, 0526, 0527, 0525, 0529, 0530 y 0531/2003

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 23)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN RC-B5-0513/2003

(sustituye las B5-0513, 0527, 0530 et 0531/2003):

Jueves, 4 de diciembre de 2003

presentada por los siguientes diputados:

- Hans-Gert Poettering, Íñigo Méndez de Vigo y Elmar Brok, en nombre del Grupo PPE-DE,
- Enrique Barón Crespo, Klaus Hänsch, Giorgio Napolitano y Richard Corbett, en nombre del Grupo PSE,
- Andrew Nicholas Duff, en nombre del Grupo ELDR,
- Johannes Voggenhuber, Monica Frassoni y Neil MacCormick, en nombre del Grupo Verts/ALE.

Aprobado (P5_TA(2003)0549)

(Las propuestas de resolución B5-0526, 0528 y 0529/2003 decaen.)

Intervenciones sobre la votación:

- Pervenche Berès a proposé un amendement oral à l'amendement 10.

29. Contratos y convenios tripartitos por objetivos entre la Comunidad, los Estados y las autoridades regionales y locales (votación)

Informe sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Un marco para los contratos y convenios tripartitos entre la Comunidad, los Estados y las autoridades regionales y locales» (COM(2002) 709 — 2003/2088(INI)) — Comisión de Asuntos Constitucionales.

Ponente: Neil MacCormick (A5-0401/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 24)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobado (P5_TA(2003)0550)

30. Comunicación de la Presidencia

El Presidente rinde homenaje, en nombre del Parlamento, a la memoria de los ciudadanos españoles muertos en el Iraq el pasado 29 de noviembre.

El Parlamento guarda un minuto de silencio.

Interviene Konstantinos Alyssandrakis.

31. Evaluación de las actividades de la OLAF (votación)

Informe sobre el informe de la Comisión relativo a la evaluación de las actividades de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) (COM(2003) 154 — 2002/2237(INI)) — Comisión de Control Presupuestario.

Ponente: Herbert Bösch (A5-0393/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 25)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobado (P5_TA(2003)0551)

Jueves, 4 de diciembre de 2003

32. Repatriación de restos mortales (votación)

Informe sobre la aprobación de medidas relativas a la repatriación de restos mortales (2003/2032(INI)) — Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores.

Ponente: Michael Cashman (A5-0362/2003).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo I, punto 26)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobado (P5_TA(2003)0552)

*
* *

Interviene Christian Foldberg Rovsing quien se une a las declaraciones de Robert Atkins sobre la necesidad de respetar la hora prevista para las votaciones (*ver punto 3*) y solicita que se someta la cuestión a la Conferencia de Presidentes (el Presidente responde que transmitirá estas palabras al Presidente del Parlamento).

33. Explicaciones de voto

Explicaciones de voto por escrito:

Las explicaciones de voto por escrito, en el sentido del apartado 3 del artículo 137 del Reglamento, figuran en el Acta Literal de la presente sesión.

34. Correcciones de voto

Los siguientes diputados han comunicado las correcciones de voto siguientes:

Informe Rutelli — A5-0367/2003

- votación única
a favor: Nicole Thomas-Mauro, Isabelle Caullery
abstención: Efstratios Korakas

Preparación del Consejo Europeo (Bruselas, 12/13 de diciembre de 2003), incluida la Cumbre Social Europea RC-B5-0514/2003

- apartado 2, 1ª parte
en contra: Jean-Claude Martinez
abstención: Marie-Françoise Garaud
- apartado 2, 2ª parte
abstención: Marie-Françoise Garaud
- enmienda 6
en contra: Charlotte Cederschiöld, Bruno Gollnisch, Seán Ó Neachtain, Jean Saint-Josse, Christos Folias
abstención: Olga Zrihen

Informe sobre los progresos realizados en los trabajos de la Conferencia intergubernamental RC-B5-0513/2003

- enmienda 8
a favor: Eija-Riitta Anneli Korhola, Dana Rosemary Scallon
en contra: Emmanouil Mastorakis
- enmienda 9
a favor: Charlotte Cederschiöld
en contra: Elizabeth Lynne

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- apartado 12, 1ª parte
a favor: Roy Perry
- apartado 12, 2ª parte
a favor: Concepció Ferrer
en contra: Stephen Hughes, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Brian Simpson
- resolución (conjunto)
a favor: Richard Corbett, Anne Elisabet Jensen
abstención: Cristina García-Orcoyen Tormo, Alejo Vidal-Quadras Roca

Informe Bösch — A5-0393/2003

- enmienda 22
a favor: Olga Zrihen
- enmienda 6
a favor: Olga Zrihen
- apartado 15, 3ª parte
a favor: Françoise Grossetête, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra
en contra: Marielle De Sarnez
- enmienda 16
a favor: Olga Zrihen
en contra: Dagmar Roth-Behrendt
- enmienda 13
a favor: Olga Zrihen
en contra: Stephen Hughes, Eryl Margaret McNally, Gary Titley
- enmienda 15
a favor: Olga Zrihen

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

35. Composición de las comisiones y delegaciones

A petición del Grupo PPE-DE, el Parlamento ratifica el siguiente nombramiento:

- Martin Kastler como miembro de la Comisión ENVI y de la Delegación de la Comisión Parlamentaria Mixta UE/República Eslovaca.

36. Autorización para elaborar informes — Retirada de informes — cooperación entre comisiones

Autorización para elaborar informes de iniciativa, de conformidad con el artículo 163 del Reglamento

Comisión LIBE:

- Informe de iniciativa sobre los riesgos de violación de las libertades fundamentales en la Unión Europea y especialmente en Italia, en materia de libertad de expresión y de información, tal como prevé en particular el apartado 2 del artículo 11 de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea («se respetan la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo») (2003/2237(INI))
(Competentes para opinión: CULT, AFCO, JURI)
(Tras la decisión de la Conferencia de Presidentes de 20 de noviembre de 2003)

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Autorización para elaborar informes de iniciativa, de conformidad con los artículos 47(2) y 163 del Reglamento

Comisión CONT:

- Protección de los intereses financieros de las Comunidades y lucha contra el fraude — Informe anual 2002 (COM(2003) 445 — C5-0593/2003 — 2003/2248(INI))
(Competentes para opinión: ECON, JURI, LIBE)
(Tras la decisión de la Conferencia de Presidentes de 20 de noviembre de 2003)

Comisión AFCO:

- Tratado de la Unión Europea, artículo 7: respeto y promoción de los valores en los que está basada la Unión (COM(2003) 606 — C5-0594/2003 -2003/2249(INI))
(Competencia para opinión: CULT, LIBE, JURI)
(Tras la decisión de la Conferencia de Presidentes de 20 de noviembre de 2003)

Elaboración de un informe de iniciativa, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento

Comisión AFET:

- Solicitud de adhesión de Croacia a la UE (B5-0476/2003 — 2003/2254(INI))

Decisión de elaborar dos informes, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento

Comisión AFCO:

- Aplicación de las reglas generales relativas al multilingüismo (modificación del Reglamento)
(Tras la decisión de la Mesa de 20 de octubre de 2003) (2003/2227(REG))
- Reestructuración del Reglamento del Parlamento Europeo (modificación del Reglamento)
(Tras la carta del Presidente de 21 de octubre de 2003) (2003/2233(REG))

Retirada de un informe de iniciativa ya autorizado por la Conferencia de Presidentes

Comisión CONT:

- Criterios de designación de los miembros del Tribunal de Cuentas Europeo (2003/2076(INI))
(Anunciado en el Acta de 5 de junio de 2003)

Cooperación entre comisiones parlamentarias — El artículo 162 bis del Reglamento se aplica al informe siguiente:

De la Comisión FEMM:

- Cooperación al desarrollo: promoción de la igualdad de sexos (COM(2003) 465 — C5-0367/03 — 2003/0176(COD))
(Competentes para opinión: BUDG, DEVE)
Procedimiento según el artículo 162 bis entre FEMM y DEVE
(Tras la decisión de la Conferencia de Presidentes de 20 de noviembre de 2003)

Jueves, 4 de diciembre de 2003

37. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

El Presidente comunica, de conformidad con el apartado 1 del artículo 74 del Reglamento, que ha recibido del Consejo la posición común y las razones que le han conducido a adoptarla, así como la posición de la Comisión sobre el documento siguiente:

- Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne II) (C5-0599/2003 – 2003/0025(COD) – 13816/1/2003 – 15099/2003 – SEC(2003) 1371)
remitida fondo: FEMM
competente para opinión 1ª lectura: BUDG, LIBE

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza a partir de la fecha de mañana, 5 de diciembre de 2003.

38. Transmisión de los textos aprobados por el Parlamento durante la presente sesión

De conformidad con el apartado 2 del artículo 148 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento a primera hora de la tarde de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, se iniciará la transmisión de los textos aprobados a sus respectivos destinatarios.

39. Calendario de las próximas sesiones

Las próximas sesiones se celebrarán del 15 al 18 de diciembre de 2003.

40. Interrupción del período de sesiones

Se interrumpe el período de sesiones del Parlamento Europeo.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.

Julian Priestley
Secretario General

Pat Cox
Presidente

Jueves, 4 de diciembre de 2003

LISTA DE ASISTENCIA

Han firmado:

Almeida Garrett, Andreasen, André-Léonard, Andrews, Andria, Angelilli, Arvidsson, Atkins, Attwooll, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bakopoulos, Baltas, Banotti, Barón Crespo, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Belder, Berend, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Bergaz Conesa, Berger, Berlato, Bernié, Berthu, Beysen, Bigliardo, Blak, Blokland, Bodrato, Böge, Bösch, von Boetticher, Boogerd-Quaak, Booth, Borghezio, van den Bos, Boumediene-Thiery, Bourlanges, Bouwman, Bowe, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Buitenweg, Bullmann, van den Burg, Bushill-Matthews, Busk, Butel, Calò, Camisón Asensio, Campos, Camre, Cappato, Cardoso, Carlotti, Carrilho, Caullery, Cederschiöld, Celli, Cesaro, Chichester, Claeys, Cocilovo, Coelho, Collins, Corbett, Corbey, Cornillet, Corrie, Paolo Costa, Coûteaux, Cox, Crowley, Cushnahan, van Dam, Darras, Dary, Davies, De Clercq, Decourrière, Dehousse, De Keyser, Dell'Alba, Della Vedova, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Rossa, De Sarnez, Descamps, Désir, Deva, De Veyrac, Dhaene, Díez González, Di Lello Finuoli, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Pietro, Doorn, Dover, Doyle, Dührkop Dührkop, Duff, Duhamel, Duin, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Echerer, El Khadraoui, Elles, Eriksson, Esclopé, Ettl, Jillian Evans, Robert J.E. Evans, Färm, Farage, Fatuzzo, Fava, Ferber, Fernández Martín, Ferrández Lezaun, Ferreira, Ferrer, Fiebiger, Figueiredo, Fiori, Fitzsimons, Flautre, Flemming, Florenz, Foliás, Formentini, Foster, Fourtou, Frahm, Fraise, Frassoni, Friedrich, Fruteau, Gahler, Gahrton, Galeote Quecedo, Garaud, García-Margallo y Marfil, Gargani, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gawronski, Gebhardt, Gemelli, Ghilardotti, Gill, Gillig, Gil-Robles Gil-Delgado, Glante, Glase, Goebbels, Goepel, Görlach, Gollnisch, Gomolka, Goodwill, Gorostiaga Atxalandabaso, Gouveia, Graefe zu Baringdorf, Graça Moura, Gröner, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Guy-Quint, Hänsch, Hager, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Haug, Hazan, Heaton-Harris, Hedkvist Petersen, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hoff, Honeyball, Hortefeux, Howitt, Hudghton, Hughes, Huhne, van Hulten, Hume, Hyland, Iivari, Ilgenfritz, Imbeni, Inglewood, Isler Béguin, Izquierdo Collado, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Jensen, Jöns, Jonckheer, Jové Peres, Junker, Karamanou, Karas, Karlsson, Kastler, Katiforis, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Keßler, Khanbhai, Kindermann, Glenys Kinnock, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korakas, Korhola, Koukiadis, Koulourianos, Krarup, Kratsa-Tsagaropoulou, Krehl, Kreissl-Dörfler, Krivine, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lagendijk, Lalumière, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, de La Perrière, Laschet, Lavarra, Lechner, Lehne, Leinen, Linkohr, Lisi, Lombardo, Lucas, Ludford, Lulling, Lund, Lynne, Maat, Maaten, McAvan, McCarthy, McCartin, MacCormick, McKenna, McMillan-Scott, McNally, Maes, Malliori, Malmström, Manders, Manisco, Erika Mann, Thomas Mann, Marchiani, Marini, Marinos, Markov, Marques, Marset Campos, Martens, David W. Martin, Hans-Peter Martin, Hugues Martin, Martínez, Martínez Martínez, Mastella, Mastorakis, Mathieu, Matikainen-Kallström, Mauro, Hans-Peter Mayer, Mayol i Raynal, Medina Ortega, Meijer, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Mennea, Menrad, Messner, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Modrow, Monsonís Domingo, Montfort, Moraes, Morgan, Morillon, Müller, Mulder, Murphy, Musotto, Myller, Napolitano, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nisticò, Nordmann, Obiols i Germà, Ojeda Sanz, Ó Neachtain, Onesta, Oostlander, Oreja Arburúa, Ortuondo Larrea, O'Toole, Paasilinna, Pacheco Pereira, Paciotti, Pack, Paisley, Pannella, Papayannakis, Parish, Pasqua, Pastorelli, Patakis, Patrie, Paulsen, Pérez Álvarez, Pérez Royo, Perry, Pesälä, Pex, Piecyk, Piétrasanta, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pohjamo, Poignant, Poos, Posselt, Prets, Procacci, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Raymond, Read, Redondo Jiménez, Ribeiro e Castro, Ries, Riis-Jørgensen, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rocard, Rod, de Roo, Roth-Behrendt, Rothe, Roure, Rovsing, Rübige, Rühle, Rutelli, Sacconi, Sacrédeus, Saint-Josse, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sandberg-Fries, Sandbæk, Sanders-ten Holte, Santer, Santini, dos Santos, Sartori, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scallan, Scarbonchi, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Gerhard Schmid, Herman Schmid, Olle Schmidt, Schmitt, Schnellhardt, Schörling, Ilka Schröder, Jürgen Schröder, Schulz, Schwaiger, Seppänen, Simpson, Sjøstedt, Smet, Soares, Sørensen, Sommer, Souladakis, Sousa Pinto, Speroni, Staes, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sterckx, Stevenson, Stihler, Stirbois, Stockmann, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Swoboda, Sørensen, Tajani, Tannock, Terrón i Cusí, Theato, Thomas-Mauro, Thors, Thyssen, Titley, Torres Marques, Trakatellis, Trentin, Tsatsos, Turchi, Turco, Turmes, Twinn, Uca, Vachetta, Väyrynen, Vairinhos, Valdivielso de Cué, Valenciano Martínez-Orozco, Vallvé, Van Hecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Vattimo, Veltroni, Vermeer, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vinci, Virrankoski, Voggenhuber, Volcic, Wachtmeister, Wallis, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wenzel-Perillo, Whitehead, Wiersma, Wijkman, von Wogau, Wuori, Wurtz, Wyn, Wynn, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimeray, Zimmerling, Zissener, Zorba, Zrihen.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Observateurs

Bagó Zoltán, Balla Mihály, Biela Adam, Brejc Mihael, Chronowski Andrzej, Chrzanowski Zbigniew, Ciemniak Grazyna, Cilevičs Boriss, Cybulski Zygmunt, Demetriou Panayiotis, Didžiokas Gintaras, Eörsi Mátyás, Filipek Krzysztof, Gadzinowski Piotr, Gawłowski Andrzej, Grabowska Genowefa, Gruber Attila, Grzebisz-Nowicka Zofia, Grzyb Andrzej, Hegyi Gyula, Ilves Toomas Hendrik, Kamiński Michał Tomasz, Kiršteins Aleksandrs, Klich Bogdan, Kłopotek Eugeniusz, Klukowski Waclaw, Kósa Kovács Magda, Kowalska Bronisława, Kriščiūnas Kęstutis, Kuzmickas Kęstutis, Kvietkauskas Vytautas, Laar Mart, Landsbergis Vytautas, Lepper Andrzej, Lewandowski Janusz Antoni, Liberadzki Bogusław, Liepina Liene, Lisak Janusz, Lydeka Arminas, Łyżwiński Stanisław, Maldeikis Eugenijus, Manninger Jenő, Matsakis Marios, Németh Zsolt, Óry Csaba, Pasternak Agnieszka, Peterle Alojz, Plokšto Artur, Podgórski Bogdan, Podobnik Janez, Protasiewicz Jacek, Savi Toomas, Siekierski Czesław, Smoleń Robert, Smorawiński Jerzy, Surján László, Szájer József, Szent-Iványi István, Tabajdi Csaba, Tomczak Witold, Valys Antanas, Vareikis Egidijus, Varnava George, Vastagh Pál, Vėsaitė Birutė, Wenderlich Jerzy, Widuch Marek, Wiśniowska Genowefa, Żenkiewicz Marian.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

ANEXO I

RESULTADOS DE LAS VOTACIONES

Significado de abreviaturas y símbolos

+	aprobado
-	rechazado
↓	decae
R	retirado
VN (... , ... , ...)	votación nominal (a favor, en contra, abstenciones)
VE (... , ... , ...)	votación electrónica (a favor, en contra, abstenciones)
vp	votación por partes
vs	votación por separado
enm.	enmienda
ET	enmienda de transacción
PC	parte correspondiente
S	enmienda de supresión
=	enmiendas idénticas
§	apartado
art.	artículo
cons.	considerando
PR	propuesta de resolución
PRC	propuesta de resolución común
SEC	voto secreto

1. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad de Mogens N.J. Camre

Informe: MACCORMICK (A5-0420/2003)

Objeto	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única		+	

2. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani

Informe: LEHNE (A5-0422/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única	VE	+	274, 182, 9

Jueves, 4 de diciembre de 2003

3. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani

Informe: LEHNE (A5-0423/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única		+	

4. Demanda de amparo de la inmunidad parlamentaria del Sr. Cappato

Informe: MACCORMICK (A5-0433/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única		+	

5. Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la CE y el Reino de Marruecos *

Informe: BERENGUER FUSTER (A5-0403/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única		+	

6. Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la CE y la República de Túnez *

Informe: BERENGUER FUSTER (A5-0404/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única		+	

7. Presupuesto rectificativo nº 6/2003

Informe: FÄRM (A5-0428/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única		+	

Jueves, 4 de diciembre de 2003

8. Presupuesto rectificativo nº 7/2003

Informe: FÄRM (A5-0429/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única		+	

9. Reconversión de los buques y de los pescadores *

Informe: MIGUÉLEZ RAMOS (A5-0407/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única		+	

10. Compensación de los costes adicionales debidos al carácter ultraperiférico *

Informe: SUDRE (A5-0411/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única	VN	+	450, 9, 42

Solicitudes de votación nominal

PPE-DE: votación única

11. Regiones ultraperiféricas: gestión de las flotas pesqueras *

Informe: SUDRE (A5-0409/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única		+	

12. Sistema de preferencias arancelarias generalizadas para 2005 *

Informe: VAN DEN BERG (A5-0424/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única		+	

Jueves, 4 de diciembre de 2003

13. Medidas transitorias que habrán de adoptarse con vistas a la reforma del Estatuto *

Informe: HARBOUR/MEDINA ORTEGA (A5-0453/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única		+	

14. Gobernanza europea

Informe: VAN DEN BERG (A5-0402/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única		+	

15. Reducción de las emisiones atmosféricas de los buques de navegación marítima

Informe: LUCAS (A5-0400/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única		+	

16. Política de la UE contra la corrupción

Informe: RUTELLI (A5-0367/2003)

Objeto	VN etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación única	VN	+	455, 12, 42

Solicitudes de votación nominal

PPE-DE: votación final

ELDR: votación final

17. Asistencia financiera y técnica en materia de migración y asilo ***I

Informe: SANTINI (A5-0405/2003)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
enmiendas de la comisión competente – votación en bloque	1-41	comisión		+	
votación: propuesta modificada			VN	+	430, 45, 41
votación: resolución legislativa			VN	+	428, 43, 41

Solicitudes de votación nominal

PPE-DE: propuesta modificada, votación final

Jueves, 4 de diciembre de 2003

18. Regímenes de seguridad social de los trabajadores por cuenta ajena, por cuenta propia y de los miembros de sus familias ***I

Informe: JENSEN (A5-0399/2003)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
conjunto del texto	Bloque 1	ELDR + PPE-DE + PSE + Verts/ALE + GUE/NGL + UEN		+	
	Bloque 2	comisión		↓	
votación: propuesta modificada				+	
votación: resolución legislativa				+	

Bloque nº 1 = 27 enmiendas de 6 grupos políticos (enmiendas 8 a 34)

Bloque nº 2 = 7 enmiendas de la Comisión de Empleo (enmiendas 1 a 7)

19. Producción agrícola ecológica *

Informe: AUROI (A5-0392/2003)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
enmiendas de la comisión competente – votación en bloque	1-11	comisión		+	
art. 7 bis, 10 ter, anexo 6	12	Verts/ALE	VE	-	225, 260, 6
	13	Verts/ALE		-	
	14	Verts/ALE	VE	+	281, 214, 13
votación: propuesta modificada				+	
votación: resolución legislativa				+	

20. Acuerdo de pesca CE/Mozambique *

Informe: STEVENSON (A5-0406/2003)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
enmiendas de la comisión competente – votación en bloque	1-3	comisión		+	
votación: propuesta modificada				+	
votación: resolución legislativa				+	

Jueves, 4 de diciembre de 2003

21. Tipos reducidos de IVA *

Informe: RANDZIO-PLATH (A5-0410/2003)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
enmiendas de la comisión competente – votación en bloque	1-12 17-20	comisión		+	
art. 28, § 2	24	PPE-DE	VE	+	299, 194, 16
art. 28, § 6	22	PPE-DE		+	modificada oralmente
anexo H, categoría 3	25	PPE-DE		+	342, 152, 7
anexo H, categoría 4	26	PPE-DE		+	
	13	comisión		+	
anexo H, después de la categoría 6	21	Verts/ALE		+	
	15	comisión		↓	
anexo H, categoría 10	16 = 27 =	comisión PPE-DE		+	
anexo K	23	PPE-DE		+	
votación: propuesta modificada				+	
votación: resolución legislativa				+	

La enmienda 14 no afecta a todas las versiones lingüísticas y, por lo tanto, no será sometida a votación (véase la letra d) del apartado 1 del artículo 140 del Reglamento)

Varios

La Sra. LULLING ha propuesto una enmienda oral a la enmienda 22 para reemplazar los términos «la fecha mencionada en el artículo 2 de la presente Directiva» por los términos «la fecha de entrada en vigor de la presente Directiva»

El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a que se tomara en consideración esta enmienda oral.

22. Preparación del Consejo Europeo

Propuestas de resolución: (B5-0514, 0519, 0521, 0522, 0523, 0525/2003)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones	
propuesta de resolución común – RC5-0514/2003 (PPE-DE, PSE, ELDR, Collins)						
§ 2	5	Verts/ALE		-		
	2	ELDR		-		
	§	texto original	vp/VN			
			1	+	403, 94, 13	
			2	+	360, 121, 23	

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
después del § 3	6	Verts/ALE	VN	-	80, 401, 25
§ 9		texto original	vs	+	
§ 10		texto original	vp		
			1	+	
			2/VE	+	299, 192, 12
§ 15	3	Verts/ALE		-	
	4	Verts/ALE		-	
§ 17		texto original	vs	+	
después del § 41	1	ELDR		+	
votación: resolución (conjunto)				+	
propuestas de resolución de los grupos políticos					
B5-0514/2003		ELDR		↓	
B5-0519/2003		GUE/NGL		↓	
B5-0521/2003		Verts/ALE		↓	
B5-0522/2003		UEN		↓	
B5-0523/2003		PSE		↓	
B5-0525/2003		PPE-DE		↓	

El Sr. Queiró ha firmado asimismo la PR B5-0522/2003

Solicitudes de votación nominal

ELDR: § 2
Verts/ALE: enm. 6

Solicitudes de votación por separado

UEN: § 17
Verts/ALE: § 9

Solicitudes de votación por partes

PSE

§ 10

1ª parte: «Señala que la Iniciativa ... a nivel europeo»
2ª parte: «pide que se efectúe ... adopción de decisiones»

ELDR

§ 2

1ª parte: «Expresa su preocupación ... que debe defenderse»
2ª parte: «y que el crecimiento ... mayor estabilidad»

Jueves, 4 de diciembre de 2003

23. Trabajos de la Conferencia Intergubernamental

Propuestas de resolución: (B5-0513, 0526, 0527, 0525, 0529, 0530, 0531/2003)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
propuesta de resolución común – RC5-0513/2003 (PPE-DE, PSE, ELDR, Verts/ALE)					
§ 1	5	PPE-DE	VE	-	199, 298, 12
después del § 1	1	Verts/ALE		-	
después del § 4	10	PSE		+	modificada oralmente
§ 6	2	Verts/ALE	VE	-	207, 278, 26
§ 8	8	UEN	VN	-	147, 319, 49
	§	texto original	vp		
			1	+	
2/VE	+	316, 152, 39			
después del § 9	9	UEN	VN	-	213, 283, 17
	11	PSE	VE	-	226, 272, 10
§ 11	3	Verts/ALE		-	
	6	PPE-DE		+	
después del § 11	7	PPE-DE		-	
§ 12		texto original	vp/VN		
			1	+	476, 34, 8
			2	-	219, 269, 25
después del § 12	4	Verts/ALE	VE	-	183, 320, 5
votación: resolución (conjunto)			VN	+	346, 106, 58
propuestas de resolución de los grupos políticos					
B5-0513/2003		ELDR		↓	
B5-0526/2003		UEN		↓	
B5-0527/2003		PPE-DE		↓	
B5-0528/2003		EVANS y otros		↓	
B5-0529/2003		GUE/NGL		↓	
B5-0530/2003		Verts/ALE		↓	
B5-0531/2003		PSE		↓	

Solicitudes de votación por separado

ELDR: § 8

Solicitudes de votación nominal

ELDR: § 12, voto final

UEN: enms. 8, 9

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Solicitudes de votación por partes

PSE

§ 8

1ª parte: «Reitera su apoyo ... de la Comisión»

2ª parte: «considera ... intergubernamental»

§ 12

1ª parte: conjunto del texto excepto los términos «al fomento de la energía nuclear y»

2ª parte: estos términos

Varios

Pervenche Berès ha presentado una enmienda oral a la enmienda 10 con el objeto de redactar el final de la siguiente manera: «la cual, no obstante debe ser reconocida como un valor y no simplemente como un principio». El Presidente ha constatado que no había oposición a la toma en consideración de esta enmienda oral.

24. Contratos y convenios tripartitos por objetivos entre la Comunidad, los Estados y las autoridades regionales y locales

Informe: MACCORMICK (A5-0401/2003)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
§ 3	13	Verts/ALE	VE	-	231, 258, 4
después del § 5	14	Verts/ALE		+	
§ 9	15	Verts/ALE		+	
después del § 12	16	Verts/ALE	VE	+	257, 234, 9
§ 13	17	Verts/ALE		+	
§ 14	18	Verts/ALE	VE	+	269, 220, 11
§ 15	19	Verts/ALE		+	
§ 16	20	Verts/ALE		+	
después del cons. A	1	Verts/ALE		+	
cons. B	6 S	Verts/ALE	VE	+	257, 237, 4
después del cons. B	2	Verts/ALE		+	
después del cons. C	3	Verts/ALE		+	
cons. D	8	Verts/ALE		+	insertado después del cons. F
después del cons. D	4	Verts/ALE	vp		
			1	+	
			2	+	
cons. E	9	Verts/ALE	VE	+	317, 184, 9
votación: resolución (conjunto)			VN	+	430, 60, 28

Las enmiendas 5, 7, 10, 11 y 12 se consideran no admisibles (art. 140, § 2 del Reglamento) y por lo tanto no se han sometido a votación.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Solicitudes de votación nominal

Verts/ALE, el Sr. HEATON-HARRIS y otros

Solicitudes de votación por partes

El Sr. HEATON-HARRIS y otros:

enm. 4

1ª parte: «Considerando, además, ... como un modelo»

2ª parte: «que toma en consideración ... flexibilidad de acción,»

Varios

El considerando A se ha insertado después del considerando D, el considerando C después del considerando G, el considerando F después del considerando H, el considerando G después del considerando I y el considerando H después del considerando J.

25. Evaluación de las actividades de la OLAF*Informe: BÖSCH (A5-0393/2003)*

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
§ 1	22	PPE-DE	VN	+	269, 229, 3
§ 2	5	ELDR + Verts/ALE	vp		
			1	+	
			2/VN	+	404, 102, 7
	§	texto original		↓	
§ 3	17	PSE	VE	+	277, 232, 5
después del § 4	23	PPE-DE	VN	+	361, 148, 5
§ 9	24	PPE-DE		+	
después del § 9	25	PPE-DE		+	
§ 12	6	ELDR + Verts/ALE	VN	-	188, 305, 18
después del § 12	18	PSE		+	
	26	PPE-DE		+	
después del § 13	19	PSE		↓	
§ 14	7	ELDR + Verts/ALE		-	
	27	PPE-DE		-	
§ 15	85	ELDR + Verts/ALE		R	
	§	texto original	vp/VN		
			1	+	498, 14, 2
			2	+	408, 84, 6
			3	+	478, 11, 2

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
§ 16	9 S	ELDR + Verts/ALE	VN	-	147, 352, 12
	28 mod	PPE-DE		+	
después del § 16	20	PSE		+	
	29	PPE-DE		-	
§ 22	10	ELDR + Verts/ALE	VE	+	299, 184, 19
§ 23	30	PPE-DE	vp		
			1	+	
			2	-	
§ 27	11	ELDR + Verts/ALE	VE	+	249, 236, 13
§ 32	16	PPE-DE	VN	-	232, 256, 12
§ 37	12	ELDR + Verts/ALE		+	
§ 44	13	ELDR + Verts/ALE	VN	-	199, 289, 16
§ 48	14	ELDR + Verts/ALE		-	
§ 49	15	ELDR + Verts/ALE	VN	-	186, 305, 9
cons. D	1	ELDR + Verts/ALE		+	
cons. G	2	ELDR + Verts/ALE		-	
	21	PPE-DE	VE	+	250, 242, 3
cons. K	3	ELDR + Verts/ALE		-	
cons. N	4	ELDR + Verts/ALE		-	
votación: resolución (conjunto)			VN	+	381, 88, 18

Solicitudes de votación nominal

PPE-DE: enms. 6, 9S, 16, 22, § 15

PSE: votación final

ELDR: enms. 6, 13, 15, 23

El Sr. HEATON-HARRIS y otros: § 2 [2ª parte], enm. 5 [2ª parte]

Solicitudes de votación por partes

PPE-DE

enm. 30

1ª parte: «Insiste en que se lleve a cabo ... Comité de Vigilancia de la OLAF»

2ª parte: «o del Tribunal de Cuentas;»

Jueves, 4 de diciembre de 2003

ELDR

§ 15*1ª parte* «Espera que la Comisión ... propuestas legislativas»*2ª parte*: «para suprimir las ... disposiciones en vigor»*3ª parte*: «con objeto de ... relaciones de propiedad»

El Sr. HEATON-HARRIS

enm. 5*1ª parte*: conjunto del texto excepto los términos «la idea de la fiscalía Europea»*2ª parte*: estos términos*Varios*

Los grupos ELDR y Verts/ALE han retirado su enmienda 8

El Grupo PPE-DE ha retirado el conjunto de su enmienda 28 salvo el último guión: «los puestos de contable ... procedimiento abierto».

26. Repatriación de restos mortales*Informe: CASHMAN (A5-0362/2003)*

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE – observaciones
votación: resolución (conjunto)				+	

Jueves, 4 de diciembre de 2003

ANEXO II

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINAL

1. Informe Sudre A5-0411/2003

Resolución

A favor: 450

EDD: Abitbol, Andersen, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

ELDR: André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bergaz Conesa, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Fiebiger, Figueiredo, Fraisse, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schröder Ilka, Seppänen, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Berthu, Beysen, Claeys, Dillen, Garaud, de Gaulle, Gollnisch, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Lang, de La Perriere, Martinez, Mennea, Paisley, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Stirbois

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bremmer, Brunetta, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jeggel, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sudre, Suominen, Theato, Thyssen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Pöös, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba

Jueves, 4 de diciembre de 2003

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Bigliardo, Caullery, Collins, Crowley, Fitzsimons, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Mayol i Raynal, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Wuori

En contra: 9

EDD: Booth, Farage, Titford

ELDR: Malmström, Paulsen, Schmidt

PPE-DE: Perry

Verts/ALE: Cohn-Bendit, Frassoni

Abstención: 42

GUE/NGL: Blak, Eriksson, Frahm, Sjöstedt

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Speroni, Turco

PPE-DE: Atkins, Bowis, Bradbourn, Callanan, Chichester, Corrie, Deva, Dover, Foster, Goodwill, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Parish, Provan, Purvis, Scallon, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Twinn, Villiers, Wijkman

PSE: Lund

UEN: Camre

2. Informe Rutelli A5-0367/2003

Resolución

A favor: 455

EDD: Abitbol, Andersen, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainarði, Bakopoulos, Bergaz Conesa, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Frahm, Fraisse, Jové Peres, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Papayannakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Berthu, Beysen, Cappato, Claeys, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, de Gaulle, Gollnisch, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Lang, de La Perriere, Martinez, Mennea, Pannella, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Stirbois, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bremmer, Brunetta, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Flemming, Florenz, Folias, Fournou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kastler,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Liese, Lisi, Lulling, Maat, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Roving, Rübige, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Suominen, Theato, Thyssen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulst, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba

UEN: Andrews, Camre, Collins, Crowley, Fitzsimons, Ó Neachtain, Turchi

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Mayol i Raynal, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

En contra: 12

EDD: Booth, Farage, Titford

GUE/NGL: Modrow

NI: Borghezio, Garaud, Speroni

UEN: Berlato, Caullery, Pasqua, Ribeiro e Castro, Thomas-Mauro

Abstención: 42

GUE/NGL: Alyssandrakis, Figueiredo, Patakis

NI: Paisley

PPE-DE: Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Corrie, Deva, Dover, Fiori, Foster, Goodwill, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, Lehne, McMillan-Scott, Mauro, Parish, Perry, Provan, Purvis, Scallon, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Twinn, Villiers

UEN: Angelilli, Bigliardo, Nobilia, Poli Bortone

Jueves, 4 de diciembre de 2003

3. Informe Santini A5-0405/2003**Propuesta de la Comisión****A favor: 430**

EDD: Andersen, Belder, Blokland, Bonde, Coûteaux, van Dam, Sandbæk

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

NI: Berthu, Beysen, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Mennea, Pannella, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bremmer, Brunetta, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gähler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauß, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rosing, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stockton, Sudre, Suominen, Theato, Thyssen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkopf Dührkopf, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hume, Ivar, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

UEN: Andrews, Angelilli, Bigliardo, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Fitzsimons, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, McCormick, McKenna, Maes, Mayol i Raynal, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

Jueves, 4 de diciembre de 2003

En contra: 45

EDD: Booth, Farage, Titford

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bergaz Conesa, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebigler, Figueiredo, Frahm, Fraisse, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Claeys, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Gorostiaga Atxalandabaso, Lang, Martinez, Stirbois

UEN: Berlato

Abstención: 41

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

NI: Borghezio, Paisley, Speroni

PPE-DE: Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Corrie, Deva, Dover, Foster, Goodwill, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Parish, Perry, Provan, Purvis, Scallon, Stevenson, Sturdy, Sumberg, Tannock, Twinn, Villiers

PSE: Hoff

4. Informe Santini A5-0405/2003

Resolución

A favor: 428

EDD: Andersen, Belder, Blokland, Bonde, Coûteaux, van Dam, Sandbæk

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

NI: Berthu, Beysen, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Mennea, Pannella, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bremmer, Brunetta, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pex, Pirker, Piscarreta, Podestà, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Roving, Rübiger, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sudre, Suominen, Theato, Thyssen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

Jueves, 4 de diciembre de 2003

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulst, Hume, Ivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

UEN: Andrews, Angelilli, Bigliardo, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Fitzsimons, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Mayol i Raynal, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

En contra: 43

EDD: Booth, Farage, Titford

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bergaz Conesa, Blak, Caudron, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebigler, Figueiredo, Frahm, Fraisse, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Claeys, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Gorostiaga Atxalandabaso, Lang, Martinez, Stirbois

UEN: Berlato

Abstención: 41

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

NI: Borghezio, Paisley, Speroni

PPE-DE: Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Corrie, Deva, Dover, Foster, Goodwill, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Parish, Perry, Provan, Purvis, Scallon, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Twinn, Villiers

PSE: Hoff

5. B5-0514/2003 – RC – Consejo Europeo

Apartado 2, 1ª parte

A favor: 403

EDD: Andersen, Belder, Blokland, Bonde, van Dam, Sandbæk

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Blak

Jueves, 4 de diciembre de 2003

NI: Beysen, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Martinez, Paisley, Pannella, Raschhofer, Sichrovsky, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Chichester, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Flemming, Florenz, Foliás, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübiger, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hume, Ivar, Imbeni, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Collins, Crowley, Fitzsimons, Ó Neachtain, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Gahrton, Turmes

En contra: 94

EDD: Abitbol, Bernié, Booth, Butel, Coûteaux, Esclopé, Farage, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Titford

ELDR: Riis-Jørgensen

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci

NI: Berthu, Borghezio, Claeys, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang, de La Perriere, Souchet, Speroni, Stirbois

PPE-DE: Ferrer, Gil-Robles Gil-Delgado

PSE: Désir, Ferreira, Guy-Quint, Izquierdo Collado

UEN: Camre, Marchiani

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Isler Béguin, Lagendijk, Lannoye, Lucas, MacCormick, Maes, Mayol i Raynal, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schroedter, Sörensen, Staes, Voggenhuber, Wuori

Abstención: 13

NI: Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Mennea

PPE-DE: Fiori, Montfort, Scallon

PSE: Bullmann, Schmid Gerhard

UEN: Bigliardo, Nobilia, Poli Bortone, Turchi

Verts/ALE: Schörling

6. B5-0514/2003 – RC – Consejo Europeo

Apartado 2, 2ª parte

A favor: 360

EDD: Andersen, Belder, Blokland, Bonde, van Dam, Sandbæk

ELDR: Formentini

GUE/NGL: Blak

NI: Beysen, Claeys, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Lang, Martinez, Mennea, Paisley, Raschhofer, Sichrovsky, Stirbois

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Chichester, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gargani, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jeggler, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Liese, Lisi, Lulling, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mayer Hans-Peter, Menrad, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Sacrédeus, Salafraña Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrillo, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Malliori, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Angelilli, Berlato, Bigliardo, Caullery, Collins, Crowley, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni, Thomas-Mauro, Turchi

En contra: 121

EDD: Abitbol, Bernié, Booth, Butel, Coûteaux, Esclopé, Farage, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Titford

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Alyssandrakis, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebigger, Figueiredo, Frahm, Fraise, Korakas, Krivine, Manisco, Patakis, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Vachetta

NI: Berthu, Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de La Perriere, Pannella, Souchet, Speroni, Turco

PSE: Désir, Ferreira

UEN: Camre

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Mayol i Raynal, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

Abstención: 23

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Caudron, Dary, Jové Peres, Koulourianos, Markov, Maset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Scarbonchi, Schröder Ilka, Uca, Vinci

NI: Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Fiori, Mauro, Montfort, Scallon

PSE: Schmid Gerhard

Verts/ALE: Schörling

7. B5-0514/2003 – RC – Consejo Europeo**Enmienda 6****A favor: 80**

EDD: Andersen, Bernié, Bonde, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Sandbæk

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Fiebigger, Fraise, Jové Peres, Koulourianos, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Scarbonchi, Uca, Vachetta, Vinci

Jueves, 4 de diciembre de 2003

NI: Gollnisch

PPE-DE: De Veyrac, Folias, Hortefeux, Provan, Xarchakos

PSE: De Keyser, Glante, Kinnock, Lund, Martin Hans-Peter, Mendiluce Pereiro

UEN: Andrews, Fitzsimons, Marchiani, Ó Neachtain, Poli Bortone

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Mayol i Raynal, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasantá, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

En contra: 401

EDD: Belder, Blokland, Booth, van Dam, Farage, Saint-Josse, Titford

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, van den Bos, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

NI: Beysen, Borghezio, Cappato, Claeys, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Garaud, de Gaulle, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Lang, de La Perriere, Martinez, Mennea, Paisley, Pannella, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Speroni, Stirbois, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cardoso, Cesaro, Chichester, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fournou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübige, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulzen, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Angelilli, Berlato, Camre, Collins, Crowley, Nobilia, Ribeiro e Castro, Turchi

Verts/ALE: Hudghton

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Abstención: 25

EDD: Abitbol, Coûteaux

ELDR: Boogerd-Quaak

GUE/NGL: Alyssandrakis, Blak, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Korakas, Krivine, Patakis, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Konrad, Scallon, Wijkman

PSE: Bullmann, Dehousse, Désir, Ferreira, Hoff, Schulz

8. B5-0513/2003 – RC – Conferencia Intergubernamental

Enmienda 8

A favor: 147

EDD: Abitbol, Andersen, Belder, Blokland, Bonde, van Dam, Sandbæk

ELDR: Andreasen, van den Bos, Busk, Dybkjær, Gasòliba i Böhm, Jensen, Ludford, Maaten, Manders, Mulder, Paulsen, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sørensen, Väyrynen, Van Hecke, Vermeer

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vinci

NI: Berthu, Borghezio, Claeys, Dillen, Garaud, de Gaulle, Gollnisch, Ilgenfritz, Kronberger, Lang, de La Perriere, Martinez, Mennea, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Speroni, Stirbois

PPE-DE: Almeida Garrett, Arvidsson, Avilés Perea, Banotti, Bastos, Cardoso, Cederschiöld, Coelho, Cushnahan, Doyle, Ferrer, Garriga Polledo, Gawronski, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Gutiérrez-Cortines, Kauppi, Kratsa-Tsagaropoulou, Lulling, Maat, Marques, Mauro, Montfort, Piscarreta, Picicchio, Sacrédeus, Stenmarck, Wachtmeister, Wijkman

PSE: Andersson, van den Berg, Campos, Carrilho, Casaca, De Rossa, Färm, Hedkvist Petersen, Hoff, Karlsson, Lund, Mastorakis, Medina Ortega, Myller, Paasilinna, Poos, Sandberg-Fries

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Bigliardo, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Fitzsimons, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Evans Jillian, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Lucas, MacCormick, McKenna, Ortuondo Larrea, de Roo, Schörling

En contra: 319

EDD: Booth, Farage, Titford

ELDR: André-Léonard, Attwooll, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Formentini, Huhne, Malmström, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Ries, Sterckx, Vallvé, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Fraisse, Scarbonchi

NI: Beysen, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Hager, Pannella, Turco

PPE-DE: Andria, Averoff, Ayuso González, Bartolozzi, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bremmer, Brunetta, Camisón Asensio, Cesaro, Cocilovo, Cornillet, Costa Raffaele, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Grossetête, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Jarzembowski, Jeggler, Karas, Kastler, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Kläß, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Langen, Langenhagen,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pex, Pirker, Podestà, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenzel, Stockton, Sudre, Theato, Thyssen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Carlotti, Carnero González, Carraro, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Karamanou, Kefler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Segni

Verts/ALE: Aaltonen, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Isler Béguin, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Maes, Mayol i Raynal, Messner, Onesta, Piétrasanta, Rühle, Schroedter, Sörensen, Staes, Voggenhuber, Wuori

Abstención: 49

EDD: Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Boogerd-Quaak, Lynne, Nordmann

GUE/NGL: Krivine, Vachetta

NI: Paisley

PPE-DE: Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Corrie, Deva, Dover, Foster, Goodwill, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Parish, Perry, Provan, Purvis, Scallon, Stevenson, Sturdy, Sumberg, Suominen, Tannock, Twinn, Villiers

PSE: Lage, dos Santos, Schmid Gerhard, Torres Marques

Verts/ALE: Jonckheer

9. B5-0513/2003 – RC – Conferencia Intergubernamental

Enmienda 9

A favor: 213

NI: Berthu, Beysen, Borghezio, Claeys, Dillen, Garaud, de Gaulle, Gollnisch, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Lang, de La Perriere, Martinez, Mennea, Paisley, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Speroni, Stirbois

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cardoso, Cesaro, Chichester, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Gomolka, Goodwill, Gouveia, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kastler, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Bigliardo, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Fitzsimons, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Thomas-Mauro, Turchi

En contra: 283

EDD: Abitbol, Andersen, Bernié, Booth, Butel, Esclopé, Farage, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Titford

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraise, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci

NI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Pannella, Turco

PPE-DE: Arvidsson, Cederschiöld, Cocilovo, De Mita, Grönfeldt Bergman, Grosch, Stenmarck, Wachtmeister, Xarchakos

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McCarthy, McNally, Malliori, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Segni

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Mayol i Raynal, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Abstención: 17**EDD:** Belder, Blokland, Bonde, Coûteaux, van Dam**ELDR:** Nordmann**NI:** Gorostiaga Atxalandabaso**PPE-DE:** Inglewood, Kauppi, Scallon, Suominen, Wijkman**PSE:** Hoff, Marinho, Schmid Gerhard**Verts/ALE:** Flautre, Lannoye**10. B5-0513/2003 – RC – Conferencia Intergubernamental****Apartado 12, 1ª parte****A favor: 476****EDD:** Abitbol, Andersen, Belder, Blokland, Bonde, van Dam, Sandbæk**ELDR:** Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson**GUE/NGL:** Ainardi, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, Jové Peres, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marsset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci**NI:** Beysen, Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Mennea, Paisley, Pannella, Raschhofer, Sichrovsky, Speroni, Turco**PPE-DE:** Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Kłaf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Maat, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener**PSE:** Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Angelilli, Berlato, Bigliardo, Caullery, Nobilia, Segni, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Mayol i Raynal, Messner, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

En contra: 34

EDD: Bernié, Booth, Butel, Esclopé, Farage, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Titford

NI: Berthu, Claeys, Dillen, Garaud, de Gaulle, Gollnisch, Lang, de La Perriere, Martinez, Souchet, Stirbois

PPE-DE: Lulling, Perry

PSE: Casaca, Dehousse, Gröner

UEN: Andrews, Collins, Crowley, Fitzsimons, Marchiani, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro

Abstención: 8

EDD: Coûteaux

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas, Patakis

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Scallon

UEN: Camre

Verts/ALE: Ortuondo Larrea

11. B5-0513/2003 – RC – Conferencia Intergubernamental**Apartado 12, 2ª parte****A favor: 219**

EDD: Andersen, Bonde, Sandbæk

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Blak, Eriksson, Frahm, Fraisse, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Pannella, Raschhofer, Sichrovsky, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Arvidsson, Camisón Asensio, Cederschiöld, Ferrer, Grönfeldt Bergman, Mastella, Salafranca Sánchez-Neyra, Stenmarck, Wachtmeister

Jueves, 4 de diciembre de 2003

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bullmann, van den Burg, Campos, Carnero González, Carraro, Carrilho, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, Darras, De Rossa, Díez González, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Görlach, Guy-Quint, Haug, Hedkvist Petersen, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Karamanou, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lalumière, Lange, Linkohr, McNally, Malliori, Marinho, Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miranda de Lage, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Weiler, Wiersma, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Crowley, Fitzsimons, Ó Neachtain

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Legendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, McCormick, McKenna, Maes, Mayol i Raynal, Messner, Onesta, Piétrasantà, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenreiber, Wuori

En contra: 269

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Fiebiger, Jové Peres, Koulourianos, Markov, Maset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Scarbonchi, Schröder Ilka, Uca, Vinci

NI: Berthu, Beysen, Claeys, Dillen, Garaud, de Gaulle, Gollnisch, Lang, de La Perriere, Martinez, Mennea, Paisley, Souchet, Speroni, Stirbois

PPE-DE: Andria, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébear, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Cardoso, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Gouveia, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rosing, Rübig, Sacrédeus, Santer, Santini, Sartori, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Bowe, Carlotti, Casaca, Cashman, Dehousse, Hazan, Honeyball, Howitt, Iivari, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Kuckelkorn, Leinen, McAvan, McCarthy, Martin David W., Miller, Moraes, Morgan, Murphy, O'Toole, Poos, Read, Stihler, Tittley, Watts, Whitehead, Wynn

UEN: Angelilli, Berlato, Bigliardo, Camre, Caullery, Collins, Marchiani, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni, Thomas-Mauro, Turchi

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Abstención: 25

EDD: Booth, Farage, Titford

ELDR: Schmidt, Väyrynen

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas, Krivine, Manisco, Patakis, Vachetta

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PSE: Baltas, Corbett, Désir, Dührkop Dührkop, Ferreira, Hänsch, van Hulten, Lage, Müller, Pérez Royo, Piecyk, Schmid Gerhard

Verts/ALE: Ortuondo Larrea

**12. B5-0513/2003 – RC – Conferencia Intergubernamental
Resolución**

A favor: 346

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasóliba i Böhm, Huhne, Ludford, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Wallis, Watson

GUE/NGL: Blak, Fraisse

NI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Hager, Mennea, Pannella, Sichrovsky, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Averoff, Banotti, Bartolozzi, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Boursanges, Bremmer, Brunetta, Cardoso, Cesaro, Cornillet, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, García-Orcoyen Tormo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Gouveia, Grosch, Grossetête, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Jarzembowski, Jeggel, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klafß, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Maat, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Morillon, Musotto, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pex, Pirker, Píscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Rovsing, Rübzig, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenzel, Stockton, Sudre, Suominen, Theato, Thyssen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, El Khadraoui, Ettl, Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Hughes, van Hulten, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, McNally, Malliori, Marinho, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miranda de Lage, Müller, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, Paciotti, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Terrón i Cusí, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Weiler, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Berlatto, Bigliardo, Caullery, Collins, Crowley, Fitzsimons, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Poli Bortone, Segni, Turchi

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Isler Béguin, Jonckheer, Legendijk, Lipietz, MacCormick, Maes, Mayol i Raynal, Messner, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

Jueves, 4 de diciembre de 2003

En contra: 106

EDD: Abitbol, Andersen, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Booth, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Farage, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Tifford

ELDR: Pesälä, Pohjamo, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci

NI: Berthu, Claeys, Dillen, Garaud, de Gaulle, Gollnisch, Lang, de La Perriere, Martinez, Souchet, Stirbois

PPE-DE: Arvidsson, Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Cederschiöld, Chichester, Corrie, Deva, Dover, Foster, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Parish, Perry, Provan, Purvis, Sacrédeus, Scallon, Stenmarck, Stevenson, Sturdy, Sumberg, Tannock, Twinn, Villiers, Wachtmeister

PSE: Casaca, Dehousse, Lund, Martin Hans-Peter, Poos

UEN: Camre, Pasqua, Ribeiro e Castro, Thomas-Mauro

Verts/ALE: Gahrton, McKenna

Abstención: 58

ELDR: Jensen, Malmström, Paulsen, Schmidt, Sørensen

GUE/NGL: Papayannakis

NI: Beysen, Borghezio, Gorostiaga Atxalandabaso, Ilgenfritz, Kronberger, Paisley, Raschhofer, Speroni

PPE-DE: Avilés Perea, Ayuso González, Bastos, Bayona de Perogordo, Camisón Asensio, Coelho, Fernández Martín, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gutiérrez-Cortines, Lulling, Montfort, Naranjo Escobar, Oreja Arburúa, Ripoll y Martínez de Bedoya, Salafranca Sánchez-Neyra, Wijkman

PSE: Adam, Bowe, Cashman, Evans Robert J.E., Honeyball, Howitt, Kinnock, McAvan, McCarthy, Martin David W., Miller, Moraes, Morgan, Murphy, O'Toole, Paasilinna, Patrie, Read, Stihler, Titley, Watts, Whitehead

Verts/ALE: Hudghton, Lucas, Ortuondo Larrea, Schörling

13. Informe MacCormick A5-0401/2003**Resolución****A favor: 430**

EDD: Andersen, Bonde, Sandbæk

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Fiebiger, Fraise, Jové Peres, Koulourianos, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Scarbonchi, Uca, Vinci

NI: Beysen, Borghezio, Cappato, Claeys, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Pannella, Speroni, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bremmer, Brunetta, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Cocilovo, Cornillet, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delegado, Glase, Goepel, Gomolka, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pex, Pirker, Píscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübige, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sudre, Suominen, Theato, Thyssen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hume, Iivari, Imbeni, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Bigliardo, Collins, Crowley, Fitzsimons, Nobilia, Ó Neachtain, Segni, Turchi

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

En contra: 60

EDD: Abitbol, Booth, Coûteaux, Farage, Titford

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, de Gaulle, Gollnisch, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Lang, de La Perriere, Martinez, Mennea, Paisley, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Stirbois

PPE-DE: Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Coelho, Corrie, Deva, Dover, Ebner, Fatuzzo, Foster, Goodwill, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Parish, Perry, Provan, Purvis, Scallon, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Twinn, Villiers

PSE: Menéndez del Valle

UEN: Poli Bortone

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Abstención: 28**EDD:** Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse**GUE/NGL:** Ainardi, Alyssandrakis, Figueiredo, Korakas, Krivine, Manisco, Patakis, Schröder Ilka, Vachetta**NI:** Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso**PPE-DE:** Inglewood**PSE:** Poos**UEN:** Camre, Caullery, Marchiani, Pasqua, Ribeiro e Castro, Thomas-Mauro**14. Informe Bösch A5-0393/2003****Enmienda 22****A favor: 269****EDD:** Andersen, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Booth, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Farage, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Titford**ELDR:** Vallvé**GUE/NGL:** Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marsset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci**NI:** Berthu, Beysen, Borghezio, Garaud, Hager, Ilgenfritz, de La Perriere, Mennea, Paisley, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Speroni**PPE-DE:** Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébér, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jeggle, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rosing, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener**PSE:** Bösch, Bowe, Dehousse, De Keyser, Ettl, Guy-Quint, Martin Hans-Peter, Prets**UEN:** Andrews, Angelilli, Bigliardo, Camre, Collins, Crowley, Fitzsimons, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni, Turchi**En contra: 229****ELDR:** Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Davies, De Clercq, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

Jueves, 4 de diciembre de 2003

GUE/NGL: Fraisse

NI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gorostiaga Atxalandabaso, Pannella, Turco

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulst, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Kefler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Berlato

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

Abstención: 3

NI: Kronberger

Verts/ALE: Hudghton, McKenna

15. Informe Bösch A5-0393/2003

Enmienda 5, 2ª parte

A favor: 404

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Fiebigler, Figueiredo, Fraisse, Jové Peres, Koulourianos, Manisco, Markov, Marsset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Scarbonchi, Schröder Ilka, Uca, Vinci

NI: Beysen, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bremmer, Brunetta, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Ferrer, Fiori, Flemming, Folia, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Liese, Lisi, Lulling, Maat, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübige, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sudre, Suominen, Theato, Thyssen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Camre, Segni

Verts/ALE: Aaltonen, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Maes, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber

En contra: 102

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Booth, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Farage, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Titford

GUE/NGL: Alyssandrakis, Eriksson, Korakas, Patakis, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, Borghezio, Cappato, Claeys, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Garaud, de Gaulle, Gollnisch, Gorostiaga Atxalandabaso, Lang, de La Perriere, Martinez, Mennea, Paisley, Pannella, Souchet, Speroni, Stirbois, Turco

PPE-DE: Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Corrie, Deva, Dover, Fernández Martín, Foster, Goodwill, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, Lehne, McMillan-Scott, Parish, Perry, Provan, Purvis, Scallon, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Twinn, Villiers

PSE: Lund, Poos

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Bigliardo, Collins, Crowley, Fitzsimons, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Turchi

Verts/ALE: Ahern, Evans Jillian, Gahrton, Lucas, MacCormick, McKenna, Schörling, Wuori

Abstención: 7

ELDR: Väyrynen

GUE/NGL: Frahm, Krivine, Vachetta

PSE: Wynn

UEN: Caullery, Thomas-Mauro

Jueves, 4 de diciembre de 2003

16. Informe Bösch A5-0393/2003

Enmienda 23

A favor: 361

EDD: Abitbol, Andersen, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Booth, Butel, van Dam, Esclopé, Farage, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Titford

ELDR: van den Bos

NI: Berthu, Beysen, Borghezio, Cappato, Claeys, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Garaud, de Gaulle, Gollnisch, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Lang, de La Perriere, Martinez, Mennea, Paisley, Pannella, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Speroni, Stirbois, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübige, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumburg, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, van Hulst, Hume, Iivari, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, Malliori, Marinho, Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miranda de Lage, Müller, Myller, Obiols i Germà, Paasilinna, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sandberg-Fries, dos Santos, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Torres Marques, Van Lancker, Walter, Weiler, Wiersma, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Fitzsimons, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Thomas-Mauro, Turchi

En contra: 148

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Jensen, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci

Jueves, 4 de diciembre de 2003

PPE-DE: De Mita, Goodwill, Hortefeux

PSE: Adam, Bowe, Carraro, Cashman, Corbett, Dehousse, Evans Robert J.E., Ghilardotti, Honeyball, Howitt, Hughes, Imbeni, Kinnock, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Morgan, Murphy, Napoletano, O'Toole, Paciotti, Read, Sacconi, Sauquillo Pérez del Arco, Simpson, Stihler, Titley, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Vattimo, Volcic, Watts, Whitehead

UEN: Bigliardo, Segni

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, MacCormick, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

Abstención: 5

EDD: Coûteaux

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PSE: Wynn

Verts/ALE: Hudghton, McKenna

17. Informe Bösch A5-0393/2003

Enmienda 6

A favor: 188

EDD: Andersen, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci

NI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gorostiaga Atxalandabaso, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Mennea, Paisley, Pannella, Raschhofer, Turco

PPE-DE: Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Corrie, Costa Raffaele, Deva, Dover, Foster, Goodwill, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, Liese, McMillan-Scott, Mastella, Parish, Perry, Posselt, Provan, Purvis, Scallon, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Thyssen, Twinn, Vidal-Quadras Roca, Villiers

PSE: Dehousse, De Keyser, Kinnock, Lund, Mendiluce Pereiro, Zimeray

UEN: Angelilli, Bigliardo, Marchiani, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

Jueves, 4 de diciembre de 2003

En contra: 305

NI: Beysen, Hager, Sichrovsky

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bremmer, Brunetta, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Coelho, Cornillet, Cushnahan, Daul, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pex, Pirker, Píscarreta, Pisicchio, Podestà, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rosing, Rübige, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sudre, Suominen, Theato, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulst, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Collins, Crowley, Fitzsimons, Ó Neachtain

Abstención: 18

EDD: Abitbol, Booth, Coûteaux, Farage, Titford

ELDR: Nordmann

NI: Berthu, Borghezio, Claeys, Dillen, Garaud, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Martinez, Souchet, Speroni, Stirbois

18. Informe Bösch A5-0393/2003

Apartado 15, 1ª parte

A favor: 498

EDD: Andersen, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

Jueves, 4 de diciembre de 2003

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci

NI: Berthu, Beysen, Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Hager, Kronberger, de La Perriere, Mennea, Paisley, Pannella, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Speroni, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gähler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübiger, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulst, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Bigliardo, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Fitzsimons, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

En contra: 14

EDD: Abitbol, Booth, Farage, Titford

NI: Claeys, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Gorostiaga Atxalandabaso, Lang, Martinez, Stirbois

PPE-DE: Hortefeux

UEN: Berlato

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Abstención: 2

EDD: Coûteaux

NI: Garaud

19. Informe Bösch A5-0393/2003

Apartado 15, 2ª parte

A favor: 408

EDD: Abitbol, Andersen, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Booth, Butel, van Dam, Esclopé, Farage, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Titford

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci

NI: Beysen, Borghezio, Claeys, Dillen, Garaud, de Gaulle, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang, de La Perriere, Martinez, Mennea, Paisley, Raschhofer, Souchet, Stirbois

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jeggle, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sunberg, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Guy-Quint, Hänsch, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Karamanou, Karlsson, Kefler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Simpson, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Bigliardo, Camre, Collins, Crowley, Fitzsimons, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Maes, Schörling, Turmes

Jueves, 4 de diciembre de 2003

En contra: 84

ELDR: Andreassen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Fraise

NI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Pannella, Turco

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, MacCormick, Mayol i Raynal, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schroedter, Sörensens, Staes, Voggenhuber, Wuori

Abstención: 6

EDD: Coûteaux

NI: Gorostiaga Atxalandabaso, Speroni

PPE-DE: von Boetticher, Jean-Pierre

Verts/ALE: McKenna

20. Informe Bösch A5-0393/2003**Apartado 15, 3ª parte****A favor: 478**

EDD: Abitbol, Andersen, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Booth, Butel, van Dam, Esclopé, Farage, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Titford

ELDR: Andreassen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Newton Dunn, Nordmann, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraise, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci

NI: Berthu, Beysen, Claeys, Dillen, Garaud, de Gaulle, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang, de La Perriere, Mennea, Paisley, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Stirbois

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Folias, Foster, Fournou, Friedrich, Gähler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jeggle, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Martens, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Provan, Purvis, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Sacrédeus, Santer,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Santini, Sartori, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Keyser, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hume, Ivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Junker, Karamanou, Karlsson, Kefler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Lund, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Bigliardo, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Fitzsimons, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

En contra: 11

ELDR: Mulder, Sanders-ten Holte

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martinez, Pannella, Speroni, Turco

Abstención: 2

EDD: Coûteaux

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

21. Informe Bösch A5-0393/2003**Enmienda 9****A favor: 147**

EDD: Abitbol

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

NI: Berthu, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Kronberger, de La Perriere, Mennea, Pannella, Raschhofer, Souchet, Turco

PPE-DE: von Boetticher, Doorn, Ebner, Gawronski, Gutiérrez-Cortines, Hortefeux

PSE: Adam, Barón Crespo, Cashman, Corbett, Dehousse, De Keyser, El Khadraoui, Evans Robert J.E., Goebbels, Hazan, Honeyball, Howitt, Hughes, Kinnock, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Miller, Moraes, Morgan, Murphy, O'Toole, Poignant, Read, Simpson, Stihler, Titley, Watts, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen

Jueves, 4 de diciembre de 2003

UEN: Andrews, Berlato, Bigliardo, Collins, Crowley, Fitzsimons, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, MacCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

En contra: 352

EDD: Andersen, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Booth, Butel, van Dam, Esclopé, Farage, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Titford

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjøstedt, Uca, Vinci

NI: Beysen, Borghezio, Hager, Paisley, Sichrovsky, Speroni

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, Boursanges, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Dover, Doyle, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fournou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggel, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pex, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Salafraña Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, Darras, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, van Hulten, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, Malliori, Marinho, Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miranda de Lage, Müller, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Vattimo, Volcic, Walter, Weiler, Wiersma, Zimeray

UEN: Angelilli, Camre

Verts/ALE: McKenna

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Abstención: 12

EDD: Coûteaux

ELDR: Nordmann

GUE/NGL: Krivine, Vachetta

NI: Claeys, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Martinez, Stirbois

Verts/ALE: Schörling

22. Informe Bösch A5-0393/2003

Enmienda 16

A favor: 232

EDD: Abitbol, Andersen, Belder, Blokland, Bonde, Coûteaux, van Dam, Sandbæk

ELDR: Lynne, Newton Dunn

NI: Beysen, Borghesio, Cappato, Claeys, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Garaud, de Gaulle, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang, de La Perriere, Martinez, Mennea, Paisley, Pannella, Raschhofer, Sichrovsky, Speroni, Stirbois, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cesaro, Chichester, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Liese, Lisi, Maat, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pex, Pirker, Piscarreta, Podestà, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Salafraña Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Dehousse, De Keyser, El Khadraoui, Poos, Roth-Behrendt, Van Lancker

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Caullery, Collins, Crowley, Fitzsimons, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Piétrasantá, Vogggenhuber

En contra: 256

EDD: Booth, Farage, Titford

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Huhne, Jensen, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraise, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Marset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vinci

Jueves, 4 de diciembre de 2003

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Cocilovo, Dell'Utri, De Mita, De Veyrac, Hermange, Hortefeux, Lulling

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Darras, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Segni

Verts/ALE: Aaltonen, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Ortuondo Larrea, de Roo, Rühle, Schroedter, Sörensen, Staes, Wuori

Abstención: 12

EDD: Bernié, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Nordmann

GUE/NGL: Vachetta

NI: Berthu, Souchet

UEN: Camre

Verts/ALE: Schörling

23. Informe Bösch A5-0393/2003

Enmienda 13

A favor: 199

EDD: Abitbol, Belder, Blokland, Coûteaux, van Dam

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Marset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci

NI: Berthu, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Garaud, Kronberger, de La Perriere, Mennea, Paisley, Raschhofer, Souchet, Turco

Jueves, 4 de diciembre de 2003

PPE-DE: Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Corrie, Deva, Dover, Foster, Goodwill, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, Lulling, McMillan-Scott, Parish, Perry, Provan, Purvis, Scallon, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Twinn, de Veyrinas, Villiers

PSE: Carlotti, Dehousse, De Keyser, Duin, Hänsch, Hazan, Hedkvist Petersen, Hughes, Hume, Jöns, Junker, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Lage, McNally, Marinho, Mendiluce Pereiro, Patrie, Poos, Roure, Schulz, Soares, Sornosa Martínez, Titley, Van Lancker

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Collins, Crowley, Fitzsimons, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Poli Bortone, Segni, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, MacCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

En contra: 289

EDD: Andersen, Bonde, Booth, Farage, Sandbæk, Titford

NI: Beysen, Borghezio, Hager, Sichrovsky, Speroni

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bremmer, Brunetta, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fournou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klawns, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Lisi, Maat, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pex, Pirker, Piscarreta, Podestà, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübzig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sudre, Suominen, Theato, Thyssen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vidal-Quadras Roca, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Haug, Hoff, Honeyball, Howitt, van Hulten, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Karamanou, Karlsson, Kessler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, Malliori, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Simpson, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Camre

Verts/ALE: McKenna

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Abstención: 16**EDD:** Bernié, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse**ELDR:** Nordmann**NI:** Claeys, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Gorostiaga Atxalandabaso, Lang, Martinez, Stirbois**Verts/ALE:** Lucas**24. Informe Bösch A5-0393/2003****Enmienda 15****A favor: 186****EDD:** Andersen, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Booth, Butel, van Dam, Esclopé, Farage, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Titford**ELDR:** Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Calò, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson**GUE/NGL:** Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Blak, Caudron, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Marset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Patakis, Scarbonchi, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjøstedt, Uca, Vinci**NI:** Borghezio, Cappato, Claeys, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Gorostiaga Atxalandabaso, Kronberger, Lang, de La Perriere, Martinez, Mennea, Paisley, Pannella, Raschhofer, Speroni, Stirbois, Turco**PPE-DE:** Atkins, Bowis, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Corrie, Deva, Dover, Florenz, Foster, Goodwill, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Parish, Perry, Provan, Purvis, Scallon, Sturdy, Tannock, Twinn, Villiers**PSE:** Dehousse, De Keyser, Duhamel, El Khadraoui, Lund, Mendiluce Pereiro, Poos, Van Lancker**UEN:** Berlato, Marchiani, Pasqua, Ribeiro e Castro, Segni, Thomas-Mauro**Verts/ALE:** Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sørensen, Staes, Voggenhuber, Wuori**En contra: 305****NI:** Beysen, Hager, Sichrovsky**PPE-DE:** Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bremmer, Brunetta, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cushman, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Folias, Fourtoul, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klaf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pex,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Pirker, Píscarreta, Podestà, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübíg, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stockton, Sudre, Suominen, Theato, Thyssen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Terrón i Cusí, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Camre, Collins, Crowley, Fitzsimons, Nobilia, Ó Neachtain, Poli Bortone, Turchi

Abstención: 9

EDD: Abitbol, Coûteaux

ELDR: Nordmann

GUE/NGL: Vachetta

NI: Berthu, Garaud, Souchet

PPE-DE: Stevenson

UEN: Caullery

25. Informe Bösch A5-0393/2003**Resolución****A favor: 381**

EDD: Andersen, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

ELDR: Calò

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Blak, Dary, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Jové Peres, Koulourianos, Krivine, Manisco, Marset Campos, Meijer, Modrow, Papayannakis, Scarbonchi, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci

NI: Beysen, Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Kronberger, Mennea, Paisley, Pannella, Sichrovsky, Speroni, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Arvidsson, Atkins, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébear, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bremmer, Brunetta, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cardoso, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Cushnahan, Daul, Dell'Utri, De Mita, Deprez, De Sarnez, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gawronski, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Goodwill, Gouveia, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jeggle, Karas, Kastler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Knolle, Koch, Konrad,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Martens, Mastella, Mauro, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Montfort, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pex, Pirker, Piscarreta, Podestà, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Twinn, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, El Khadraoui, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulst, Hume, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Miranda de Lage, Moraes, Morgan, Müller, Murphy, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sandberg-Fries, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Soares, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Zimeray, Zorba, Zrihen

UEN: Angelilli, Berlato, Crowley, Fitzsimons, Nobilia, Ó Neachtain, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Turchi

En contra: 88

EDD: Abitbol

ELDR: Andreasen, André-Léonard, Attwooll, Boogerd-Quaak, van den Bos, Busk, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Ries, Riis-Jørgensen, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Fraisse

NI: Berthu, Claeys, Dillen, Garaud, de Gaulle, Gollnisch, Lang, de La Perriere, Martinez, Souchet, Stirbois

UEN: Marchiani, Pasqua, Segni

Verts/ALE: Aaltonen, Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Dhaene, Evans Jillian, Ferrández Lezaun, Flautre, Frassoni, Gahrton, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Legendijk, Lannoye, Lipietz, MacCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rühle, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Wuori

Abstención: 18

EDD: Booth, Farage, Titford

ELDR: Duff

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas, Patakis, Schröder Ilka

PPE-DE: Andria, Cesaro

PSE: Poos

UEN: Camre, Caullery, Thomas-Mauro

Verts/ALE: Echerer, Lucas, McKenna, Schörling

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTOS APROBADOS

P5_TA(2003)0527

Supplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de Efstratios Korakas

Decisión del Parlamento Europeo sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de Efstratios Korakas (2003/2117(IMM))

El Parlamento Europeo,

- Habiendo recibido una carta de Athanasios Psarrakis, fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Atenas, con fecha de 13 de enero de 2003, y un suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de Efstratios Korakas, remitido por Filippos Petsalnikos, Ministro de Justicia de la República Helénica, con fecha de 6 de mayo de 2003, y comunicado en la sesión del 5 de junio de 2003,
 - Habiendo oído a Efstratios Korakas, de conformidad con el apartado 3 del artículo 6 bis del Reglamento, que solicitó que no se suspendiera su inmunidad parlamentaria,
 - Vistos el artículo 10 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas, de 8 de abril de 1965, y el apartado 2 del artículo 4 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,
 - Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 1964 y de 10 de julio de 1986 ⁽¹⁾,
 - Vistos los artículos 6 y 6 bis de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0420/2003),
1. Decide no suspender la inmunidad parlamentaria de Efstratios Korakas;
 2. Encarga a su Presidente que comunique inmediatamente la presente Decisión y el informe correspondiente de su comisión a la autoridad competente de la República Helénica.

⁽¹⁾ Asuntos 101/63, Wagner/Fohrman y Krier, Rec. Ed. Esp. 1964-1966, p. 47 y 149/85, Wybot/Faure y otros, Rec. 1986, p. 2391.

P5_TA(2003)0528

Supplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de Jean-Charles Marchiani

Decisión del Parlamento Europeo sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de Jean-Charles Marchiani (2003/2071(IMM))

El Parlamento Europeo,

- Recibido el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani, transmitido por el Ministro de Asuntos Exteriores de la República Francesa con fecha de 8 de abril de 2003, y comunicado en la sesión del 10 de abril de 2003,
- Visto el artículo 10 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas, de 8 de abril de 1965, así como el apartado 2 del artículo 4 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 1964 y de 10 de julio de 1986 ⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 26 de la Constitución de la República Francesa,
 - Vistos los artículos 6 y 6 bis de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0422/2003),
1. Decide no suspender la inmunidad parlamentaria de Jean-Charles Marchiani;
 2. Encarga a su Presidente que comunique inmediatamente la presente Decisión y el informe de su comisión al Ministro de Asuntos Exteriores de la República Francesa.

⁽¹⁾ Asuntos 101/63, Wagner/Fohrman y Krier, Rec. Ed. Esp. 1964-1966, p. 47, y 149/85, Wybot/Faure y otros, Rec. 1986, p. 2 391.

P5_TA(2003)0529

Supplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani

Decisión del Parlamento Europeo sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani (2003/2115(IMM))

El Parlamento Europeo,

- Recibido el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani, transmitido por el Ministro de Asuntos Exteriores de la República Francesa, con fecha de 29 de abril de 2003, y comunicado en la sesión del 12 de mayo de 2003,
 - Visto el artículo 10 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas, de 8 de abril de 1965, así como el apartado 2 del artículo 4 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,
 - Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 1964 y de 10 de julio de 1986 ⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 26 de la Constitución de la República Francesa,
 - Vistos los artículos 6 y 6 bis de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0423/2003),
1. Decide no suspender la inmunidad parlamentaria de Jean-Charles Marchiani;
 2. Encarga a su Presidente que comunique inmediatamente la presente Decisión y el informe de su comisión al Ministro de Asuntos Exteriores de la República Francesa.

⁽¹⁾ Asuntos 101/63, Wagner/Fohrman y Krier, Rec. Ed. Esp. 1964-1966, p. 47, y 149/85, Wybot/Faure y otros, Rec. 1986, p. 2 391.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

P5_TA(2003)0530

Demanda de amparo de la inmunidad parlamentaria y los privilegios de Marco Cappato

Decisión del Parlamento Europeo sobre la demanda de amparo de la inmunidad parlamentaria y los privilegios de Marco Cappato (2003/2142(IMM))

El Parlamento Europeo,

- Vista la demanda de amparo de la inmunidad parlamentaria y los privilegios en relación con la requisa de documentos y otros objetos practicada por un juez de instrucción del Tribunal de Grande Instance francés en el marco de un procedimiento penal incoado contra terceros, transmitida por Marco Cappato, con fecha de 11 de junio de 2003, y comunicado en la sesión del 3 de julio de 2003,
 - Vistos los artículos 9 y 10 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas, de 8 de abril de 1965, así como el apartado 2 del artículo 4 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,
 - Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 1964 y de 10 de julio de 1986 ⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 26 de la Constitución de la República Francesa y el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Nacional,
 - Vistos los artículos 6 y 6 bis de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0433/2003),
- A. Considerando que el Sr. Cappato se queja esencialmente de que el juez de instrucción francés se negó a devolverle determinados documentos y objetos que le pertenecían y que le fueron requisados en locales pertenecientes a un tercero ajeno al asunto basándose en el motivo de que eran necesarios para la instrucción judicial pendiente y requeridos como prueba,
- B. Considerando que el Sr. Cappato fue elegido en Italia, la única disposición del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades que puede aplicarse es la letra b) del artículo 10, que dispone que los diputados al Parlamento Europeo gozarán, en el territorio de cualquier otro Estado miembro, de inmunidad frente a toda medida de detención y a toda actuación judicial, teniendo en cuenta que no se alega que los documentos y objetos requisados constituyan opiniones expresadas en el ejercicio de sus funciones como diputado al Parlamento Europeo,
- C. Considerando que no carece de relevancia en este contexto el hecho de que el artículo 26 de la Constitución de la República Francesa sólo prohíba que el diputado sea procesado, investigado, preso, detenido o juzgado; de conformidad con el apartado 8 del artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Nacional, la Asamblea en pleno podrá decidir únicamente la suspensión de la detención o de la totalidad o parte de las medidas en cuestión,
- D. Considerando que la acción judicial respecto de la cual el Sr. Cappato solicita el amparo se ha incoado contra terceros,
- E. Considerando que, en determinadas circunstancias, la apertura de un procedimiento contra terceros puede constituir una infracción de los privilegios y las inmunidades de un diputado,
- F. Considerando, sin embargo, que no existe apariencia de «*fumus persecutionis*» en el presente caso,
1. Decide no amparar la inmunidad parlamentaria y los privilegios de Marco Cappato.

⁽¹⁾ Asuntos 101/63, Wagner/Fohrman y Krier, Rec. Ed. Esp. 1964-1966, p. 47, y 149/85, Wybot/Faure y otros, Rec. 1986, p. 2 391.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

P5_TA(2003)0531

Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la CE y el Reino de Marruecos ***Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se celebra el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos (COM(2003) 551 – C5-0470/2003 – 2003/0211(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(2003) 551) ⁽¹⁾,
- Vistos el artículo 170 y el primer párrafo del apartado 2 del artículo 300 del Tratado CE,
- Visto el primer párrafo del apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C5-0470/2003),
- Vistos el artículo 67, el apartado 7 del artículo 97 y el apartado 1 del artículo 158 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0403/2003),

1. Aprueba la celebración del acuerdo;
2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y del Reino de Marruecos.

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

P5_TA(2003)0532

Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la CE y la República de Túnez ***Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se celebra el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República de Túnez (COM(2003) 549 – C5-0469/2003 – 2003/0213(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(2003) 549) ⁽¹⁾,
- Vistos el artículo 170 y el primer párrafo del apartado 2 del artículo 300 del Tratado CE,
- Visto el primer párrafo del apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C5-0469/2003),
- Vistos el artículo 67, el apartado 7 del artículo 97 y el apartado 1 del artículo 158 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0404/2003),

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

1. Aprueba la celebración del acuerdo;
2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Túnez.

P5_TA(2003)0533

Presupuesto rectificativo 6/2003

Resolución del Parlamento Europeo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 6/2003 de la Unión Europea para el ejercicio 2003 (14836/2003 – C5-0567/2003 – 2003/2197(BUD))

El Parlamento Europeo,

- Vistos el artículo 272 del Tratado CE y el artículo 177 del Tratado Euratom,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom), nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾ y, en particular, sus artículos 37 y 38,
 - Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2003, aprobado definitivamente el 19 de diciembre de 2002 ⁽²⁾,
 - Visto el Acuerdo interinstitucional, de 6 de mayo de 1999 ⁽³⁾, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario,
 - Visto el anteproyecto de presupuesto rectificativo nº 7/2003 de la Unión Europea para el ejercicio 2003, presentado por la Comisión el 29 de octubre de 2003 (SEC(2003)1111),
 - Visto el proyecto de presupuesto rectificativo nº 6/2003 de la Unión Europea para el ejercicio 2003, establecido por el Consejo el 25 de noviembre de 2003 (14836/2003 – C5-0567/2003),
 - Vistos el artículo 92 y el anexo IV del Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A5-0428/2003),
- A. Considerando que la propuesta de reducir en 5 000 millones de euros los créditos de pago inscritos en el presupuesto 2003 para la finalización de los programas anteriores a 2000 correspondientes a los Fondos Estructurales es contraria a la prioridad de ejecutar de manera efectiva los programas comunitarios en vez de retrasarlos año tras año o incluso anularlos completamente;
- B. Considerando que estas tendencias resultan particularmente preocupantes en una situación en la que debe cuestionarse la voluntad política de ejecutar definitivamente y cerrar los programas anteriores a 2000,
- C. Considerando, no obstante, que en la concertación presupuestaria de 24 de noviembre de 2003 entre el Parlamento y el Consejo se llegó a un acuerdo global sobre el presupuesto 2004, así como sobre los presupuestos rectificativos 6 y 7,

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 54 de 28.2.2003.

⁽³⁾ DO C 172 de 18.6.1999, p. 1. Acuerdo modificado por la Decisión 2003/429/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 147 de 14.6.2003, p. 25).

Jueves, 4 de diciembre de 2003

1. Reitera su insatisfacción con la insuficiente ejecución de los créditos de pago para los Fondos Estructurales, particularmente respecto a los programas anteriores a 2000, y señala que los compromisos pendientes a 7 de noviembre de 2003 ascienden a 12 800 millones de euros;
2. Considera que la propuesta de reducir en 5 000 millones de euros los créditos de pago otorgados a los programas anteriores a 2000 en el presupuesto 2003 debilita la prioridad política, repetidamente expuesta, de hacer progresos en la ejecución y el cierre de estos programas;
3. Señala que el anteproyecto de presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio 2004 sólo contiene 984 millones de euros en créditos de pago para estos programas, y se pregunta si se podrá hacer frente a todas las solicitudes de pago en estas circunstancias; recuerda que la Autoridad Presupuestaria ha pedido a la Comisión que presente un presupuesto rectificativo en caso de que las necesidades de pagos superen los créditos consignados en el presupuesto 2004;
4. Aprueba sin enmiendas el proyecto de presupuesto rectificativo nº 6/2003;
5. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

P5_TA(2003)0534

Presupuesto rectificativo nº 7/2003

Resolución del Parlamento Europeo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 7/2003 de la Unión Europea para el ejercicio 2003 (15276/2003 – C5-0568/2003 – 2003/2234(BUD))

El Parlamento Europeo,

- Vistos el artículo 272 del Tratado CE y el artículo 177 del Tratado Euratom,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾ y, en particular, sus artículos 37 y 38,
- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2003, aprobado definitivamente el 19 de diciembre de 2002 ⁽²⁾,
- Visto el Acuerdo interinstitucional, de 6 de mayo de 1999, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario ⁽³⁾,
- Visto el anteproyecto de presupuesto rectificativo nº 8/2003 de la Unión Europea para el ejercicio 2003, presentado por la Comisión el 18 de noviembre de 2003 (SEC(2003) 1297),
- Visto el proyecto de presupuesto rectificativo nº 7/2003 de la Unión Europea para el ejercicio 2003, establecido por el Consejo el 25 de noviembre de 2003 (15276/2003 – C5-0568/2003),
- Vistos el artículo 92 y el Anexo IV del Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A5-0429/2003),

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 54 de 28.2.2003.

⁽³⁾ DO C 172 de 18.6.1999, p. 1. Acuerdo modificado por la Decisión 2003/429/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 147 de 14.6.2003, p. 25).

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- A. Considerando que en la concertación presupuestaria de 24 de noviembre de 2003 se logró un paquete global sobre el presupuesto 2004, incluido el acuerdo de aprobar los presupuestos rectificativos nºs 6 y 7,
- B. Considerando que el objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo nº 7/2003 es salvaguardar las necesidades presupuestarias de la rúbrica 5 de las perspectivas financieras en 2004,
1. Aprueba sin modificaciones el presupuesto rectificativo nº 7/2003;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a las demás instituciones y órganos interesados.

P5_TA(2003)0535

Acuerdo de pesca con Marruecos *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 2561/2001 por el que se fomenta la reconversión de los buques y los pescadores dependientes hasta 1999 del Acuerdo de pesca con Marruecos (COM(2003) 437 – C5-0357/2003 – 2003/0157(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2003) 437) ⁽¹⁾,
 - Vistos los artículos 36 y 37 del Tratado CE, conforme a los cuales ha sido consultado por el Consejo (C5-0357/2003),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Pesca (A5-0407/2003),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si pretende modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Considerando 2 bis (nuevo)

(2 bis) Debido a las frecuentes situaciones en las que se vienen produciendo restricciones importantes de las posibilidades de pesca, bien sea por la falta de renovación de acuerdos internacionales de pesca o por la aplicación de planes de recuperación de especies en aguas internas o externas, se precisa la adopción de medidas especiales de acompañamiento socioeconómico y por ello debe preverse la aplicación general a esos casos de las medidas de acompañamiento socioeconómico adoptadas en el marco del Reglamento (CE) nº 2561/2001, mediante una modificación del Reglamento CE nº 2792/1999.

Enmienda 2

ARTÍCULO 1, APARTADO 1, LETRA b)

Artículo 2, apartado 2 (Reglamento (CE) nº 2561/2001)

2. Las excepciones establecidas en el apartado 1 únicamente se aplicarán a las primas y ayudas públicas cuya concesión haya sido objeto de una decisión administrativa por las autoridades mencionadas en el artículo 6, adoptada entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de junio de 2003. Esta última fecha se sustituye por la de 30 de junio de 2004 en el caso de las primas contempladas en la **letra b)** del apartado 3 del artículo 12.

2. Las excepciones establecidas en el apartado 1 únicamente se aplicarán a las primas y ayudas públicas cuya concesión haya sido objeto de una decisión administrativa por las autoridades mencionadas en el artículo 6, adoptada entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de junio de 2003. Esta última fecha se sustituye por la de 30 de junio de 2004 en el caso de las primas contempladas en **las letras a) b) y c)** del apartado 3 del artículo 12.

Enmienda 3

ARTÍCULO 1 APARTADO 2

Artículo 5, apartado 4 (Reglamento (CE) nº 2561/2001)

4. Podrán acogerse a la financiación comunitaria en virtud de la presente medida, los gastos efectivamente pagados por el beneficiario final a partir del 1 de julio de 2001. La fecha límite de subvencionabilidad de los gastos será el 31 de diciembre de 2003, salvo en el caso de las primas contempladas en la **letra b)** del apartado 3 del artículo 12, en que tal fecha será el 31 de diciembre de 2004.

4. Podrán acogerse a la financiación comunitaria en virtud de la presente medida, los gastos efectivamente pagados por el beneficiario final a partir del 1 de julio de 2001. La fecha límite de subvencionabilidad de los gastos será el 31 de diciembre de 2003, salvo en el caso de las primas contempladas en **las letras a) b) y c)** del apartado 3 del artículo 12, en que tal fecha será el 31 de diciembre de 2004.

La fecha límite para presentar a la Comisión la solicitud de pago del saldo será el 30 de junio de 2004, salvo en el caso de las primas contempladas en la **letra b)** del apartado 3 del artículo 12, en que tal fecha será el 30 de junio de 2005.

La fecha límite para presentar a la Comisión la solicitud de pago del saldo será el 30 de junio de 2004, salvo en el caso de las primas contempladas en **las letras a) b) y c)** del apartado 3 del artículo 12, en que tal fecha será el 30 de junio de 2005.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

P5_TA(2003)0536

Compensación de los costes adicionales debidos al carácter ultraperiférico *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las Azores, de Madeira, de las islas Canarias y de los departamentos franceses de Guayana y de la Reunión debido al carácter ultraperiférico de estas regiones (COM(2003) 516 – C5-0390/2003 – 2003/0202(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2003) 516) ⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 37 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C5-0390/2003),
 - Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior sobre la propuesta de fundamento jurídico,
 - Vistos los artículos 67 y 63 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Pesca y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo (A5-0411/2003),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si pretende modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1
Visto 1

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular **su artículo 37**,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, **el apartado 2 de su artículo 299**,

Enmienda 2
Considerando 4

(4) Estas regiones tienen problemas específicos de desarrollo, entre los que destacan los costes adicionales que, debido a su carácter ultraperiférico, originan la comercialización de determinados productos;

(4) Estas regiones tienen problemas específicos de desarrollo, entre los que destacan los costes adicionales que, debido a su carácter ultraperiférico, **así como a otros factores limitativos**, originan la **producción y** comercialización de determinados productos;

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 3

Artículo 8, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Siguiendo el mismo procedimiento, la Comisión podrá revisar con carácter anual las cantidades mencionadas en los artículos 3 a 7; para ello, tendrá en cuenta los niveles de utilización de los créditos de cada una de las regiones en de que se trate, sin perjuicio de la clave de reparto de las cantidades financieras disponibles para los ejercicios siguientes en virtud del presente Reglamento, y previa comprobación de que la posibilidad de modulación en el seno de las regiones que pertenezcan a un mismo Estado miembro o entre especies no haya resultado en la utilización integral de las cantidades disponibles.

Enmienda 4

Artículo 10, apartados 1 y 2

1. La Comisión **contará con la asistencia del Comité de gestión de los productos pesqueros, denominado en lo sucesivo «el Comité».**

2. En caso de que se haga referencia al presente apartado, se aplicarán los **artículos 4 y 7** de la Decisión 1999/468/CE.

1. La Comisión **estará asistida por un Comité consultivo.**

2. En **los caso en** que se haga referencia al presente apartado, **serán de aplicación los artículos 3 y 7** de la Decisión 1999/468/CE, **observando lo dispuesto en su artículo 8.**

El período previsto en el apartado 3 del artículo 4 de la Decisión 1999/468/CE será de un mes.

Enmienda 5

Artículo 12, apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Además, a más tardar el 1 de mayo de cada año, la Comisión presentará a la Autoridad Presupuestaria un informe sobre la aplicación del presente Reglamento, acompañado de una ficha financiera actualizada.

P5_TA(2003)0537

Regiones ultraperiféricas: gestión de las flotas pesqueras *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo sobre la gestión de las flotas pesqueras registradas en las regiones ultraperiféricas (COM(2003) 175 – C5-0243/2003 – 2003/0062(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2003) 175) ⁽¹⁾,
- Visto el artículo 37 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C5-0243/2003),

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior sobre el fundamento jurídico propuesto,
 - Vistos los artículos 67 y 63 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Pesca (A5-0409/2003),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si pretende modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

 TEXTO
DE LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Visto 1

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 37,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, **el apartado 2 de** su artículo 299,

Enmienda 2

Considerando 2 bis (nuevo)

(2 bis) El apartado 2 del artículo 299 del Tratado reconoce las desventajas particulares que afectan a la situación económica y social, agravada por la lejanía e insularidad, de las regiones ultraperiféricas. Lo mismo cabe decir de la industria pesquera.

Enmienda 3

Artículo 1, apartado 2

2. Las disposiciones de aplicación del presente artículo se adoptarán de acuerdo con el procedimiento mencionado en el artículo 5.

2. Las disposiciones de aplicación del presente artículo se adoptarán de acuerdo con el procedimiento mencionado en el artículo 5 **y deberán ser iguales para todas las regiones ultraperiféricas sin posibilidad de discriminación alguna.**

Enmienda 4

Artículo 2, punto 1 bis (nuevo)

1 bis) Como excepción a la letra a) del apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 2792/1999, hasta el 31 de diciembre de 2006 podrán concederse ayudas públicas para renovar la flota en términos de arqueo y/o de potencia;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 5

Artículo 2, punto 3

3) Las excepciones establecidas en los apartados 1 y 2 dejarán de aplicarse tan pronto como se alcancen los niveles de referencia **y, en cualquier caso, el 31 de diciembre de 2006 como muy tarde.**

3) Las excepciones establecidas en los apartados 1 y 2 dejarán de aplicarse tan pronto como se alcancen los niveles de referencia.

Enmienda 6

Artículo 5 bis (nuevo)

Artículo 5 bis**Informe**

La Comisión informará sobre la aplicación de dichas medidas antes del 31 de diciembre de 2006. Con respecto en particular a las medidas mencionadas en el artículo 2, propondrá, en su caso, las adaptaciones necesarias, en función de la evolución de las necesidades socioeconómicas de las regiones afectadas y del estado de los recursos haliéuticos pescados por sus flotas.

P5_TA(2003)0538

Sistema de preferencias arancelarias generalizadas para 2005 *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la aplicación del Reglamento (CE) nº 2501/2001 relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2004 y por el que se modifica el citado Reglamento (COM(2003) 634 – C5-0544/2003 – 2003/0259(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2003) 634)⁽¹⁾,
- Visto el artículo 133 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C5-0544/2003),
- Vista la Declaración Ministerial de la OMC aprobada el 14 de septiembre de 2003 en Cancún (México)⁽²⁾,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A5-0424/2003),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si pretende modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

⁽²⁾ WT/MIN (03)/20 de 23 de septiembre de 2003.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

CONSIDERANDO 3 bis (nuevo)

(3 bis) El debate sobre las nuevas orientaciones decenales y el primer Reglamento de aplicación de las mismas, con consideración de los resultados de la ronda de Doha de la OMC, debe iniciarse con tiempo suficiente para permitir la participación y la consulta adecuadas de países socios, agentes no gubernamentales e instituciones de la UE, incluido el Parlamento Europeo.

Enmienda 2

CONSIDERANDO 6 bis (nuevo)

(6 bis) La mayor flexibilidad a la hora de aplicar el régimen especial de estímulo a la protección de los derechos laborales no debe mermar la autoridad de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ni la eficacia de sus instrumentos y órganos de vigilancia.

Enmienda 3

ARTÍCULO 1, PUNTO 4

Artículo 14, apartado 2, letra b) (Reglamento (CE) nº 2501/2001)

- | | |
|--|---|
| <p>b) <i>o que hayan iniciado de manera significativa y progresiva un proceso de incorporación y aplicación de la mayor parte de estas normas.</i></p> | <p>b) <i>o cuya legislación nacional recoja la mayor parte de las normas mencionadas en la letra a) y cuyo compromiso con la aplicación de las mismas haya sido objeto de apreciación favorable por la OIT.</i></p> |
|--|---|

P5_TA(2003)0539

Medidas transitorias que habrán de adoptarse con vistas a la reforma del Estatuto *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a las medidas transitorias que habrán de adoptarse con vistas a la reforma del Estatuto de los funcionarios, en particular, en lo que respecta a las retribuciones y pensiones (COM(2003) 612 – C5-0492/2003 – 2003/0241(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2003) 612) ⁽¹⁾,
- Visto el artículo 283 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C5-0492/2003),
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0453/2003),

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
2. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Solicita la apertura del procedimiento de concertación previsto en la Declaración común de 4 de marzo de 1975, si el Consejo pretende apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si pretende modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

P5_TA(2003)0540

Gobernanza europea

Resolución del Parlamento Europeo sobre la gobernanza europea (COM(2002) 704 — COM(2002) 705 — COM(2002) 713 — C5-0200/2003 — 2003/2085(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Informe de la Comisión Europea sobre la gobernanza europea (COM(2002) 705 — C5-0200/2003),
- Vista la Comunicación de la Comisión Europea titulada «Hacia una cultura reforzada de consulta y diálogo — Principios generales y normas mínimas para la consulta de la Comisión a las partes interesadas» (COM(2002) 704),
- Vista la Comunicación de la Comisión Europea sobre la obtención y utilización de asesoramiento por la Comisión: principios y directrices — «Fortalecimiento de la base de conocimientos para mejorar las políticas» (COM(2002) 713),
- Visto el Libro Blanco de la Comisión Europea, de 25 de julio de 2001, sobre la gobernanza europea ⁽¹⁾,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones, de 2 de julio de 2003, sobre el seguimiento del Libro Blanco sobre la gobernanza europea ⁽²⁾,
- Vista su Resolución, de 29 de noviembre de 2001, sobre el Libro Blanco de la Comisión sobre la gobernanza europea ⁽³⁾,
- Vista su Resolución, de 14 de enero de 2003, sobre el papel de los poderes regionales y locales en la integración europea ⁽⁴⁾,
- Vista su Resolución, de 24 de septiembre de 2003, sobre el proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa, y que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la convocatoria de la Conferencia Intergubernamental (CIG) ⁽⁵⁾,
- Vista su Decisión, de 9 de octubre de 2003, sobre la celebración de un Acuerdo interinstitucional «Legislar mejor» entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión ⁽⁶⁾,
- Vistos el apartado 2 del artículo 47 y el artículo 163 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales y las opiniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior y de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A5-0402/2003),

⁽¹⁾ DO C 287 de 12.10.2001, p. 1.

⁽²⁾ DO C 256 de 24.10.2003, p. 24.

⁽³⁾ DO C 153 de 27.6.2002, p. 314.

⁽⁴⁾ P5_TA(2003)0009.

⁽⁵⁾ P5_TA(2003)0407.

⁽⁶⁾ P5_TA(2003)0426.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- A. Considerando que en su Resolución de 29 de noviembre de 2001, citada anteriormente, el Parlamento Europeo valora positivamente el hecho de que la Comisión Europea esté dispuesta a examinar y revisar sin condiciones y desde un punto de vista autocrítico el ejercicio de los poderes a nivel europeo («gobernanza europea»),
- B. Considerando que, en un espacio de dos años, la Comisión ha dado seguimiento a una gran parte de los objetivos establecidos en el Libro Blanco mediante la elaboración de una serie de comunicaciones que incluyen resultados concretos de los puntos de acción contemplados en el Libro Blanco,
- C. Considerando que diversos puntos de acción del Libro Blanco, como «la revisión de la representación internacional de la Unión», todavía no se han reflejado en propuestas concretas,
- D. Considerando que la mejora de la gobernanza es una tarea que compete a todas las instituciones europeas, no sólo a la Comisión Europea, y que la cooperación interinstitucional en este ámbito es por ello extremadamente importante,
- E. Considerando que espera la rápida entrada en vigor del Acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la legislación, en especial los acuerdos relativos a las consultas previas a la presentación de las propuestas legislativas y el correspondiente suministro de información al Parlamento Europeo y al Consejo,
- F. Considerando que el proceso de mejora de la gobernanza constituye una reforma dentro de los límites de los Tratados europeos, por lo que debe distinguirse del proceso más amplio de desarrollo de una Constitución europea, para lo que la Convención Europea ha presentado propuestas importantes de modificación de los Tratados y de reforma institucional,
- G. Considerando que el proyecto de Constitución europea de la Convención Europea con respecto a una nueva estructura institucional, en particular para la política exterior y la reducción y simplificación del número de tipos de actos legislativos, contribuirá significativamente a la mejora de la gobernanza europea, por lo que debería ser adoptado por la Conferencia Intergubernamental,
- H. Considerando que el número de órganos consultivos que asiste a la Comisión es muy elevado y confuso, lo que impide al Parlamento Europeo tener una adecuada visión de conjunto del proceso legislativo, y que la Comisión todavía no ha publicado una lista completa de los comités y grupos de trabajo involucrados en las consultas formales y estructuradas,
1. Manifiesta su satisfacción ante las propuestas presentadas por la Comisión Europea en relación con los distintos puntos tratados en el Libro Blanco y valora positivamente el método de consulta pública aplicado por la Comisión al respecto; señala, no obstante, que este método no debe retrasar el proceso;
2. Solicita una mayor cooperación interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión con objeto de llevar a la práctica los puntos de acción contemplados en el Libro Blanco sobre la gobernanza europea;

Mejora de la legislación

3. Apoya la iniciativa de la Comisión Europea de reducir el volumen de la legislación mediante la supresión de textos legislativos y mediante un programa de consolidación y codificación; señala, sin embargo, que la reducción de la legislación no debe ir en detrimento del acervo comunitario, que constituye un componente esencial de la Unión Europea actual;
4. Reafirma que la mejora de la calidad de la legislación, la transparencia y apertura de las instituciones a la llamada «sociedad civil organizada», a los sectores profesionales, sindicales y empresariales y a los ciudadanos en general no puede substituir el acceso de los ciudadanos al poder público a través de procesos electorales abiertos y cada vez más democráticos;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

5. Insiste en que la mejora del vínculo de los ciudadanos con las instituciones de la Unión pasa principalmente por el reforzamiento de las facultades legislativas del Parlamento, una legislación electoral uniforme que garantice la comunicación cada vez más directa entre el parlamentario y sus electores y de una verdadera transparencia de los trabajos, sesiones y procedimientos del Consejo, al menos en su función de legislador;
6. Considera que la instauración de una evaluación de impacto *ex ante* («evaluación del impacto sobre los ciudadanos»), como instrumento no jurídico para verificar los efectos sociales, ecológicos y económicos de las propuestas legislativas en la vida diaria de los ciudadanos, puede constituir un método adecuado para convertir al ciudadano en el punto central del proceso europeo de toma de decisiones;
7. Subraya el importante papel que pueden desempeñar en la construcción de la Unión Europea los ciudadanos unidos en torno a organizaciones de la sociedad civil;

Aumento de la participación

8. Consta que, si bien el portal de Eur-Lex es ahora más accesible al usuario y contiene más documentos, todavía no existe un punto de referencia uniforme en línea para todas las instituciones en el que los ciudadanos puedan seguir las propuestas políticas durante todo el proceso de su elaboración; pide por ello a todas las instituciones que reúnan los distintos sitios web en un único portal;
9. Valora positivamente las propuestas de la Comisión Europea en relación con unas normas mínimas para la consulta de terceros por parte de la Comisión Europea; considera que en una democracia parlamentaria es importante que esas consultas se desarrollen de forma transparente y eficaz, con objeto de no retrasar el proceso legislativo y garantizar la publicidad;
10. Estima asimismo que la Comisión a lo largo de todo el proceso de asesoramiento previo a la presentación de un proyecto legislativo debe gozar de suficiente libertad política y profesional;
11. Considera esencial que la aplicación del marco de consulta de la Comisión se examine en el informe anual sobre «la mejora de la legislación»;
12. Considera, sin embargo, que un acuerdo interinstitucional que establezca unas normas mínimas uniformes en materia de consulta para todas las instituciones sería aún más eficaz; pide que se examinen lo antes posible las posibilidades de celebrar tal acuerdo;
13. Advierte, no obstante, de que esa consulta no puede sustituir a la democracia parlamentaria que se basa en el papel del Parlamento Europeo y del Consejo de Ministros como colegisladores, ni a un control minucioso por parte de los parlamentos nacionales y regionales cuando el legislador europeo no pueda o no esté autorizado a desempeñar ese papel;
14. Considera que, a la hora de recopilar y utilizar opiniones de expertos, la Comisión debe velar por el deber de rendición de cuentas, el pluralismo y la integridad de los expertos consultados;
15. Subraya que la Unión Europea ya cuenta, por medio de los Tratados, con un diálogo institucionalizado con el Comité Económico y Social y con el Comité de las Regiones; observa que el primero de estos órganos están integrado por los representantes legítimos de la sociedad civil y los interlocutores sociales, y el segundo por las entidades regionales y locales; destaca asimismo que se impone una mayor institucionalización del diálogo social y la consulta a los interlocutores sociales; considera, por tanto, que el proceso de consulta debe basarse siempre en los conocimientos especializados de estos órganos;
16. Acoge con satisfacción los protocolos de cooperación celebrados por la Comisión con el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo; pide que estos protocolos se apliquen de forma correcta y con la mayor frecuencia posible; solicita asimismo que se recurra con más frecuencia a los artículos 262 y 265 del Tratado CE, en los que se prevé la consulta a estos comités;
17. Opina, por otra parte, que dicha consulta no debe menoscabar el derecho de los representantes de la sociedad civil y de las entidades regionales y locales de dirigirse también directamente al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Participación de expertos

18. Considera que las normas mínimas propuestas por la Comisión y los tres principios básicos utilizados a este respecto —apertura, eficacia y calidad— constituyen un paso adecuado hacia una mayor armonización y claridad por lo que se refiere a la participación de los expertos;

19. Reconoce el valor añadido de los expertos como fuente de información durante el proceso legislativo; opta expresamente, no obstante, por una democracia parlamentaria y no por una democracia de expertos; pide por ello a la Comisión que publique las pruebas y la forma en que éstas se utilizan en el proceso de elaboración de políticas, con objeto de que el Parlamento Europeo esté informado de la manera en que se realizan las elecciones políticas fundamentales;

20. Critica que todavía no existan listas uniformes en las que figuren los comités y grupos de trabajo consultados por la Comisión Europea, pese a que la Comisión ya anunció en el año 2000, en su Libro Blanco sobre la reforma de la Comisión (COM(2000)200), la publicación de estas listas para junio de 2001, y reitera, por consiguiente, su llamamiento a la Comisión para que adjunte a cada propuesta legislativa o comunicación una lista de todos los comités, expertos, asociaciones, organizaciones, instituciones y demás partes interesadas consultados para la elaboración de esos documentos;

21. Insta encarecidamente a la Comisión a que mantenga un diálogo permanente con los representantes de las entidades locales y regionales durante la fase preparatoria, con objeto de mejorar en una fase temprana la aplicabilidad y la aceptación de la reglamentación; señala, a este respecto, que estos representantes, que cuentan con experiencia directa en relación con la ejecución final y el mantenimiento de la política y las normativas de la Unión Europea, deben tener un mandato en calidad de representantes electos o bien estar controlados por diputados elegidos; desea asimismo que se establezca en una fase temprana, cuando la Comisión presente iniciativas, un procedimiento más sistemático de consultas entre la Comisión y los representantes de las organizaciones europeas pertinentes; opina que las respuestas dimanantes de estas consultas deben uniformizarse y publicarse;

Gobernanza mundial

22. Considera que la UE puede desempeñar un papel importante en la promoción de la gobernanza mundial como medio para realizar a escala mundial los objetivos del desarrollo sostenible, la seguridad, la paz y la igualdad;

23. Considera que la UE debe otorgar una mayor prioridad a la coherencia de su política y, a este fin, debería tener en cuenta, en todas sus decisiones políticas, los posibles efectos de sus decisiones sobre los países terceros, de conformidad con los principios fundamentales del Tratado;

24. Considera que el reciente fracaso de la Conferencia de la OMC en Cancún pone de manifiesto la necesidad de reformar las normas, los métodos de trabajo y los mecanismos de toma de decisiones de la OMC, con objeto de conseguir una organización más eficiente, transparente y democrática, en la que la dimensión parlamentaria deberá constituir un elemento importante; pide a la Comisión que presente propuestas a este fin;

25. Considera que la representación internacional de la UE debe ser revisada para que en el futuro la Unión Europea pueda estar representada de pleno derecho en las organizaciones internacionales;

26. Espera que en el futuro, una UE fortalecida, tal como se propone en el proyecto de Constitución, pueda defender también en los foros internacionales los principios de una mejor gobernanza global a través de sus Ministros de Asuntos Exteriores al frente de un servicio diplomático europeo común;

*

* *

27. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, los países adherentes y los países candidatos a la adhesión.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

P5_TA(2003)0541

Reducción de las emisiones atmosféricas de los buques de navegación marítima

Resolución del Parlamento Europeo sobre la estrategia de la Unión Europea para reducir las emisiones atmosféricas de los buques de navegación marítima (COM(2002) 595 – 2003/2064(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la estrategia de la Unión Europea para reducir las emisiones atmosféricas de los buques de navegación marítima (COM(2002) 595),
 - Vista la Decisión 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2002, por la que se establece el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente ⁽¹⁾,
 - Vista la Directiva 2001/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2001, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos ⁽²⁾,
 - Vistas la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 1999/32/CE en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo ⁽³⁾, y su posición sobre dicha propuesta, de 4 de junio de 2003 ⁽⁴⁾,
 - Vistos el apartado 2 del artículo 47 y el artículo 163 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (A5-0400/2003),
- A. Considerando que la política medioambiental de la Comunidad, definida en los programas de medio ambiente, y en particular en el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente, que se basa en los principios consagrados en el artículo 174 del Tratado, tiene por objeto alcanzar unos niveles de calidad del aire tales que no puedan afectar de forma inaceptable a la salud humana o el medio ambiente, o representar un peligro para ellos,
- B. Considerando que las emisiones procedentes de las actividades de navegación debido a la utilización de combustibles con alto contenido en azufre contribuyen a la contaminación del aire en forma de dióxido de azufre y partículas, perjudicando la salud humana y provocando acidificación,
1. Acoge con satisfacción el propósito de la Comisión, manifestado en el capítulo 1.1 de la citada Comunicación, de «establecer una amplia serie de objetivos, medidas y recomendaciones» para reducir las emisiones de contaminantes procedentes de buques de navegación marítima a lo largo de los próximos diez años.
 2. Acoge con satisfacción las iniciativas del Libro Blanco de la Comisión «La política europea de transportes de cara al 2010: La hora de la verdad» (COM(2001) 370), en el que se interconectan las distintas modalidades de transporte, incluido el transporte marítimo de corta y larga distancia, y destacando que la navegación presenta ventajas medioambientales; hace hincapié, no obstante, en la necesidad de obligar a los buques a reducir sus emisiones contaminantes mediante acciones coordinadas y comunes en la OMI y en otros foros internacionales y de ayudarlos a conservar la ventaja medioambiental que supone la navegación (lo mismo que el ferrocarril);

⁽¹⁾ DO L 242 de 10.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 309 de 27.11.2001, p. 22.

⁽³⁾ DO L 121 de 11.5.1999, p. 13.

⁽⁴⁾ P5_TA(2003)0248.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

3. Coincide con la Comisión en que las principales emisiones de que debe ocuparse dicha estrategia son el dióxido de azufre, los óxidos de nitrógeno, los compuestos orgánicos volátiles, las partículas, el dióxido de carbono y el halón, pero expresa el deseo de que se considere también la posibilidad de incluir los policíclicos aromáticos como el HPA, y los metales pesados como el níquel y el vanadio (capítulo 1.1);
4. Destaca que, puesto que uno de los objetivos de esta estrategia es contribuir al programa CAFE (Aire Limpio para Europa), y teniendo en cuenta al mismo tiempo las conclusiones que se extraen de la evolución del programa en cuestión en los diferentes actos legislativos, otro propósito debería ser contribuir al objetivo comunitario a largo plazo de no superar las cargas y los niveles críticos fijados en la letra f) del apartado 2 del artículo 7 del Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente (6º PAM) (capítulo 1.1);
5. Destaca que uno de los objetivos del 6º PAM es «alcanzar niveles de calidad del aire que no den lugar a riesgos o efectos negativos significativos en la salud humana y el medio ambiente», lo cual no tiene por qué equivaler a evitar «repercusiones inaceptables» (la expresión utilizada en el capítulo 1.2 del documento de la Comisión);
6. Respalda el objetivo global de la Comisión (capítulo 6.1) de reducir la contribución de las emisiones atmosféricas de los buques a los problemas de salud pública y medioambientales de la UE, pero subraya al mismo tiempo que este objetivo global debería ampliarse de modo que abarcara también, explícitamente, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (como el dióxido de carbono) y por ende de su aportación al calentamiento del planeta;
7. Constata que las emisiones del tráfico marítimo internacional están actualmente excluidas de la Directiva 2001/81/CE y pide a la Comisión que estudie la posibilidad de incluirlas en el marco del proceso de revisión;
8. Coincide plenamente con las conclusiones de la Comisión en que la regulación comunitaria de los niveles de emisiones es «el mejor modo de reducir las emisiones de los buques en los puertos, aguas territoriales y zonas económicas exclusivas de la UE» (capítulo 6.3), que «los instrumentos económicos constituyen uno de los mejores medios de promoción de un buen rendimiento medioambiental» (capítulo 6.4), y que «para alcanzar reducciones reales de las emisiones atmosféricas a escala mundial, la UE y los Estados miembros tienen que colaborar estrechamente con otras potencias internacionales del transporte marítimo en el seno de la Organización Marítima Internacional (OMI)»; pide por consiguiente a la Comisión que adapte sus propuestas en sintonía con estas conclusiones (capítulo 2.2);
9. Observa con preocupación que la propuesta de la Comisión sobre la revisión de la Directiva 1999/32/CE en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo únicamente reduciría las emisiones de azufre de los buques de navegación marítima en las zonas marítimas europeas en un 10 % respecto al año 2000, mientras que para alcanzar los objetivos marcados por el 6º PAM, es preciso reducirlas en la menos un 80 % (capítulo 6.3);
10. Opina que la Comisión ha fijado unos objetivos limitados en lo relativo a los valores límite propuestos y a las zonas marítimas que deberán cubrir dichos valores, en el contexto de la revisión de la Directiva 1999/32/CE en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo; por consiguiente, pide a la Comisión que modifique su propuesta de revisión en consonancia con la posición del Parlamento, de 4 de junio de 2003, que propone como objetivo reducir las emisiones de azufre en un 80 %;
11. Pide a la Comisión que analice urgentemente los costes y beneficios de unas medidas de reducción alternativas y a más largo plazo, y en particular los costes y beneficios asociados a las medidas adoptadas por el Parlamento en su posición de 4 de junio de 2003;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

12. Constata el propósito de la Comisión de presentar una propuesta para reducir las emisiones de óxidos de nitrógeno procedentes de buques de navegación marítima, en el marco de la OMI y en colaboración con dicha organización, así como en consonancia con las normas de la lista 2 que propone la EPA estadounidense; le preocupa, no obstante, que la Comisión vincule esta acción a los futuros acontecimientos en la OMI, es decir, que la Comisión piense actuar solamente si para finales de 2006 la OMI no ha propuesto normas internacionales más rigurosas en materia de emisiones de NO_x de motores para navegación marítima (capítulo 6.3);

13. Pide a la Comisión que, antes de finales de 2004, presente una propuesta de normativa sobre emisiones de NO_x procedentes de buques, basada en el uso de las mejores técnicas disponibles y que tenga como objetivo la reducción de estas emisiones; pide asimismo a la Comisión que intente que estas normas sean aceptadas también por la OMI;

14. Observa que la Comisión expresa su propósito de considerar nuevamente «en el futuro», la posibilidad de regular las emisiones de COV (compuestos orgánicos volátiles) en las operaciones de carga de buques, y pide a la Comisión que actualice su estudio sobre la rentabilidad de dichas medidas teniendo en cuenta la evolución tecnológica reciente y, si procede, presente propuestas para dicha regulación antes de junio de 2005 (capítulo 6.3);

15. Observa con preocupación que la Comisión todavía no ha presentado propuestas para un sistema comunitario de tarifas diferenciadas para todas las modalidades de transporte que tenga en cuenta los costes sociales marginales, incluidos los costes externos de la contaminación del aire y el cambio climático, pese a haber apuntado en su estrategia «principios de 2003» como fecha prevista (capítulo 6.4);

16. Pide a la Comisión que, antes de finales de 2004, presente propuestas de instrumentos económicos de ámbito comunitario para reducir las emisiones de contaminantes procedentes de buques;

17. Aplauda la iniciativa de la Comisión de lanzar un nuevo Premio al Transporte Marítimo Limpio (Clean Marine Award Scheme) (capítulo 6.5);

18. Constata que la Comisión insta a la industria naviera internacional a favorecer la disponibilidad de abundante combustible pesado con un 1,5 % de azufre en los Estados limítrofes con las Zonas de Control de Emisiones de SO_x, pero recalca que esta medida debería ampliarse de manera que cubriese también la demanda de combustible con contenido máximo de azufre del 0,5 % en todas las zonas marítimas comunitarias (capítulo 6.5);

19. Constata que la Comisión insta a las autoridades portuarias a considerar la introducción de reducciones voluntarias de la velocidad y requerir, incentivar o facilitar el uso de electricidad generada en tierra por parte de los buques o una fuente de energía limpia a bordo mientras permanezcan en puerto, pero señala al mismo tiempo que dichas medidas podrían verse facilitadas por la elaboración de un informe que contenga ejemplos positivos de aplicación de las mismas, así como una indicación de sus costes y beneficios (capítulo 6.5); destaca al mismo tiempo que ha de preverse una atención especial y excepciones para las zonas insulares ultraperiféricas;

20. Observa con preocupación que, pese a las promesas formuladas el pasado año por los Estados miembros a la Comisión, solo cinco de ellos (Suecia, Dinamarca, Grecia, Alemania y España) han ratificado el Anexo VI de Marpol, con lo que dicho Convenio no ha recibido aún el número suficiente de ratificaciones necesario para entrar en vigor; pide por consiguiente a todos los Estados miembros y países en vías de adhesión que no lo hayan ratificado que procedan a hacerlo con urgencia (capítulos 2.3 y 4.1);

Jueves, 4 de diciembre de 2003

21. Toma nota de que las normas en materia de emisiones de NO_x contenidas en el Anexo IV de MARPOL se definieron en 1997 y ya se han aplicado a los nuevos motores de buques construidos desde 2000; pide a los Estados miembros que presenten propuestas a la OMI, en cuanto el Anexo VI de MARPOL entre en vigor, con vistas a la fijación de unas normas globales en materia de emisiones de NO_x más estrictas para los nuevos motores de buques que estén más en consonancia con la mejor tecnología disponible, y que consideren la introducción de normas en materia de emisiones de NO_x para los buques existentes;

22. Destaca que el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente pide a la Comisión que identifique y acometa acciones específicas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte marítimo si la OMI no ha adoptado una estrategia concreta y ambiciosa sobre las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de buques para finales de 2003; pide a los Estados miembros que apoyen la adopción de un proyecto de resolución sobre su estrategia con respecto a los gases de efecto invernadero en la Asamblea de la OMI que se celebrará durante el año 2003 y que presenten posteriormente propuestas a esta organización con vistas al desarrollo y la aplicación de la estrategia de manera concreta y ambiciosa (capítulos 4.1 y 6.2);

23. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros y de los países en vías de adhesión, y a la Organización Marítima Internacional.

P5_TA(2003)0542

Política de la UE contra la corrupción

Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo – Una política global de la UE contra la corrupción (COM(2003) 317 – 2003/2154(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(2003) 317),
- Visto el proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, que se abrirá a la firma los días 9 a 11 del próximo mes de diciembre,
- Vista su Posición, de 20 de noviembre de 2002, sobre la iniciativa del Reino de Dinamarca con vistas a la adopción de una Decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado⁽¹⁾,
- Vista la Decisión marco 2002/584/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros⁽²⁾,
- Vistas sus Resoluciones, de 15 de diciembre de 1995⁽³⁾, sobre la lucha contra la corrupción en Europa, y de 6 de octubre de 1998⁽⁴⁾, sobre una política de la Unión en materia de lucha contra la corrupción,
- Vista la Resolución de Estrasburgo de 7 de noviembre de 2000 de los Ministros responsables de la Función Pública y de la Administración Pública,
- Vista la Recomendación de la OCDE de 2003 sobre las directrices para la gestión de los conflictos de intereses en la administración pública,
- Vistos los artículos 29, 31 y 34 del Tratado UE,
- Vistos el apartado 2 del artículo 47 y el artículo 163 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0367/2003),

⁽¹⁾ P5_TA(2002)0541.

⁽²⁾ DO L 190 de 18.7.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO C 17 de 22.1.1996, p. 443.

⁽⁴⁾ DO C 328 de 26.10.1998, p. 46.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- A. Considerando que la lucha contra la corrupción a escala mundial encontrará en la futura Convención de las Naciones Unidas un instrumento eficaz, merced también a la contribución de la Unión Europea en la fase de negociación,
- B. Considerando que la Decisión marco 2002/584/JAI ha incluido la corrupción como uno de los treinta y dos delitos en el ámbito de aplicación de la orden de detención europea y para el que ya no se solicitará la doble tipificación;
- C. Considerando que la entrada en vigor de la Decisión marco 2002/584/JAI el 1 de enero de 2004 hace que revista carácter urgente la definición a escala europea de los elementos constitutivos del delito de corrupción, activa y pasiva, tanto en el sector público como en el sector privado, y las sanciones que se apliquen al mismo;
- D. Considerando que la mayor parte de los Estados miembros aún no ha firmado y/o ratificado los Convenios del Consejo de Europa contra la corrupción en los sectores del Derecho Civil y Penal, mientras que, por el contrario, ambos Convenios cuentan con la adhesión y ratificación de casi todos los Estados candidatos,
- E. Considerando que, a pesar del hecho de que el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales haya sido ratificado por todos los Estados miembros, sólo han sido objeto de investigación en el marco de este Convenio unos pocos casos de corrupción,
- F. Considerando que la cooperación judicial tanto en la Unión Europea como con los terceros países es un factor fundamental para atajar la corrupción,
- G. Considerando que, junto a la creación de instrumentos legislativos y de evaluación, es necesario sensibilizar a la opinión pública europea acerca de los perjuicios que causa la corrupción en el buen funcionamiento de las instituciones democráticas, en la convivencia civil, en la competitividad de las empresas y, en términos generales, en la economía europea,
- H. Considerando que la lucha contra la corrupción solamente podrá verse coronada por el éxito cuando todos los componentes de la sociedad reconozcan su carácter indispensable, en particular la clase dirigente y la clase política, que deben ser los primeros en respetar las normas anticorrupción para las que piden la aplicación efectiva;
- I. Considerando que la corrupción de los políticos hace que los ciudadanos pierdan la confianza en toda la clase política, socava la credibilidad de los partidos políticos y de sus dirigentes y, en algunas situaciones, ha conducido a una desafección de la opinión pública con respecto a la política,
- J. Considerando que, para prevenir la corrupción y luchar eficazmente contra este fenómeno, es necesario garantizar que los titulares de una determinada función pública actúen exclusivamente en interés de la colectividad, por lo que no deben persistir situaciones de conflicto de intereses, y que el objetivo prioritario en la lucha contra la corrupción es que el vínculo entre autoridad pública y negocios resulte más transparente,
- K. Considerando que la corrupción de la clase política, además de que constituye una violación del Derecho Penal, es una violación de los principios de la democracia y de las leyes de la transparencia, el comercio libre y la imparcialidad de las instituciones, bases sobre las que se asientan el Estado de Derecho y el principio de igualdad de los ciudadanos ante la Ley,
- L. Considerando que los fondos destinados a la corrupción quedan fuera de todo control jurídico y fiscal, por lo que la prevención de la corrupción debe contemplar medidas rigurosas contra la falsedad contable, la evasión fiscal y el blanqueo de capitales,
- M. Considerando que la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación son condiciones fundamentales para que la opinión pública pueda concienciarse del todo de la gravedad que revisten los fenómenos de corrupción y para que los periodistas puedan denunciar de manera libre e independiente los hechos de corrupción de la clase política,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- N. Considerando que la libertad de prensa y de información debe respetar plenamente los derechos de las personas investigadas, en particular el derecho a la presunción de inocencia hasta que se dicte sentencia condenatoria firme,
- O. Considerando que la libertad de información y de los medios de comunicación con respecto a la corrupción se considera uno de los doce principios directores definidos en el primer Foro mundial de lucha contra la corrupción, celebrado en Washington del 24 al 26 de febrero de 1999, y sobre los cuales el Parlamento, en su Resolución de 20 de noviembre de 2002 sobre la concentración de los medios de comunicación⁽¹⁾, pedía expresamente a la Comisión que presentara a la Convención Europea una propuesta de fundamento jurídico que salvaguardara la libertad de expresión y el pluralismo en los medios de comunicación y que elaborara una directiva sobre el tema,

Marco legislativo comunitario e internacional

1. Acoge con satisfacción la finalización de los trabajos del Comité ad hoc de negociación de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción e insta a los Estados miembros y a los Estados candidatos a que firmen y posteriormente ratifiquen rápidamente este instrumento mundial contra la corrupción;
2. Lamenta que la criminalización de la corrupción pasiva de funcionarios internacionales, la financiación ilegal de los partidos políticos y el seguimiento efectivo de la Convención no queden suficientemente cubiertos en el proyecto de Convención de las Naciones Unidas, por lo que pide a los Estados miembros, a los Estados candidatos y a la Comisión que efectúen declaraciones en la Conferencia de las Naciones Unidas para la firma de la Convención que se celebrará en Mérida (México) del 9 al 11 de diciembre de 2003 a favor de que se examinen estos temas en la futura Conferencia de los Estados Partes de la Convención;
3. Pide:
 - a la Presidencia del Consejo que suscriba la Convención de las Naciones Unidas por lo que se refiere a las competencias de la Unión Europea (artículos 24 y 38 del TUE, en analogía con el procedimiento aplicado para los Acuerdos Unión Europea/EE.UU.) y
 - a la Comisión que firme esta misma Convención por lo que se refiere a las competencias de la Comunidad y solicita que se consulte al Parlamento Europeo sobre ambos ámbitos de competencia;
4. Acoge favorablemente la adopción por parte del Consejo el 22 de julio de 2003 de la Decisión marco 2003/568/JAI relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado⁽²⁾;
5. Pide a los Estados miembros que hagan todo lo posible para que la transposición al Derecho interno de la Decisión marco 2002/584/JAI pueda llevarse a cabo antes del 1 de enero de 2004;
6. Pide al Consejo que adopte en breve las dos propuestas de decisión marco relativas al decomiso de los instrumentos y productos del delito⁽³⁾ y a la ejecución de resoluciones de decomiso en la Unión Europea⁽⁴⁾, que obligarán a los Estados miembros a garantizar el reconocimiento mutuo de las decisiones de embargo preventivo de bienes, incluidas las relativas a los bienes procedentes de actividades de corrupción;
7. Pide a la Comisión que resuelva cualquier laguna que no esté cubierta por los convenios internacionales vigentes contra la corrupción, al tiempo que presenta propuestas destinadas a alcanzar un grado de coordinación y consolidación jurídica a nivel de la UE que ponga de manifiesto, en particular, la determinación de la Unión a introducir y reforzar una cultura de lucha contra la corrupción a todos los niveles de la vida política, pública y privada;

⁽¹⁾ P5_TA(2002)0554.

⁽²⁾ DO L 192 de 31.7.2003, p. 54.

⁽³⁾ DO C 184 de 2.8.2002, p. 3.

⁽⁴⁾ DO C 184 de 2.8.2002, p. 8.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

8. Insta a los Estados miembros a que ratifiquen sin más dilaciones todos los convenios internacionales abiertos a la ratificación en este ámbito y alienta a la Comisión a que adopte una política de denuncia de aquellos Estados miembros que no hayan cumplido sus compromisos de ratificación;
9. Lamenta el hecho de que algunos Estados miembros no ratificaron ni notificaron antes del 1 de diciembre de 2001 el segundo Protocolo del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾ ni el Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea ⁽²⁾, como se pedía en el documento «Prevención y control de la delincuencia organizada: estrategia de la Unión Europea para el comienzo del nuevo milenio» ⁽³⁾ de marzo de 2000; por ello, reitera su petición a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho que ratifiquen y notifiquen los textos mencionados antes del 1 de enero de 2004;
10. Pide al Consejo que adopte en breve la propuesta de Directiva relativa a la protección penal de los intereses financieros de la Comunidad ⁽⁴⁾, en la que se propone una definición común de la corrupción activa y pasiva en detrimento de los intereses financieros de la Comunidad, sobre la que el Parlamento adoptó su posición el 29 de noviembre de 2001 ⁽⁵⁾;
11. Pide a los diez Estados miembros que todavía no hayan firmado y/o ratificado el Convenio de Derecho Penal del Consejo de Europa sobre la corrupción, en vigor desde el 1 de julio de 2002, que lo ratifiquen antes del 1 de enero de 2004; pide asimismo a los trece Estados miembros que todavía no hayan ratificado el Convenio de Derecho Civil del Consejo de Europa sobre la corrupción que lo ratifiquen antes del 1 de enero de 2004;
12. Pide a la Comisión que, si no se respetara la fecha del 1 de enero de 2004, transforme los Convenios existentes a escala comunitaria en materia de lucha contra la corrupción en instrumentos legislativos vinculantes sobre la base del artículo 29, de la letra e) del apartado 1 del artículo 31 y de la letra b) del apartado 2 del artículo 34 del Tratado UE;
13. Pide a la Comisión que prepare la adhesión de la Comunidad Europea a los dos Convenios del Consejo de Europa sobre la corrupción; solicita a los dos Estados miembros que todavía no se han adherido que formen parte del Grupo GRECO del Consejo de Europa (Grupo de Estados contra la Corrupción) y pide a los Estados miembros y a los Estados candidatos que apoyen sin reservas la solicitud de adhesión de la Comunidad Europea en el Comité de Ministros del Consejo de Europa;
14. Pide a la Comisión y al Consejo que, para una fase ulterior, preparen la creación de un sistema de evaluación autónomo con respecto al Consejo de Europa con objeto de verificar la aplicación correcta por parte de los Estados miembros de la legislación anticorrupción en los diferentes ámbitos de actividades de la Unión Europea;
15. Pide a la Comisión que demande tanto a los países candidatos como a los Estados miembros esfuerzos equivalentes en la lucha contra la corrupción y que elabore una lista de principios para mejorar la lucha contra la corrupción con validez no sólo en los países candidatos, sino también en los Estados miembros, sobre la base de los veinte principios directores del Consejo de Europa, elaborando informes bienales que someterá al Consejo, al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales;
16. Señala que Eurojust y Europol deben ser los organismos adecuados para garantizar la cooperación judicial y policial entre las autoridades nacionales en materia de lucha contra la corrupción y pide a ambos organismos que consideren los casos de corrupción transfronteriza como una de las prioridades de acción a escala europea;

⁽¹⁾ DO C 221 de 19.7.1997, p. 12.

⁽²⁾ DO C 195 de 25.6.1997, p. 2.

⁽³⁾ DO C 124 de 3.5.2000, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 240 E de 28.8.2001, p. 125.

⁽⁵⁾ DO C 153 E de 27.6.2002, p. 253.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

17. Aboga por que se refuerce el papel de Europol y se examine una armonización de los principios relativos a la protección de testigos y denunciantes, sin olvidar la adecuada consideración de los derechos de la defensa y las garantías procesales;
18. Considera que sería pertinente fomentar la coordinación de las actividades de investigación a través de la potenciación de Eurojust;
19. Pide a los Estados miembros y a los Estados candidatos que se doten de organismos especializados en la lucha contra la corrupción, que mejoren los instrumentos de investigación a su disposición y que creen redes y puntos de contacto nacionales, tanto administrativos como judiciales, encargados específicamente de los casos de corrupción, con objeto de facilitar la cooperación internacional en este sector;
20. Desea que se cree cuanto antes la Fiscalía europea independiente, con facultades de investigación y de acción penal, a la que se le encomiende, entre otras misiones, ocuparse de los actos de corrupción contra los intereses financieros de la Comunidad;

Compromiso político y sensibilización

21. Pide a la Comisión que elabore propuestas encaminadas a introducir normas, conjuntamente con códigos de mejores prácticas, para prevenir y evitar los conflictos de intereses de autoridades públicas cuya actuación pueda verse condicionada por este tipo de intereses en el sector privado (como la propiedad de medios de comunicación, la titularidad de concesiones públicas, etc.) y que elabore líneas directrices en materia de conflictos de intereses tomando como modelo las que figuran en la Recomendación de la OCDE anteriormente mencionada;
22. Considera que el pluralismo de los medios de comunicación y la libertad de información son factores fundamentales de una estrategia eficaz anticorrupción, tanto a escala nacional como a escala europea, por lo que insta a la Comisión a que verifique que los Estados miembros respetan correctamente dichos principios, recogidos asimismo en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el proyecto de Constitución europea;
23. Pide, por ello, a la Comisión que, de acuerdo con lo solicitado por el Parlamento en su Resolución de 20 de noviembre de 2002 mencionada anteriormente, presente una directiva para salvaguardar el pluralismo de los medios de comunicación como condición para que estos medios puedan desarrollar una función activa e independiente, con objeto de garantizar una correcta información del público sobre la prevención y la lucha contra la corrupción en los Estados miembros;
24. Considera que, aunque se ha conseguido mucho en el sector financiero, todavía es necesario avanzar para garantizar que todos los participantes se encuentran en igualdad de condiciones y conseguir que el sector se impregne de una cultura uniforme contraria a la corrupción en toda la Unión Europea; considera asimismo que hay que poner todo el empeño en asegurarse de que el periodismo financiero, en particular, quede libre de cualquier sospecha de corrupción;
25. Coincide con la Comisión en la necesidad de garantizar el máximo de transparencia en materia de financiación de los partidos políticos y de los gastos electorales, y pide a la Comisión que elabore propuestas para introducir normas y mejores prácticas con objeto de hacer más transparentes la financiación de los partidos y los gastos electorales y de evitar conflictos de intereses, como se anuncia en la Comunicación;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

26. Expresa su firme convicción de que debe darse mayor transparencia a la vida política, mediante un registro público de los intereses financieros y de otro tipo de todos los responsables políticos a nivel de la Unión Europea, nacional, regional y local; considera asimismo que estas medidas deben extenderse también a los miembros del poder judicial y a los titulares de cargos en entidades públicas autónomas;

27. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que introduzcan normas comunes de recogida de pruebas, de elaboración de técnicas específicas de investigación, de protección de los denunciantes, las víctimas y los testigos de actos de corrupción y del decomiso de los productos de la corrupción, con objeto de facilitar la actividad investigadora y judicial y la persecución adecuada de los delitos de corrupción;

Prevención de la corrupción

28. Pide a los Estados miembros que refuercen la prevención de la corrupción mediante la adopción de medidas rigurosas de represión de la falsedad contable, la evasión fiscal y el blanqueo de capitales de procedencia ilícita;

29. Considera que la justa transparencia de los procesos de adopción de decisiones, la eficacia, la eficiencia y la economía de las actividades administrativas constituyen medidas preventivas contra la corrupción;

30. Manifiesta su satisfacción por el hecho de que las nuevas directivas sobre contratos públicos contemplen la obligación de excluir a cualquier licitador que haya sido condenado mediante sentencia firme por delitos de corrupción, fraude o participación en delincuencia organizada y pide a la Comisión que lleve a cabo el seguimiento de la eficacia de las nuevas normas, incluso en los acuerdos de financiación con terceros países;

31. Opina que la Comisión debe alentar programas destinados a inculcar a toda la sociedad una cultura contraria a la corrupción, empezando por la educación cívica en las escuelas y la aprobación de códigos de conducta y deontología profesional; para ello, debe darse una mayor publicidad a los procedimientos judiciales que concluyan con éxito, como medio disuasorio y para que se incremente el nivel de concienciación pública;

32. Considera que una legislación sencilla y clara reduce el poder de la burocracia y constituye una forma adecuada de limitar el ámbito de la corrupción; estima que la Comisión debería revisar la normativa existente con vistas a reducir y simplificar la legislación comunitaria, en especial la referente al mercado interior;

33. Coincide con la Comisión en pedir a los signatarios de la Carta de las Asociaciones Profesionales Europeas que refuercen posteriormente sus sistemas de autorregulación en apoyo de la lucha contra la delincuencia y la corrupción, y que velen por la calidad de la aplicación de los códigos de conducta;

34. Coincide con la Comisión en la importancia que reviste la independencia de los censores jurados de cuentas, por lo que pide a la Comisión que tengan carácter vinculante las recomendaciones existentes en la materia, mediante el establecimiento de la prohibición de que los censores de cuentas efectúen una revisión cuando existan vínculos con el cliente que puedan poner en entredicho su independencia; pide asimismo a la Comisión que presente una propuesta de directiva para definir normas armonizadas con respecto a la profesión de censor jurado de cuentas;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

35. Coincide con la Comisión en la necesidad de que los Estados miembros promuevan la responsabilidad de las personas jurídicas, tal y como prevén los convenios del Consejo de Europa y de la Unión Europea y las convenciones de las Naciones Unidas en materia de lucha contra la corrupción;

36. Pide a la Comisión que renueve sus esfuerzos para continuar las negociaciones en el seno de la OMC, sobre la base del Programa de Desarrollo de Doha, a pesar del fracaso de la Cumbre de Cancún, con objeto de celebrar los acuerdos sobre la transparencia de los procedimientos aduaneros y de las normas aplicables a los contratos públicos como instrumento de lucha contra la corrupción en el comercio internacional;

*
* * *

37. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos de los Estados miembros y de los países candidatos.

P5_TA(2003)0543

Asistencia financiera y técnica en materia de migración y asilo ***I

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo (COM(2003) 355 – C5-0267/2003 – 2003/0124(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2003) 355) ⁽¹⁾,
 - Vistos el apartado 2 del artículo 251, el apartado 1 del artículo 179 y el artículo 181 A del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C5-0267/2003),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A5-0405/2003),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

P5_TC1-COD(2003)0124**Posición del Parlamento Europeo adoptada en primera lectura el 4 de diciembre de 2003 con vistas a la adopción del Reglamento (CE) nº .../2004 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo (Aeneas)**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular el apartado 1 de su artículo 179 y su artículo 181 a,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo ⁽²⁾,De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado ⁽³⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) En su reunión especial de Tampere de los días 15 y 16 de octubre de 1999, el Consejo Europeo subrayó la necesidad de adoptar un enfoque global de las migraciones que se ocupe de los aspectos políticos, los derechos humanos y el desarrollo en los terceros países y regiones e hizo un llamamiento a una mayor coherencia de las políticas internas y externas de la Unión Europea. El Consejo Europeo hizo hincapié también en que era necesario gestionar de modo más eficaz los flujos migratorios en todas sus fases y que la cooperación con los terceros países sería fundamental para llevar a buen término esta política con miras a fomentar el codesarrollo.
- (2) El Consejo Europeo de Sevilla de los días 21 y 22 de junio de 2002 destacó la integración de la cuestión de la inmigración en las relaciones de la UE con los terceros países y la importancia de intensificar la cooperación con los terceros países para la gestión de la migración, incluidos la prevención y la lucha de la migración ilegal y el tráfico de seres humanos.
- (3) En sus conclusiones del 18 de noviembre de 2002, el Consejo pidió que la Comunidad considerara la posibilidad de poner a disposición de los terceros países una asistencia apropiada para la aplicación de la cláusula sobre la gestión conjunta de los flujos migratorios y sobre la readmisión obligatoria en caso de inmigración ilegal que se incluirá en cualquier acuerdo futuro de asociación, cooperación o equivalente.
- (4) La mejora de la gestión de los flujos migratorios y, sobre todo, de algunos aspectos de la migración, tales como la emigración de nacionales muy cualificados o el movimiento de refugiados entre países vecinos, constituye asimismo una preocupación importante para el desarrollo de determinados terceros países.
- (5) Los programas y las políticas de cooperación exterior y de desarrollo de la Comunidad contribuyen indirectamente a tratar los principales factores de presión migratoria. Más concretamente, desde el Consejo Europeo de Tampere, la Comisión se esfuerza en integrar las preocupaciones vinculadas a las migraciones en la programación de la ayuda exterior de la Comunidad, con el fin de apoyar directamente a los terceros países en sus esfuerzos por tratar los problemas relativos a la migración legal, ilegal o forzada.

⁽¹⁾ DO C ...⁽²⁾ DO C ...⁽³⁾ Posición del Parlamento Europeo de 4 de diciembre de 2003.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- (6) Como complemento de esta labor de programación, la Autoridad Presupuestaria ha venido consignando desde 2001 y hasta 2003 en el presupuesto general de la Unión Europea créditos destinados específicamente a la financiación de acciones preparatorias en el marco de una cooperación con los terceros países y regiones en cuanto a migración y asilo.
- (7) Teniendo en cuenta estas acciones preparatorias, y en referencia a la Comunicación de la Comisión sobre la integración de las cuestiones de migración en las relaciones de la Unión Europea con los terceros países, se considera necesario dotar a la Comunidad a partir de 2004 con un programa plurianual pensado para proporcionar una respuesta adicional específica a las necesidades de los terceros países en sus esfuerzos para gestionar más eficazmente todos los aspectos de los flujos migratorios y, en especial, para estimular la disposición de los terceros países para celebrar acuerdos de readmisión y ayudarles a afrontar las consecuencias de tales acuerdos.
- (8) A fin de garantizar la coherencia de la actuación exterior de la Comunidad, las acciones financiadas con este nuevo instrumento deben ser específicas y complementarias respecto a las acciones financiadas mediante otros instrumentos de cooperación y desarrollo comunitarios.
- (9) En sus Conclusiones sobre migración y desarrollo de 19 de mayo de 2003, el Consejo señaló la necesidad de una mayor cooperación entre estos ámbitos políticos, diferentes pero relacionados entre sí. Las Conclusiones destacaban una serie de zonas de sinergia potencial en las que podrían centrarse las actividades de apoyo de la Unión Europea en estos dos ámbitos.
- (10) Los problemas vinculados con el fenómeno de la migración precisan procedimientos de decisión que sean eficaces, flexibles y, en determinados casos, rápidos para la financiación de acciones de la Comunidad.
- (11) La ejecución de este programa se beneficiará de la evaluación de las acciones preparatorias.
- (12) Las medidas necesarias para la ejecución del presente Reglamento deben aprobarse de conformidad con la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión⁽¹⁾.
- (13) El presente Reglamento establece, para toda la duración del programa, una dotación financiera, que, con arreglo al punto 33 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario, constituirá la referencia privilegiada para la autoridad presupuestaria en el marco del procedimiento presupuestario anual⁽²⁾.
- (14) Dado que los objetivos de la acción pretendida, a saber, fomentar, en el marco de un enfoque global de la migración, una gestión más eficaz de los flujos migratorios en estrecha cooperación con los terceros países interesados, no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros y, por consiguiente, debido a las dimensiones o los efectos de la acción pueden lograrse mejor a nivel comunitario, la Comunidad puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad consagrado en el artículo 5 del Tratado. De conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en dicho artículo, el presente Reglamento no excede de lo necesario para alcanzar dichos objetivos.
- (15) La protección de los intereses financieros de la Comunidad y la lucha contra el fraude y las irregularidades forman parte integrante del presente Reglamento. En especial, los contratos celebrados de conformidad con el presente Reglamento deben autorizar a la Comisión a aplicar las medidas previstas en el Reglamento (Euratom, CE) n° 2185/96 del Consejo, de 11 de noviembre de 1996, relativo a los controles y verificaciones in situ que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes e irregularidades⁽³⁾.

⁽¹⁾ DO L 184 de 17.7.1999, p. 23.

⁽²⁾ DO C 172 de 18.6.1999, p. 1. Acuerdo modificado por la Decisión 2003/429/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 147 de 14.6.2003, p. 25).

⁽³⁾ DO L 292 de 15.11.1996, p. 2.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

HAN ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

CAPÍTULO I

OBJETIVOS Y ACCIONES

Artículo 1

1. La Comunidad establece por la presente un programa de cooperación denominado en lo sucesivo «el programa», cuyo objetivo será prestar ayuda financiera y técnica específica y complementaria a terceros países para apoyar su labor destinada a gestionar mejor los flujos migratorios en todas sus dimensiones.
2. El programa se destina en especial, pero no exclusivamente, a los terceros países que están procediendo activamente a la preparación o la aplicación de un acuerdo de readmisión rubricado, firmado o celebrado con la Comunidad Europea.
3. El programa financiará acciones apropiadas que se integran, de modo coherente y complementario, a los principios generales de la política comunitaria de cooperación y desarrollo y a las estrategias comunitarias de cooperación y desarrollo nacionales y regionales relativas a los terceros países de que se trate y que complementan las acciones —sobre todo en los ámbitos de la gestión de los flujos migratorios, el retorno y la reintegración de los emigrantes en su país de origen, el asilo, el control fronterizo, los refugiados y los desplazados— previstas en la aplicación de esas estrategias y financiadas mediante otros instrumentos comunitarios del ámbito de la cooperación y el desarrollo. Las acciones financiadas sobre la base del programa deberán ser coherentes con los esfuerzos de la Comunidad por contribuir a abordar las causas profundas del fenómeno de la migración.
4. El respeto de los principios democráticos y del Estado de Derecho, así como de los derechos humanos y de las minorías y de las libertades fundamentales, constituye un elemento esencial para la aplicación del presente Reglamento. En caso de necesidad, y en la medida de lo posible, las acciones financiadas conforme al presente Reglamento se asociarán con medidas destinadas a consolidar la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho.

Artículo 2

1. El programa tiene como objetivo fomentar la cooperación entre la Comunidad y los terceros países contribuyendo en los terceros países de que se trate, y en asociación con los mismos, a la realización de los siguientes objetivos:
 - a) desarrollar su legislación en el ámbito de la inmigración legal, en especial en lo que respecta a las normas de admisión, a los derechos y el estatuto de las personas admitidas, a la igualdad de trato de los residentes legales, a la integración y la no discriminación y a las medidas de lucha contra el racismo y la xenofobia;
 - b) desarrollar la migración legal con arreglo a un análisis de la situación demográfica, económica y social imperante en los países de origen y de acogida y de la capacidad de recepción de los países de acogida, así como elevar el grado de conciencia que el público tiene acerca de las ventajas de la migración legal y las consecuencias de la migración ilegal;
 - c) desarrollar su legislación y sus prácticas nacionales por lo que se refiere a la protección internacional, en especial con objeto de cumplir lo dispuesto en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y en el Protocolo de 1967 y otros instrumentos internacionales pertinentes, garantizar el respeto del principio de no devolución y mejorar la capacidad de los terceros países de que se trate en los que entren solicitantes de asilo y refugiados;
 - d) establecer en los terceros países de que se trate una política eficaz y preventiva en la lucha contra la migración ilegal, incluida la lucha contra la trata de seres humanos y el tráfico ilegal de inmigrantes, y elaborar la legislación pertinente;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- e) facilitar la readmisión, en el más estricto respeto de la legalidad, y la reintegración duradera en el país tercero de que se trate de las personas que hayan entrado o permanecido ilegalmente en el territorio de los Estados miembros o de las personas que hayan finalizado sin éxito el procedimiento de solicitud de asilo en la Unión Europea o que hayan gozado de protección internacional en ella.
2. Para lograr estos objetivos, el programa podrá prestar ayuda en especial a las siguientes acciones:
- a) organización de campañas de información y asesoramiento jurídico sobre las consecuencias de la inmigración ilegal, la trata de seres humanos, el tráfico ilegal de inmigrantes y el empleo clandestino en la Unión Europea;
 - b) difusión de información y de asesoramiento jurídico sobre las posibilidades de trabajar legalmente en la Unión Europea tanto a corto como a largo plazo, y sobre los procedimientos que deben seguirse con este fin;
 - c) desarrollo de acciones dirigidas a mantener vínculos entre las comunidades locales del país de origen y sus emigrantes legales y a facilitar la contribución de los emigrantes al desarrollo económico y social de las comunidades en sus países de origen, con inclusión del fomento de la utilización de las remesas de dinero para inversiones productivas e iniciativas de desarrollo, así como mediante el apoyo a los programas de microcrédito;
 - d) facilitación del diálogo y el intercambio de información entre las instituciones del país tercero de que se trate y los ciudadanos de ese país que piensen emigrar;
 - e) apoyo del desarrollo de capacidad en lo que se refiere a la elaboración, la aplicación y el cumplimiento de la legislación nacional y los sistemas de gestión en cuanto al asilo, la migración, la lucha contra actividades delictivas, incluida la delincuencia organizada y la corrupción, relacionada con la inmigración ilegal, y desarrollo de la formación del personal que trabaje en los ámbitos de la migración y el asilo;
 - f) evaluación y, en lo posible, mejora del marco institucional y administrativo y de la capacidad de realizar controles fronterizos y mejora de la gestión de dichos controles, por ejemplo, mediante la cooperación operacional;
 - g) desarrollo de la capacidad en los ámbitos de la seguridad de los documentos de viaje y de los visados, incluidas sus condiciones de expedición, de la identificación y documentación de los emigrantes ilegales, incluidos los nacionales propios, y de la detección de documentos y visados falsos;
 - h) introducción de sistemas para la recogida de datos; observación y análisis de fenómenos migratorios; determinación de las causas profundas de los movimientos migratorios y adoptar medidas para tratarlas; facilitación del intercambio de información sobre movimientos migratorios, en especial sobre los flujos migratorios hacia la Unión Europea;
 - i) desarrollo del diálogo regional y subregional en el ámbito del asilo y de la migración, incluida la migración ilegal;
 - j) asistencia en las negociaciones realizadas por los terceros países de que se trate de sus propios acuerdos de readmisión con los países pertinentes;
 - k) apoyo al desarrollo de la capacidad en los terceros países de que se trate en lo que se refiere a las condiciones de acogida y capacidad de protección de solicitantes de asilo, a la readmisión y reintegración duradera de los retornados y a los programas de reinstalación;
 - l) apoyo a la reintegración socioeconómica orientada de los retornados en su país de origen, incluidas la formación y el desarrollo de la capacidad con vistas a facilitar su integración en el mercado laboral.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Artículo 3

Con objeto de conseguir los objetivos y las acciones establecidos en el artículo 2, el programa podrá apoyar, entre otras cosas, lo siguiente:

- 1) Medidas necesarias para la determinación y la preparación de acciones, como:
 - a) estudios de viabilidad
 - b) intercambio de conocimientos y experiencias técnicos entre los Estados miembros, terceros países, organizaciones y organismos europeos y organizaciones internacionales
 - c) estudios generales sobre la actuación comunitaria en el ámbito del presente Reglamento.
- 2) Ejecución de proyectos:
 - a) asistencia técnica para ayudar a ejecutar las acciones, inclusive mediante personal expatriado y personal local
 - b) formación y otros servicios
 - c) compra o entrega de productos o equipos, suministros e inversiones estrictamente necesarios para la realización de las acciones, incluyendo en circunstancias excepcionales y cuando esté debidamente justificado, la compra o el arrendamiento de locales.
- 3) Medidas para supervisar, auditar y evaluar las acciones.
- 4) Actividades para explicar los objetivos y los resultados de estas acciones al público en general.
- 5) Acciones, incluida la asistencia técnica, para evaluar, en beneficio de la Comunidad o de terceros países, la realización de estas operaciones.

Se tomarán las medidas necesarias para destacar el carácter comunitario de la asistencia proporcionada en virtud del presente Reglamento.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4

1. Entre los socios que puedan optar a la ayuda financiera prestada dentro del programa podrán incluirse organizaciones y organismos regionales e internacionales (en especial, los organismos de las Naciones Unidas), así como organizaciones no gubernamentales u otros agentes no estatales, entidades federales, nacionales, provinciales y locales, sus departamentos y organismos, institutos, asociaciones y operadores públicos y privados, tanto de la Unión Europea como de los terceros países interesados, privi-legiándose las disposiciones de asociación entre ellos.
2. Las operaciones financiadas por la Comunidad con arreglo al presente Reglamento serán ejecutadas por la Comisión.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Artículo 5

Sin perjuicio del entorno institucional y político en el que operan los socios mencionados en el artículo 4, se tomarán en consideración especialmente los siguientes factores al determinar la idoneidad de un organismo para recibir financiación comunitaria:

- 1) su experiencia sobre las áreas a que se refiere el apartado 1 del artículo 2, especialmente en los ámbitos del asilo y de la migración;
- 2) su adhesión a la defensa, el respeto y el fomento de los derechos humanos y los principios democráticos de modo no discriminatorio;
- 3) su capacidad de gestión administrativa y financiera;
- 4) su capacidad técnica y logística en relación con la intervención prevista;
- 5) los resultados, si se estima oportuno, de cualquier acción llevada a cabo anteriormente, en especial de las acciones financiadas por la Comunidad, los Estados miembros y las organizaciones internacionales.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS DE REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES

Artículo 6

1. La dotación financiera para la ejecución del presente Reglamento en el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2008 será de 250 millones de euros, de los cuales 120 millones de euros corresponderán al período que concluirá el 31 de diciembre de 2006.

Para el período posterior al 31 de diciembre de 2006, se considerará confirmado el importe si es coherente para dicha fase con las perspectivas financieras vigentes en el período que comienza en 2007, a tenor de la información disponible con arreglo a los apartados 2 y 3 del artículo 10.

2. Los créditos anuales serán autorizados por la autoridad presupuestaria ajustándose a las perspectivas financieras.

3. La cofinanciación comunitaria de una acción mediante el programa ascenderá al 80 % como máximo, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 ⁽¹⁾, en lo sucesivo denominado el «Reglamento financiero» y, en particular, del artículo 169 del mismo. Excluirá cualquier otra financiación con cargo a otro programa financiado por el presupuesto general de la Unión Europea.

4. La financiación comunitaria que se realice con arreglo al presente Reglamento se concederá de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento financiero. Las decisiones de financiación y los contratos correspondientes serán objeto de control financiero por parte de la Comisión y de auditorías por parte del Tribunal de Cuentas.

5. La Comisión tomará cualquier iniciativa que sea necesaria para que haya una buena coordinación con los donantes.

⁽¹⁾ Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, que establece el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Artículo 7

1. La Comisión garantizará la coherencia y la complementariedad globales con otras políticas, instrumentos, acciones y programas comunitarios pertinentes.
2. A fin de reforzar la coherencia y la complementariedad entre las acciones financiadas por la Comunidad y las financiadas por los Estados miembros para garantizar que dichas acciones sean lo más eficaces posible, la Comisión adoptará todas las medidas de coordinación necesarias.

Artículo 8

1. La gestión y la ejecución del programa corresponden a la Comisión.
2. La Comisión gestionará el programa de conformidad con el Reglamento financiero y con el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002⁽¹⁾ de la Comisión por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento financiero, en particular en lo que se refiere a contratos y subvenciones.
3. A fin de aplicar el programa, la Comisión, con arreglo al apartado 2 del artículo 9, elaborará un programa de trabajo anual. De acuerdo con los objetivos y los criterios del presente Reglamento, el programa de trabajo establecerá las prioridades de las acciones a las que se preste apoyo en lo que se refiere a los potenciales ámbitos geográficos y temáticos de intervención, los objetivos específicos, los resultados previstos y los importes orientativos. En la medida de lo posible, se intentará lograr un equilibrio general entre estas prioridades para el establecimiento del programa de trabajo. La Comisión podrá consultar a otras partes interesadas acerca del programa de trabajo.
4. El programa de trabajo debe estructurarse de manera coherente y complementaria con los documentos de estrategia nacional, con los documentos de estrategia regional y con los programas de cooperación al desarrollo elaborados en el marco de la política comunitaria de cooperación y desarrollo.
5. La Comisión aprobará la lista de proyectos seleccionados de acuerdo con el procedimiento a que se refiere el apartado 2 del artículo 9.

Artículo 9

1. La Comisión estará asistida por un Comité.
2. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación los artículos 4 y 7 de la Decisión 1999/468/CE, observando lo dispuesto en su artículo 8.

El plazo contemplado en el apartado 3 del artículo 4 de la Decisión 1999/468/CE queda fijado en tres meses.

3. El comité aprobará su reglamento interno.

CAPÍTULO IV

INFORMES

Artículo 10

1. La Comisión supervisará de forma constante y evaluará periódicamente la aplicación del programa.
2. La Comisión presentará un informe provisional preliminar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del programa el 31 de diciembre de 2006 a más tardar, y un informe final el 31 de diciembre de 2010 a más tardar. Además, coincidiendo con la presentación del anteproyecto de presupuesto general de la Unión Europea, la Comisión comunicará a la Autoridad Presupuestaria el estado de aplicación del programa.

⁽¹⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

3. A petición de los Estados miembros o del Parlamento Europeo, especialmente en el contexto de las negociaciones relativas a las futuras perspectivas financieras, la Comisión podrá evaluar también los resultados de las acciones y los programas comunitarios que se lleven a cabo en el marco del presente Reglamento.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11

El programa establecido por el presente Reglamento estará en funcionamiento desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2008.

Artículo 12

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el ...

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente

P5_TA(2003)0544

Regímenes de seguridad social de los trabajadores por cuenta ajena, por cuenta propia y de los miembros de sus familias *I**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) n° 574/72 del Consejo por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1408/71, en lo que se refiere a la armonización de los derechos y la simplificación de los procedimientos (COM(2003) 378 – C5-0290/2003 – 2003/0138(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2003) 378) ⁽¹⁾,
- Vista la Comunicación de la Comisión relativa a la introducción de la tarjeta sanitaria europea (COM(2003) 73) ⁽¹⁾,

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- Vistos el apartado 2 del artículo 251, el artículo 42 y el artículo 308 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C5-0290/2003),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A5-0399/2003),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

P5_TC1-COD(2003)0138

Posición del Parlamento Europeo adoptada en primera lectura el 4 de diciembre de 2003 con vistas a la adopción del Reglamento (CE) n.º.../2003 del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n.º 1408/71 del Consejo relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) n.º 574/72 del Consejo por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 1408/71, en lo que se refiere a la armonización de los derechos y la simplificación de los procedimientos

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, sus artículos 42 y 308,

Vista la decisión adoptada en el Consejo Europeo de Barcelona, de los días 15 y 16 de marzo de 2002, por la que se acordó crear la tarjeta europea de seguro de enfermedad,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo ⁽²⁾,

Visto el dictamen del Comité de las Regiones ⁽³⁾,

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado ⁽⁴⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) De acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de Barcelona, celebrado los días 15 y 16 de marzo de 2002, «una tarjeta europea de seguro de enfermedad sustituirá los actuales formularios impresos necesarios para poder obtener asistencia sanitaria en otro Estado miembro. La Comisión presentará una propuesta a tal efecto antes del Consejo Europeo de primavera de 2003. Esa tarjeta simplificará los **procedimientos**».

⁽¹⁾ DO C ...

⁽²⁾ DO C 220 de 16.9.2003, p. 46.

⁽³⁾ DO C ...

⁽⁴⁾ Posición del Parlamento Europeo de 4 de diciembre de 2003.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- (2) Para alcanzar dicho objetivo, e incluso superarlo, aprovechando al máximo las ventajas que ofrece la tarjeta europea para los asegurados y las instituciones, son necesarias algunas adaptaciones del Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad ⁽¹⁾.
- (3) El Reglamento (CEE) nº 1408/71 establece actualmente derechos diferentes para el acceso a las prestaciones en especie durante una estancia temporal en un Estado miembro distinto del Estado competente o de residencia según la categoría a la que pertenezcan las personas aseguradas, distinguiendo entre «asistencia necesaria de forma inmediata» y «asistencia necesaria». Para una mayor protección de las personas aseguradas, ha de preverse la armonización de los derechos de todos los asegurados en materia de acceso a las prestaciones en especie durante una estancia temporal en un Estado miembro que no sea el de su afiliación o su residencia. **En estas condiciones, todas las personas aseguradas tendrán derecho a las prestaciones en especie que resulten necesarias médicamente durante su estancia en el territorio de otro Estado miembro, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración prevista de la estancia.**
- (4) **Es fundamental que se tomen todas las medidas para garantizar la aplicación adecuada del inciso (i) de la letra a) del apartado 1 del artículo 22 en todos los Estados miembros, con referencia particular a los prestadores de los cuidados.**
- (5) Para algunos tipos de tratamientos continuos y que necesitan una infraestructura específica, como por ejemplo la diálisis, es esencial que el paciente pueda disponer del tratamiento durante su estancia en otro Estado miembro. A tal efecto, la Comisión Administrativa establece una lista de las prestaciones en especie que son objeto de un acuerdo previo entre el asegurado y la institución que dispense dichos tratamientos, para garantizar la disponibilidad de sus cuidados y favorecer la libertad del asegurado para residir temporalmente en otro Estado miembro.
- (6) El acceso a las prestaciones en especie durante una estancia temporal en otro Estado miembro se realiza, en principio, mediante presentación del formulario adecuado previsto en virtud del Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo, de 21 de marzo de 1972, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplacen dentro de la Comunidad ⁽²⁾. Algunos Estados miembros exigen además, al menos en los textos, la realización de ciertos trámites complementarios a la llegada a su territorio. Estas exigencias, en particular la obligación de presentar sistemáticamente y de forma previa un certificado a la institución del lugar de estancia en el que se acredite el derecho a las prestaciones en especie, parecen ya inútilmente engorrosas y susceptibles de entorpecer la libre circulación de las personas interesadas.
- (7) **Los Estados miembros deben garantizar que se informa de manera adecuada a los asegurados acerca de los cambios en cuanto a derechos y obligaciones que se derivan del presente Reglamento.**
- (8) Para la aplicación eficaz y equilibrada del presente Reglamento, es esencial una cooperación leal entre las instituciones y las personas cubiertas por el mismo. Dicha cooperación supone, tanto por parte de las instituciones como del asegurado, una información completa sobre cualquier cambio de situación que pudiera modificar los derechos a las prestaciones, por ejemplo el abandono o el cambio de actividad por cuenta ajena o por cuenta propia del asegurado, el cambio de residencia o de lugar de estancia de éste o de un miembro de su familia, el cambio de situación familiar, o una modificación de la reglamentación.

⁽¹⁾ DO L 149 de 5.7.1971, p. 2. Reglamento actualizado por el Reglamento (CE) nº 118/97 del Consejo (DO L 28 de 30.1.1997, p. 1) cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1386/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 187 de 10.7.2001, p. 1).

⁽²⁾ DO L 74 de 27.3.1972, p. 1. Reglamento actualizado por el Reglamento (CE) nº 118/97 cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1386/2001.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- (9) Teniendo en cuenta la complejidad de algunas situaciones individuales relacionadas con la movilidad de las personas, conviene prever un mecanismo que permita a las instituciones regular los casos individuales en los que interpretaciones divergentes del Reglamento (CEE) n° 1408/71 y de su Reglamento de aplicación puedan afectar a los derechos de la persona interesada. A falta de una solución que respete todos los derechos del interesado, ha de preverse la posibilidad de apelar a la Comisión Administrativa.
- (10) Para adaptar el Reglamento a la evolución de las técnicas de tratamiento de la información, uno de cuyos elementos esenciales es la tarjeta europea, puesto que su objeto final es constituir un soporte electrónico que pueda leerse en todos los Estados miembros, conviene adaptar la redacción de los artículos 2 y 117 del Reglamento (CEE) n° 574/72 para recoger la noción de «documento» entendido como «todo contenido, sea cual fuere su soporte (escrito en versión papel o almacenado en forma electrónica, grabación sonora, visual o audiovisual)».

HAN ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) n° 1408/71 se modifica como sigue:

- 1) El artículo 22 se modifica como sigue:
- a) En el apartado 1, la letra a) se sustituye por el texto siguiente:
- «a) **cuyo estado requiera** prestaciones en especie sean necesarias **médicamente** durante una estancia en el territorio de otro Estado miembro, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración prevista de la estancia, o»
- b) Se inserta el apartado 1 bis siguiente:
- «1 bis. **La Comisión Administrativa establecerá la lista de prestaciones en especie que, por cuestiones prácticas, necesiten un acuerdo previo entre la persona interesada y la institución que preste la asistencia para que sea posible acceder a las mismas durante una estancia en otro Estado miembro.**»
- c) En el apartado 3, el primer párrafo se sustituye por el texto siguiente:
- «Las disposiciones de los apartados 1, 1 bis y 2 serán aplicables *mutatis mutandis* a los miembros de la familia del trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.»
- 2) **El artículo 22 bis se modifica como sigue:**
- «Disposiciones especiales para cierta categoría de personas**
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2, las letras a) y c) del apartado 1 y el apartado 1 bis del artículo 22 se aplicarán a los nacionales de uno de los Estados miembros que estén asegurados de conformidad con la legislación de un Estado miembro y a los miembros de su familia que residan con ellos.»**
- 3) Se suprime el artículo 22 ter.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

4) El artículo 25 se modifica como sigue:

a) El apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Durante el período previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 69, un trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia en paro al cual se apliquen las disposiciones del apartado 1 del artículo 69, o de la segunda frase del inciso ii) de la letra b) del apartado 1 del artículo 71, y que satisfaga las condiciones requeridas por la legislación del Estado competente para tener derecho a las prestaciones en especie y en metálico, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 18, disfrutará:

- a) de las prestaciones en especie que sean necesarias **médicamente** para dicho trabajador durante la estancia en el territorio del Estado miembro en el que busque empleo, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración prevista de la estancia; estas prestaciones en especie serán dispensadas, por cuenta de la institución competente, por la institución del Estado miembro en el que *el trabajador* busca empleo, *de conformidad con* lo dispuesto en la legislación que administre esta última institución, como si estuviera afiliado a ella;
- b) de las prestaciones en metálico abonadas por la institución competente, según las disposiciones de la legislación que aplique; no obstante, previo acuerdo entre la institución competente y la institución del Estado miembro en el que el trabajador desempleado busca empleo, las prestaciones podrán ser abonadas por esta institución por cuenta de la primera, según lo dispuesto en la legislación del Estado competente; las prestaciones de desempleo previstas en el apartado 1 del artículo 69 no serán otorgadas durante el período de percepción de prestaciones en metálico.»

b) Se inserta el apartado siguiente:

«1 bis. Se aplicarán mutatis mutandis las disposiciones del apartado 1 bis del artículo 22.»

5) El artículo 31 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 31

Estancia del titular y/o de los miembros de su familia en un Estado distinto de aquel donde tienen su residencia

1. El titular de una pensión o de una renta debidas en virtud de la legislación de un Estado miembro, o de pensiones o de rentas debidas en virtud de las legislaciones de dos o más Estados miembros, que tenga derecho a las prestaciones en virtud de la legislación de uno de esos Estados miembros, así como los miembros de su familia que se hallen en el territorio de un Estado miembro distinto de aquel en el que tengan su residencia, se beneficiarán:

- a) de las prestaciones en especie que sean necesarias **médicamente** durante una estancia en el territorio de un Estado miembro distinto del de residencia, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración prevista de la estancia; estas prestaciones en especie serán dispensadas por la institución del lugar de estancia, *de conformidad con* las disposiciones de la legislación que aplique, con cargo a la institución del lugar de residencia del titular o de los miembros de la familia;
- b) de las prestaciones en metálico, abonadas, dado el caso, por la institución competente determinada según lo preceptuado en el artículo 27 o en el apartado 2 del artículo 28 con arreglo a lo dispuesto en la legislación que ésta aplique; no obstante, previo acuerdo entre la institución competente y la del lugar de estancia, estas prestaciones podrán ser abonadas por esta última institución con cargo a la primera y con arreglo a lo dispuesto en la legislación del Estado competente.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

2. *Se aplicarán mutatis mutandis las disposiciones del apartado 1 bis del artículo 22.»*

6) *El artículo 34 bis se sustituye por el texto siguiente:*

«Artículo 34 bis

Disposiciones especiales para estudiantes y miembros de sus familias

Los artículos 18 y 19, las letras a) y c) del apartado 1, el apartado 1 bis, el segundo párrafo del apartado 2 y el apartado 3 del artículo 22, los artículos 23 y 24 y las secciones 6 y 7 se aplicarán mutatis mutandis a los estudiantes y los miembros de su familia según sea necesario.»

7) Se suprime el artículo 34 ter.

8) Se inserta el artículo 84 bis siguiente:

«Artículo 84 bis

Relaciones entre las instituciones y las personas cubiertas por el presente Reglamento

1. Las instituciones y las personas cubiertas por el presente Reglamento estarán sujetas a una obligación mutua de información y cooperación para garantizar la buena aplicación del presente Reglamento.

Las instituciones, conforme al principio de buena administración, responderán a todas las peticiones en un plazo razonable **y, en este contexto, facilitarán** a las personas interesadas cualquier información **necesaria para ejercer** los derechos que les otorga el presente Reglamento.

Las personas interesadas estarán obligadas a informar cuanto antes **a las instituciones del Estado competente y del Estado de residencia** sobre cualquier cambio en su situación personal o familiar **que afecte a su derecho a prestaciones de conformidad con el presente Reglamento.**

2. El incumplimiento de la obligación de informar prevista en el tercer párrafo del apartado 1 podrá ser objeto de **medidas** proporcionadas con arreglo a la legislación nacional. No obstante, las **medidas** deberán ser equivalentes a las aplicables en situaciones similares de orden jurídico interno, y no deberán hacer imposible o excesivamente difícil el ejercicio de los derechos que el presente Reglamento concede a los interesados.

3. En caso de dificultades de interpretación o de aplicación del presente Reglamento que pudieran poner en peligro los derechos de una persona cubierta por él, la institución **del Estado competente o del Estado de residencia** de la persona en cuestión se pondrá en contacto con las instituciones **del Estado o Estados miembros** afectados. Si no se encontrara una solución en un plazo razonable, **las autoridades interesadas podrán acudir** a la Comisión Administrativa.»

Artículo 2

El Reglamento (CEE) n° 574/72 se modifica como sigue:

1) En el artículo 2, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. La Comisión Administrativa establecerá los modelos de documentos necesarios para la aplicación del Reglamento y del Reglamento de aplicación.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Dichos documentos podrán ser transmitidos entre las instituciones por medio de formularios en papel o en **otra** forma **o mediante** mensajes electrónicos normalizados a través de los servicios telemáticos, conforme **al** título VI bis. El intercambio de información por medio de los servicios telemáticos estará supeditado a un acuerdo entre las autoridades competentes **o los órganos designados por las autoridades competentes** del Estado miembro remitente y el Estado miembro **receptor**.»

- 2) En el artículo 17, se suprimen los apartados 6 y 7.
- 3) En el artículo 19 bis, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. Las disposiciones del apartado 9 del artículo 17 del Reglamento de aplicación serán aplicables *mutatis mutandis*.»

- 4) Se suprime el artículo 20.
- 5) El artículo 21 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 21

Prestaciones en especie en caso de estancia en un Estado miembro distinto del Estado competente

1. Para beneficiarse de las prestaciones en especie contempladas en el inciso i) de la letra a) del apartado 1 del artículo 22 del Reglamento, el trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia presentará al prestador de asistencia un documento expedido por la institución competente que certifique que tiene derecho a las prestaciones en especie. El documento se establecerá con arreglo **al** artículo 2. Si el interesado no pudiera presentar dicho documento, se dirigirá a la institución del lugar de estancia, la cual solicitará a la institución competente un certificado que acredite que el interesado tiene derecho a las prestaciones en especie.

Un documento expedido por la institución competente para el acceso a las prestaciones de conformidad con el inciso i) de la letra a) del apartado 1 del artículo 22 del Reglamento, tendrá, en todos los casos de que se trate, el mismo efecto en relación con el prestador de asistencia que una acreditación nacional de los derechos de las personas aseguradas en la institución del lugar de estancia.

2. Las disposiciones del apartado 9 del artículo 17 del Reglamento de aplicación serán aplicables *mutatis mutandis*.»

- 6) En el artículo 22, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. Las disposiciones del apartado 9 del artículo 17 del Reglamento de aplicación serán aplicables *mutatis mutandis*.»

- 7) En el artículo 23, el segundo párrafo se sustituye por el texto siguiente:

«No obstante, en los casos a que se refiere el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 22 del Reglamento, se entenderá que la institución del lugar de residencia y la legislación del país de residencia de los miembros de la familia, son, respectivamente, la institución competente y la legislación del Estado competente, a efectos de lo dispuesto en **el apartado 9 del artículo 17 y en** los artículos 21 y 22 del Reglamento de aplicación.»

Jueves, 4 de diciembre de 2003

8) El artículo 26 se modifica como sigue:

a) El apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Para beneficiarse de las prestaciones en especie en virtud **de la letra a)** del apartado 1 **y del apartado 1 bis** del artículo 25 del Reglamento, el trabajador desempleado o el miembro de la familia que le acompañe presentará al prestador de asistencia un documento expedido por la institución competente que certifique que tiene derecho a las prestaciones en especie. El documento se establecerá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2. Si el interesado no pudiera presentar dicho documento, se dirigirá a la institución del lugar adonde se haya desplazado, la cual solicitará a la institución competente un certificado que acredite que el interesado tiene derecho a las prestaciones en especie.

Un documento expedido por la institución competente para el acceso a las prestaciones de conformidad con la letra a) del apartado 1 del artículo 25 del Reglamento, tendrá, en todos los casos de que se trate, el mismo efecto en relación con el prestador de asistencia que una acreditación nacional de los derechos de las personas aseguradas en la institución del lugar al que se haya desplazado el trabajador desempleado.»

b) Se inserta el apartado 1 bis siguiente:

«1 bis. Para beneficiarse de las prestaciones en especie para sí mismo o para los miembros de su familia, en virtud **de la letra b)** del apartado 1 del artículo 25 del Reglamento, el trabajador desempleado deberá presentar en la *institución del lugar* adonde se haya desplazado un certificado que habrá de pedir antes de su partida a la institución *competente*. Si el desempleado no presentare dicho certificado, la institución del lugar adonde se haya desplazado recabará ese documento de la institución competente. En ese certificado se declarará la existencia del derecho a las prestaciones en cuestión bajo las condiciones señaladas en la letra a) del apartado 1 del artículo 69 del Reglamento; se indicará, asimismo, la duración de tal derecho, habida **cuenta de** la letra c) del apartado 1 del artículo 69 del Reglamento, y se precisará la cuantía de las prestaciones en metálico abonables, en su caso, en concepto de seguro de enfermedad y mientras dure el derecho, en caso de incapacidad para el trabajo o de hospitalización.»

c) El apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. Las disposiciones del apartado 9 del artículo 17 del Reglamento de aplicación serán aplicables *mutatis mutandis*.»

9) El artículo 31 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 31

Prestaciones en especie a los titulares de pensiones o de rentas y a los miembros de sus familias cuando se hallen en un Estado miembro distinto de aquel donde tienen su residencia

1. Para beneficiarse de las prestaciones en especie concedidas en virtud del artículo 31 del Reglamento, el titular de una pensión o de una renta presentará al prestador de asistencia un documento expedido por la institución del lugar de residencia que certifique que tiene derecho a las prestaciones en especie. El documento se establecerá con arreglo **al** artículo 2. Si el interesado no pudiera presentar dicho documento, se dirigirá a la institución del lugar de estancia, la cual solicitará a la institución de residencia un certificado que acredite que el interesado tiene derecho a las prestaciones en especie.

Un documento expedido por la institución competente para el acceso a las prestaciones de conformidad con el artículo 31 del Reglamento, tendrá, en todos los casos de que se trate, el mismo efecto en relación con el prestador de asistencia que una acreditación nacional de los derechos de las personas aseguradas en la institución del lugar de estancia.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

2. Las disposiciones del apartado 9 del artículo 17 del Reglamento de aplicación serán aplicables *mutatis mutandis*.

3. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 serán aplicables *mutatis mutandis* cuando se trate de conceder prestaciones en especie a los miembros de la familia a que se refiere el artículo 31 del Reglamento. Si éstos residieran en el territorio de un Estado miembro distinto al del titular de pensión o de renta, el documento contemplado en el apartado 1 les será entregado por la institución de su lugar de residencia.»

10) En el artículo 117, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Sobre la base de los estudios y las propuestas de la Comisión técnica mencionada en el artículo 117 quáter del Reglamento de aplicación, la Comisión Administrativa adaptará a las nuevas técnicas de tratamiento de la información los modelos de documentos, así como las vías de envío y los procedimientos de transmisión de los datos previstos para la aplicación del Reglamento y de su Reglamento de aplicación.»

Artículo 3

Los Estados miembros velarán por que se facilite información adecuada sobre los cambios en cuanto a derechos y obligaciones que se derivan del presente Reglamento.

Artículo 4

Para fines de aplicación del presente Reglamento, las instituciones del Estado miembro de estancia velarán por que todos los prestadores de asistencia sean plenamente conscientes de los criterios establecidos en el inciso i) de la letra a) del apartado 1 del artículo 22 del Reglamento (CEE) nº 1408/71.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el ...⁽¹⁾.

El acceso directo a los prestadores de asistencia estará garantizado para el 1 de julio de 2004 a más tardar.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el ...

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente

⁽¹⁾ La fecha de entrada en vigor será el 1 de junio de 2004, a menos que la publicación tenga lugar en una fecha posterior, en cuyo caso el Reglamento entrará en vigor el primer día del mes siguiente a su publicación.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

P5_TA(2003)0545

Producción agrícola ecológica *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (COM(2003) 14 – C5-0021/2003 – 2003/0002(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2003) 14) ⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 37 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C5-0021/2003),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (A5-0392/2003),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

CONSIDERANDO 1 bis (nuevo)

(1 bis) La agricultura ecológica es un método de producción específico y voluntario elegido por un número cada vez mayor de agricultores y que es objeto de normas diferentes de las de la agricultura convencional.

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 2

CONSIDERANDO 2 bis (nuevo)

(2 bis) Los profesionales de la agricultura ecológica están en mejores condiciones de definir las acciones pertinentes que deben iniciarse para su desarrollo, y deberían ser incluidos en los comités específicos de los Estados miembros.

Enmienda 3

CONSIDERANDO 4 bis (nuevo)

(4 bis) El control del respeto de las normas de producción requiere controles en todo el proceso de producción y de comercialización.

Enmienda 4

CONSIDERANDO 5 bis (nuevo)

(5 bis) Habida cuenta de que en el caso de los productos ecológicos, en particular el vino, existe una definición del producto comparable a una denominación de origen controlada, es oportuno que antes del 1 de enero de 2005 se presenten unas normas específicas para la viticultura ecológica y se modifique el anexo VI del Reglamento (CEE) nº 2092/91 en consecuencia.

Enmienda 5

CONSIDERANDO 5 ter (nuevo)

(5 ter) El desarrollo de la agricultura ecológica y su interés medioambiental requieren mayores medios de investigación. La Unión Europea debería participar financieramente, a un nivel tan elevado como para las biotecnologías vegetales, al menos con respecto a

- la sustitución del azufre y el cobre,
- la producción de semillas con arreglo a los principios de la agricultura ecológica,
- las rotaciones óptimas con arreglo a los principios de la agricultura ecológica,
- las mejoras del material para el control de las malas hierbas.

Enmienda 6

CONSIDERANDO 5 quáter (nuevo)

(5 quáter) Habida cuenta de que los niveles mínimos de vitamina B1 establecidos en la Directiva 96/5/CE, Euratom de la Comisión, de 16 de febrero de 1996, relativa a los alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad ⁽¹⁾ no deberían crear la obligación de añadir vitaminas a los cereales ecológicos, y que es necesario revisar los niveles mínimos de vitaminas fijados en la Directiva 96/5/CE o prever una excepción para los productos ecológicos.

⁽¹⁾ DO L 49 de 28.2.1996, p. 17.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 7

ARTÍCULO 1, PUNTO 1

Artículo 2 (Reglamento (CEE) nº 2092/91)

A los fines del presente Reglamento, se considerará que un producto lleva indicaciones que hacen referencia al método ecológico de producción cuando, en su etiquetado, material publicitario o documentos comerciales, dicho producto, sus ingredientes o material de alimentación se describan en términos que sugieran al comprador que el producto o sus ingredientes o material de alimentación se han obtenido de conformidad con las normas de producción establecidas en el artículo 6. Los siguientes términos o sus derivados habituales (tales como bio, eco, etc.) o diminutivos, solos o **en combinación con otros términos**, se considerarán indicaciones que hacen referencia al método ecológico de producción en toda la Comunidad y en todas las lenguas oficiales comunitarias, a menos que no se apliquen a los productos agrícolas contenidos en los alimentos o materiales de alimentación o, a todas luces, no tengan relación con el método de producción:

- en español: ecológico,
- en danés: økologisk,
- en alemán: ökologisch,
- en griego: βιολογικό,
- en inglés: organic,
- en francés: biologique,
- en italiano: biologico,
- en neerlandés: biologisch,
- en portugués: biológico,
- en finés: luonnonmukainen,
- en sueco: ekologisk.

A los fines del presente Reglamento, se considerará que un producto lleva indicaciones que hacen referencia al método ecológico de producción cuando, en su etiquetado, material publicitario o documentos comerciales, dicho producto, sus ingredientes o material de alimentación se describan en términos que sugieran al comprador que el producto o sus ingredientes o material de alimentación se han obtenido de conformidad con las normas de producción establecidas en el artículo 6. Los siguientes términos o sus derivados habituales (tales como bio, eco, etc.) o diminutivos, solos o **paralelamente al término completo**, se considerarán indicaciones que hacen referencia al método ecológico de producción en toda la Comunidad y en todas las lenguas oficiales comunitarias, **incluidas las de los nuevos Estados adherentes**, a menos que no se apliquen a los productos agrícolas contenidos en los alimentos o materiales de alimentación o, a todas luces, no tengan relación con el método de producción:

- en español: ecológico,
- en danés: økologisk,
- en alemán: ökologisch, **biologisch**,
- en griego: βιολογικό,
- en inglés: organic,
- en francés: biologique,
- en italiano: biologico,
- en neerlandés: biologisch,
- en portugués: biológico,
- en finés: luonnonmukainen,
- en sueco: ekologisk,
- **en checo:**
- **en polaco:**
- **en húngaro:**
- **en búlgaro:**
- **en rumano:**
- **en esloveno:**
- **en eslovaco:**
- **en lituano:**
- **en letón:**
- **en estonio:**
- **en maltés:**

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 9

ARTÍCULO 1, PUNTO 1 bis (nuevo)
Artículo 5, apartado 3 bis (Reglamento (CEE) nº 2092/91)

1 bis) Se suprime el apartado 3 bis del artículo 5.

Enmienda 8

ARTÍCULO 1, PUNTO 1 ter (nuevo)
Artículo 5, apartado 5, párrafo 1 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 2092/91)

1 ter) En el apartado 5 del artículo 5 se añade el siguiente párrafo:

Se considerará que el vino chaptalizado con mosto de uva concentrado producido en las viñas propias contiene un único ingrediente vegetal de origen agrícola;

Enmienda 10

ARTÍCULO 1, PUNTO 2
Artículo 8, apartado 1, párrafo 2 (Reglamento (CEE) nº 2092/91)

No obstante, los distribuidores al por menor que no elaboren los productos y vendan directamente al consumidor final dichos productos **en un envase precintado** no estarán sometidos **al sistema de control a que se refiere el artículo 9.**

No obstante, los distribuidores al por menor que no elaboren los productos y vendan directamente al consumidor **o usuario** final dichos productos **previamente envasados** no estarán sometidos **a las obligaciones recogidas en el párrafo 1. Los distribuidores al por menor que importen productos previamente envasados directamente de terceros países estarán sujetos a las disposiciones del artículo 11.**

Enmienda 11

ARTÍCULO 1, PUNTO 3
Artículo 9, apartado 7, letra b) (Reglamento (CEE) nº 2092/91)

3) En la letra b) del apartado 7 del artículo 9 se **añadirá la siguiente frase:**

b) No obstante, cuando se les solicite, y **sólo con objeto** de garantizar que los productos se han producido de conformidad con el presente Reglamento, intercambiarán con otras autoridades de control u organismos autorizados de control información pertinente sobre el resultado de sus controles.

3) En la letra b) del apartado 7 del artículo 9 se **añadirán las siguientes frases:**

b) No obstante, cuando se les solicite, y **esté justificado por la necesidad** de garantizar que los productos se han producido de conformidad con el presente Reglamento, intercambiarán con otras autoridades de control u organismos autorizados de control información pertinente sobre el resultado de sus controles. **También podrán intercambiar estas informaciones por iniciativa propia.**

Enmienda 14

ARTÍCULO 1, PUNTO 4 bis (nuevo)
Anexo VI, sección A, subsección A.2 (Reglamento (CEE) nº 2092/91)

4 bis) El texto del punto A.2 de la parte A del anexo VI se sustituye por el siguiente:

A.2 Aromas en el sentido de la Directiva 88/388/CEE

Sustancias y productos definidos en el inciso i) de la letra b) y en la letra c) del apartado 2 del artículo 1 de

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

la Directiva 88/388/CEE etiquetadas como sustancias aromatizantes o preparaciones aromatizantes naturales, de conformidad con la letra d) del apartado 1 y el apartado 2 del artículo 9 de dicha Directiva. Estos aromas solamente podrán contener disolventes y agentes de elaboración autorizados por el presente Reglamento.

P5_TA(2003)0546

Acuerdo de pesca entre la Comunidad Europea y la República de Mozambique *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Europea y la República de Mozambique (COM(2003) 419 – C5-0354/2003 – 2003/0154(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de Reglamento del Consejo (COM(2003) 419) ⁽¹⁾,
- Visto el artículo 37 y el apartado 2 del artículo 300 del Tratado CE,
- Visto el primer párrafo del apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C5-0354/2003),
- Vistos el artículo 67 y el apartado 7 del artículo 97 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Pesca y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A5-0406/2003),

1. Aprueba la propuesta de Reglamento del Consejo en su versión modificada y aprueba la celebración del Acuerdo;

2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y Mozambique.

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Considerando 2 bis (nuevo)

(2 bis) Es importante que el Parlamento y el Consejo estén informados de la evolución de la gestión del Acuerdo. La Comisión, por consiguiente, debe elaborar un informe anual sobre la aplicación del mismo.

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 2

Artículo 2 bis (nuevo)

Artículo 2 bis

Durante el último año de vigencia del Protocolo y antes de proceder a un acuerdo su renovación, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la aplicación del Acuerdo y las condiciones en que se ejecutó, con particular referencia a las medidas específicas.

Enmienda 3

Artículo 2 ter (nuevo)

Artículo 2 ter

Sobre la base de dichos informes, y previa consulta al Parlamento Europeo, el Consejo otorgará a la Comisión un mandato de negociación de posibles nuevos acuerdos.

P5_TA(2003)0547

Tipos reducidos de IVA *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE en lo que se refiere a los tipos reducidos del impuesto sobre el valor añadido (COM(2003) 397 – C5-0359/2003 – 2003/0169(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2003) 397)⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 93 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C5-0359/2003),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y la opinión de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0410/2003),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si pretende modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

CONSIDERANDO 4

(4) Para conseguir esos objetivos, la Comisión propuso un programa de acción por etapas destinado a introducir a corto plazo mejoras concretas e indispensables del régimen actual. En este marco, conviene proceder a la revisión **y la racionalización** de las normas y las excepciones aplicables a los tipos reducidos del IVA.

(4) Para conseguir esos objetivos, la Comisión propuso un programa de acción por etapas destinado a introducir a corto plazo mejoras concretas e indispensables del régimen actual. En este marco, conviene proceder a la revisión de las normas y las excepciones aplicables a los tipos reducidos del IVA.

Enmienda 2

CONSIDERANDO 5

(5) **En cualquier caso, toda modificación introducida debe ser compatible con** el objetivo a largo plazo de la Comunidad **de** pasar al sistema definitivo de IVA, que se basa en el principio de la tributación en el país de origen; esto supone que se debe continuar en la vía de **la** aproximación de los tipos del impuesto sobre el valor añadido.

(5) El objetivo a largo plazo de la Comunidad **es** pasar al sistema definitivo de IVA, que se basa en el principio de la tributación en el país de origen; esto supone que se debe continuar **gradualmente** en la vía de **una** aproximación **sistemática y coherente** de los tipos del impuesto sobre el valor añadido, **según proceda y en la medida en que parezca necesario para eliminar distorsiones de la competencia.**

Enmienda 3

CONSIDERANDO 7

(7) En el informe de evaluación de la Comisión de 2 de junio de 2003, basado principalmente en los informes proporcionados por los Estados miembros participantes en la experiencia de aplicación de tipos reducidos a los servicios de gran intensidad de mano de obra, se concluyó que, como resultado de esta experiencia, no se podía determinar de manera evidente la existencia de un efecto beneficioso en favor del empleo, **ni una reducción de** la economía sumergida.

(7) En el informe de evaluación de la Comisión de 2 de junio de 2003, basado principalmente en los informes proporcionados por los Estados miembros participantes en la experiencia de aplicación de tipos reducidos a los servicios de gran intensidad de mano de obra, se concluyó que, como resultado de esta experiencia, no se podía determinar de manera evidente, **habida cuenta de la información facilitada por los Estados miembros y de los límites de los métodos de análisis utilizados**, la existencia de un efecto beneficioso en favor del empleo. **Los Estados miembros facilitaron poca información sobre los efectos de la reducción del IVA en la economía sumergida. No obstante, en el mismo informe se admite la posibilidad de que los elementos disponibles en el informe de evaluación no permitan llegar a conclusiones sólidas.**

Enmienda 4

CONSIDERANDO 7 bis (nuevo)

(7 bis) **Sin embargo, los datos presentados al Parlamento Europeo por los sectores afectados muestran que se ha producido una creación neta de empleo significativa. Además, tres años es un período demasiado breve para evaluar plenamente una cuestión tan compleja y, según datos posteriores, el sistema ha conseguido crear más puestos de trabajo de lo que se afirma en la evaluación realizada por la Comisión.**

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 5

CONSIDERANDO 7 *ter* (nuevo)

(7 ter) Sin embargo, el informe presentado a la Comisión por uno de los Estados miembros destaca los efectos positivos de esta medida en el sector de la renovación de edificios antiguos. Ha favorecido concretamente el empleo y permitido una reducción muy sustancial del trabajo ilegal. Por otra parte, cabe lamentar que este último aspecto sea considerado sólo muy escasamente en los informes de evaluación.

Enmienda 6

CONSIDERANDO 8

(8) Teniendo en cuenta, por una parte, los resultados poco concluyentes *de* la experiencia de los tipos reducidos para los servicios de gran intensidad de mano de obra *y, por otra, la necesidad de mejorar el funcionamiento del mercado interior, conviene proceder a una revisión de la estructura actual de los tipos reducidos del IVA.*

(8) Teniendo en cuenta, por una parte, los resultados poco concluyentes *y, por otra, el período excesivamente breve para poder evaluar plenamente* la experiencia de los tipos reducidos para los servicios de gran intensidad de mano de obra, *y en espera de un régimen definitivo, es conveniente que los Estados miembros puedan proseguir dicha experiencia.*

Enmienda 7

CONSIDERANDO 9

(9) *Esta revisión no puede consistir únicamente en la revisión de* su ámbito de aplicación, incluidas la incorporación de nuevas categorías o la precisión de categorías ya previstas, *sino que debe ampliarse* también a las diversas excepciones específicas aplicables en materia de tipos, a fin de simplificarlas y racionalizarlas. *Debe incluir también medidas adecuadas que permitan decidir definitivamente sobre el tipo de IVA aplicable a los servicios de gran intensidad de mano de obra.*

(9) *Es necesario revisar los tipos del IVA no sólo por lo que se refiere a* su ámbito de aplicación, incluidas la incorporación de nuevas categorías o la precisión de categorías ya previstas, sino también a las diversas excepciones específicas aplicables en materia de tipos, a fin de simplificarlas y racionalizarlas, *cuando sea necesario, con objeto de eliminar las distorsiones de la competencia y, en su caso, reducir la carga administrativa de las empresas participantes.*

Enmienda 8

CONSIDERANDO 12

(12) *Además,* conviene dar a los Estados miembros las mismas posibilidades de aplicar tipos reducidos en determinados ámbitos y de racionalizar las múltiples excepciones actualmente vigentes en materia de tipos, *a fin de* evitar *posibles* distorsiones de la competencia.

(12) Conviene dar a los Estados miembros las mismas posibilidades de aplicar tipos reducidos en determinados ámbitos y, *además, los Estados miembros deben adoptar las medidas necesarias para* racionalizar las múltiples excepciones actualmente vigentes en materia de tipos, *en la medida en que sea necesario para* evitar *o eliminar* distorsiones de la competencia. *En un anexo a la Directiva 77/388/CEE debe explicarse pormenorizadamente cada una de dichas excepciones.*

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 9

CONSIDERANDO 14

(14) Deben revisarse también las excepciones aplicables en materia de tipos, a fin de mantenerlas únicamente en la medida en que se refieran a bienes y servicios que puedan ser objeto de tipos reducidos, con objeto de tener una lista de referencia única para la aplicación de tipos diferentes del normal. Esto constituye una simplificación y una racionalización importantes de la estructura de los tipos de IVA encaminadas a mejorar el funcionamiento del mercado interior.

Suprimido

Enmienda 10

ARTÍCULO 1, PUNTO 2, LETRA a)

Artículo 28, apartado 2, parte introductoria (Directiva 77/388/CEE)

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12, las disposiciones de las letras a) a e) se aplicarán **durante el período transitorio previsto** en el artículo 28 terdecies.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12, las disposiciones de las letras a) a e) se aplicarán **hasta la adopción de los acuerdos definitivos sobre la tributación del comercio intracomunitario previstos** en el artículo 28 terdecies.

Enmienda 11

ARTÍCULO 1, PUNTO 2, LETRA a)

Artículo 28, apartado 2, letra a), párrafo 2 (Directiva 77/388/CEE)

La excepción prevista en el párrafo primero únicamente podrá referirse a las entregas de bienes o las prestaciones de servicios de alguna de las categorías que figuran en el Anexo H.

La excepción prevista en el párrafo primero únicamente podrá referirse a las entregas de bienes o las prestaciones de servicios de alguna de las categorías que figuran en el Anexo H **o en el Anexo H bis.**

Enmienda 24

ARTÍCULO 1, PUNTO 2, LETRA a)

Artículo 28, apartado 2, letra a), párrafo 2 bis (nuevo) (Directiva 77/388/CEE)

Los Estados miembros que el 1 de enero de 2003 apliquen un tipo reducido a la entrega de bienes y a la prestación de servicios distintos de los incluidos en el Anexo H o en el Anexo H bis podrán, durante un período transitorio de cinco años a partir de la entrada en vigor de la presente Directiva, aplicar un tipo reducido siempre que éste no sea inferior al 12 %.

Enmienda 12

ARTÍCULO 1, PUNTO 2, LETRA a)

Artículo 28, apartado 2, letra b), párrafo 1 (Directiva 77/388/CEE)

b) Los Estados miembros que, de conformidad con el apartado 3 del artículo 12, se hayan visto obligados a aumentar en más de un 2 % su tipo normal vigente el 1 de enero de 1991 podrán aplicar un tipo reducido inferior al mínimo fijado en el apartado 3 del artículo 12, por lo que respecta al tipo reducido aplicable a las entregas de bienes y a las prestaciones de servicios de las categorías mencionadas en el Anexo H.

b) Los Estados miembros que, de conformidad con el apartado 3 del artículo 12, se hayan visto obligados a aumentar en más de un 2 % su tipo normal vigente el 1 de enero de 1991 podrán aplicar un tipo reducido inferior al mínimo fijado en el apartado 3 del artículo 12, por lo que respecta al tipo reducido aplicable a las entregas de bienes y a las prestaciones de servicios de las categorías mencionadas en el Anexo H **o en el Anexo H bis.**

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 22

ARTÍCULO 1, PUNTO 2, LETRA b)
Artículo 28, apartado 6, párrafo 1 (Directiva 77/388/CEE)

b) *Se suprime el apartado 6.*

b) *En el párrafo primero del apartado 6 se suprimirán los términos «durante un período máximo de cuatro años» y la fecha del 31 de diciembre de 2003 se sustituirá por ...⁽¹⁾.*

⁽¹⁾ *Fecha de entrada en vigor de la presente Directiva.*

Enmienda 23

ARTÍCULO 1, PUNTO 4
Anexo K (Directiva 77/388/CEE)

4) *Se suprime el anexo K.*

4) *Se suprimirá el anexo K en la fecha de entrada en vigor de la presente Directiva.*

Enmienda 25

ANEXO
Anexo H, categoría 3, descripción (Directiva 77/388/CEE)

Productos farmacéuticos del tipo de los utilizados normalmente para el cuidado de la salud, la prevención de enfermedades y el tratamiento con fines médicos o veterinarios, incluidos los contraceptivos y los productos de higiene femenina.

Productos farmacéuticos **y médicos** del tipo de los utilizados normalmente para el cuidado de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento con fines médicos o veterinarios **y la investigación**, incluidos los contraceptivos y los productos de higiene femenina.

Enmiendas 26 y 13

ANEXO
Anexo H, categoría 4, descripción (Directiva 77/388/CEE)

Equipos médicos, aparatos y demás instrumental utilizados normalmente para aliviar o tratar deficiencias, para uso personal **y exclusivo** de minusválidos, así como los aparatos y el material, **eléctricos**, electrónicos o de otros tipos, y los medios de transporte, diseñados o especialmente adaptados para personas con minusvalía.

Suministro y reparación de equipos médicos, aparatos y demás instrumental utilizados normalmente para aliviar o tratar deficiencias **o mejorar la movilidad o el acceso**, para uso personal de minusválidos, **incluidos los suministrados por organizaciones caritativas para uso personal de minusválidos**, así como los aparatos y el material, electrónicos o de otros tipos, **incluidos los sistemas de alarma y los ascensores**, y los medios de transporte **destinados**, diseñados o especialmente adaptados para personas con minusvalía.

La reparación de los bienes mencionados.

Los asientos infantiles para acoplar en automóviles.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 21

ANEXO

Anexo H, categoría 6 bis (nueva), descripción (nueva) (Directiva 77/388/CEE)

El suministro de música o películas, ya sea grabados en discos compactos o en formatos de audio o audiovisuales similares, incluso en caso de alquiler.

Enmiendas 16 y 27

ANEXO

Anexo H, categoría 10, descripción (Directiva 77/388/CEE)

Suministro, construcción, transformación, renovación, reparación, mantenimiento y limpieza de viviendas. El alquiler de viviendas, en la medida en que esta prestación de servicios no esté exenta en virtud del artículo 13.

Suministro, construcción, transformación, renovación, reparación, mantenimiento (**incluida jardinería**) y limpieza de viviendas **y de edificios y monumentos clasificados, así como edificios gestionados por organismos reconocidos por los Estados miembros como organizaciones caritativas sin ánimo de lucro para fines distintos de la realización de suministros/prestaciones imponibles.** El alquiler de viviendas, en la medida en que esta prestación de servicios no esté exenta en virtud del artículo 13. **El suministro de materiales utilizados en la construcción, transformación o reparación de viviendas que tengan por efecto la mejora de la eficacia energética.**

Enmienda 17

ANEXO

Anexo H, categoría 15, descripción (Directiva 77/388/CEE)

Entrega de bienes y prestación de servicios por parte de organizaciones caritativas reconocidas por los Estados miembros, **dedicadas a obras de bienestar y de seguridad social**, en tanto en cuanto no estén exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.

Entrega de bienes y prestación de servicios por parte de **organizaciones sin ánimo de lucro u** organizaciones caritativas reconocidas por los Estados miembros, en tanto en cuanto no estén exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.

Enmienda 18

ANEXO

Anexo H, categoría 20 bis (nueva), descripción (nueva) (Directiva 77/388/CEE)

Pequeños servicios de reparación de bicicletas, calzado y objetos de piel, prendas de vestir, ropa de casa, así como servicios de lavandería y lavado en seco, y peluquería.

Enmienda 19

ANEXO

Anexo H, categoría 20 ter (nueva), descripción (nueva) (Directiva 77/388/CEE)

Prendas de vestir y calzado para niños, así como asientos infantiles para acoplar en automóviles.

Enmienda 20

ANEXO

Anexo H bis (nuevo), título (Directiva 77/388/CEE)

**RELACIÓN DE EXCEPCIONES ESPECÍFICAS VIGENTES
SÓLO EN UN ESTADO MIEMBRO**

Jueves, 4 de diciembre de 2003

P5_TA(2003)0548

Preparación del Consejo Europeo

Resolución del Parlamento Europeo sobre las declaraciones del Consejo y de la Comisión sobre la preparación del Consejo Europeo de Bruselas de los días 12 y 13 de diciembre de 2003

El Parlamento Europeo,

- Vistas las declaraciones del Consejo y de la Comisión sobre la preparación del Consejo Europeo de Bruselas de los días 12 y 13 de diciembre de 2003,
- Visto el apartado 4 del artículo 37 del Reglamento,

Crecimiento económico

1. Está de acuerdo en que la Unión Europea se encuentra en un punto crítico de su desarrollo tras un prolongado estancamiento económico y un alto nivel de desempleo; deplora que en esta situación la Unión Europea no sea capaz de hablar y actuar de acuerdo con una estrategia común;
2. Expresa su preocupación por las decisiones adoptadas en el Consejo Ecofin del pasado 25 de noviembre en lo referente a la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento; opina que la estabilidad es un bien público que debe defenderse y que el crecimiento económico produce mayor estabilidad;
3. Considera que las políticas económicas deben seguir estando guiadas por el objetivo de un crecimiento sostenible y creador de empleo; aplaude la Iniciativa Europea de Crecimiento; deplora que, diez años después del Libro Blanco de Delors sobre crecimiento, competitividad, empleo — Los desafíos y las pistas para entrar en el siglo XXI (COM(93) 700, y tres años después del lanzamiento de la Estrategia de Lisboa, sigan aplazándose las decisiones necesarias para promover el crecimiento económico; pide al Consejo Europeo que dé un nuevo impulso a este proceso;
4. Insta al Consejo Europeo a que respete los derechos del Parlamento Europeo en el procedimiento de codecisión para la revisión de las redes transeuropeas cuando adopte el denominado «programa de inicio rápido» y cuando defina los proyectos de inversión en redes transeuropeas, energía, telecomunicaciones, tecnologías de la información y proyectos de infraestructura de I + D en la Unión Europea; lamenta que el «programa de inicio rápido» incluya solamente proyectos acordados con anterioridad pero aún no realizados y que se centran exclusivamente en inversiones en infraestructuras;
5. Pide una vez más la plena integración de los aspectos medioambientales y de sostenibilidad en el «programa de inicio rápido»; también pide un plan ambicioso para el desarrollo de tecnologías limpias y favorables al medio ambiente; reitera que el impacto medioambiental de todas las políticas de la UE debe evaluarse de forma adecuada antes de emprender cualquier acción, de acuerdo con lo establecido en los procesos de Lisboa y Gotemburgo;
6. Subraya que impulsar las inversiones en proyectos clave no puede resolver los problemas ni inmediatos ni a largo plazo de la economía europea; opina que el Consejo Europeo de diciembre debe centrarse en conseguir los actuales objetivos de la estrategia de Lisboa con el fin de convertir a la Unión en la economía basada en el conocimiento más competitiva del mundo para 2010;
7. Considera que para impulsar realmente la productividad y el potencial económico de la Unión Europea es necesaria una reorientación de los créditos presupuestarios con el fin de apoyar de forma más eficaz las inversiones a escala europea;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

8. Considera esencial para el éxito de la Iniciativa Europea de Crecimiento centrarse en proyectos que sean sostenibles, económica y financieramente viables, y con un alto nivel de cofinanciación y claro valor europeo; insiste en que, además de centrarse en los proyectos de redes transeuropeas y de I + D, el Consejo Europeo y los Estados miembros deberían comprometerse asimismo a potenciar las inversiones en capital humano en toda la economía europea y junto con el BEI, reasignar los recursos en favor del desarrollo de las cualificaciones y de la educación permanente; la inversión en capital humano debe tener la máxima prioridad con el fin de alcanzar los objetivos de Lisboa;

9. Subraya, en este contexto, la importancia fundamental de completar una legislación eficaz de la UE para abrir el mercado de los servicios postales y de transporte de pasajeros, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el acceso universal a los servicios públicos; pide que se rediseñe el espacio aéreo europeo mediante la creación de un cielo único europeo; pide al Consejo que emprenda acciones mucho más concertadas para mejorar la competencia en relación con la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios;

10. Señala que la Iniciativa Europea de Crecimiento también depende de la eliminación de las barreras reglamentarias y administrativas para muchos aspectos de la cooperación transfronteriza, hecho que no hace más que destacar que aún queda mucho por hacer para completar un mercado interior ampliado, que conduzca a la investigación, la innovación y el espíritu de empresa a nivel europeo; pide que se efectúen evaluaciones de impacto respecto de toda la legislación europea nueva con el fin de evitar nuevas cargas para las PYME y, en este contexto, celebra la petición de la Comisión de que se hagan evaluaciones del impacto sobre la competitividad en todo el proceso de adopción de decisiones;

11. Recuerda que el atraso relativo de la I + D europea refleja de forma específica los pobres resultados del sector privado; pide, por tanto, al sector empresarial europeo que reaccione ante esta iniciativa y demuestre su voluntad de crear las asociaciones público-privadas necesarias para conseguir un aumento del crecimiento y del empleo en Europa;

12. Acoge con satisfacción el compromiso con el pleno empleo, la calidad y la productividad del trabajo y los mercados laborales de inclusión tanto para los nuevos como para los antiguos Estados miembros; toma nota de la demanda de mercados laborales más flexibles que faciliten al mismo tiempo niveles adecuados de seguridad para los trabajadores;

13. Señala que las reformas del mercado de trabajo deben dar lugar a mejores empleos para crear una economía basada en el conocimiento; insiste, habida cuenta de que el progreso económico y el progreso social deben apoyarse mutuamente, en que estas reformas deben llevarse a cabo en estrecha cooperación con los interlocutores sociales; pide a los interlocutores sociales a nivel europeo que refuercen su programa de trabajo plurianual, en particular sobre el cambio industrial y la capacidad de adaptación de trabajadores y empresas;

14. Reitera su apoyo a las orientaciones europeas de empleo y a la actual estrategia de empleo, como instrumento eficaz para fomentar el empleo en la Unión Europea, respetando y reforzando el modelo social europeo; señala que el grupo de trabajo europeo sobre el empleo ha identificado la necesidad de aumentar la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores como uno de los cuatro ámbitos esenciales objeto de reforma; aceptará todos los resultados del grupo de trabajo y el resultado de la Cumbre Social tripartita en el contexto del paquete de orientaciones para el empleo en 2004; opina que los interlocutores sociales pueden ser un instrumento importante para conseguir los objetivos del Lisboa;

Libertad, seguridad y justicia

15. Toma nota de la reciente propuesta de la Comisión de crear una agencia europea de gestión de fronteras para mejorar la cooperación operativa entre Estados miembros, pero subraya la necesidad de que toda estructura incluya la plena participación de la Comisión y el Parlamento;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

16. Señala que solamente tres Estados miembros (Dinamarca, España y Portugal) han transpuesto la orden de detención europea; insta al Consejo Europeo a que insista ante los Estados miembros restantes para que respeten el plazo del 31 de diciembre de 2003; pide también al Consejo que adopte una decisión marco sobre normas comunes que regulen el Derecho procesal;
17. Lamenta que los líderes de la Unión Europea y la Presidencia del Consejo no hayan debatido acerca de los derechos de los prisioneros de Guantánamo a un juicio justo e insiste en que el Consejo Europeo y la Presidencia planteen este asunto al más alto nivel ante el Gobierno de los Estados Unidos;
18. Deplora que el último Consejo de Justicia y Asuntos de Interior no haya llegado a un acuerdo sobre un régimen de asilo europeo común, a pesar del plazo fijado por el Consejo Europeo e insiste en que se tomen medidas basadas en altos niveles de protección a principios de la Presidencia irlandesa;
19. Subraya la necesidad de un avance importante en la definición y aplicación de una política global europea en materia de inmigración con arreglo a las líneas maestras propuestas en Tampere y desarrolladas por la Comisión Europea;
20. Toma nota del deseo del Consejo de desarrollar las relaciones con los países de origen o de tránsito de los flujos migratorios, pero observa una vez más que se ha avanzado muy poco en lo que se refiere a los acuerdos de readmisión a nivel europeo;
21. Reitera su preocupación por la necesidad de una acción auténtica y global por parte de los terceros países de origen y tránsito en la gestión de sus flujos de migración, para poder poner fin a las tragedias que se viven diariamente en las costas mediterráneas;
22. Pide que las cuestiones de migración se integren en las relaciones de la UE con terceros países y considera que unos programas de estabilización en forma de medidas económicas y comerciales positivas pueden servir de incentivo para que los países de origen y de tránsito garanticen el cumplimiento de los acuerdos de retorno voluntario;
23. Está de acuerdo con la importancia que concede el Consejo a la lucha contra el tráfico de drogas, que debe afectar directamente a la financiación de las actividades ilícitas de los traficantes y las organizaciones delictivas o terroristas;

Ampliación

24. Toma nota de que los 10 países adherentes han registrado grandes progresos en la adopción, aplicación y cumplimiento del acervo, pero observa que aún deben emprender determinadas tareas importantes desde ahora hasta la adhesión; espera con impaciencia acoger a los nuevos Estados miembros de la Unión el 1 de mayo de 2004; señala que las deficiencias en el grado de adaptación a la legislación y la política de la UE constituyen una amenaza para que los países en vías de adhesión puedan recibir subvenciones de la UE y exportar productos alimentarios; confía en que la ampliación se realice en buenas condiciones;
25. Insta al Consejo Europeo a que vele por que el marco para la conclusión de las negociaciones de adhesión con Bulgaria y Rumania les permita ingresar en la Unión en 2007 si cumplen los criterios de adhesión; considera que el marco financiero para la adhesión de Bulgaria y Rumania debería basarse en los mismos principios que los aplicados con respecto a los 10 países que se adherirán en 2004 y en el principio de que la adhesión no puede dar lugar a un deterioro de la situación presupuestaria neta en comparación con el ejercicio anterior a la adhesión;
26. Subraya que cumplir el plazo previsto dependerá de los avances realizados no sólo en las negociaciones sino también sobre el terreno, lo que exige una importante aceleración de los esfuerzos y preparativos;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

27. Pide al Consejo Europeo que desempeñe su función velando por que todas las partes interesadas contribuyan al máximo a la búsqueda de una solución global del problema de Chipre; toma nota de las elecciones que se celebrarán el 14 de diciembre en la parte norte de Chipre y confía en que puedan contribuir a hacer avanzar el proceso de paz en el marco de las Naciones Unidas y sobre la base del plan de su Secretario General;

28. Está convencido de que, en este marco, la solución del problema de Chipre y la reunificación de la isla beneficiarán a todos sus habitantes y se tendrán seriamente en cuenta al decidir sobre la cuestión de la apertura de negociaciones para la adhesión con Turquía;

Asuntos Exteriores

Turquía

29. Pide al Consejo que dedique una atención particular a los acontecimientos venideros y a los progresos de la reforma en Turquía; tras los terribles atentados con bombas de estos últimos días, expresa sus condolencias a las familias de todas las víctimas mortales y los heridos y confía en que el Consejo mantenga e incluso intensifique su compromiso con Turquía, con el fin de expresar toda la solidaridad de la Unión Europea;

Iraq

30. Expresa su profunda preocupación ante la situación del país y considera un primer paso positivo las propuestas formuladas por el Gobierno de los EE.UU. y el Consejo Provisional sobre un calendario claro para transferir la soberanía a representantes iraquíes; reitera su petición de que el Consejo refuerce las iniciativas de la UE en la situación de posguerra adoptando una posición común;

31. Reitera su respaldo a la última Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el Iraq, adoptada por unanimidad, y se congratula del compromiso de la Unión Europea de desempeñar un papel importante en la reconstrucción política y económica del país;

32. Toma nota de los resultados de la Conferencia de Donantes de Madrid sobre el Iraq y pide al Consejo y a la Comisión que faciliten el acceso pleno y público a la información sobre todas las actividades financiadas con fondos de los contribuyentes de la Unión Europea mediante el Fondo Internacional para la Reconstrucción y/o el presupuesto de la Unión Europea;

Oriente Próximo

33. Pide al Consejo y a la Comisión que promuevan con urgencia la iniciativa del Cuarteto con miras a aplicar la Hoja de Ruta que hizo suya asimismo el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su Resolución 1515 y que apoyen plenamente la iniciativa de Ginebra, que ofrece una propuesta concreta y sostenible para lograr la paz;

Georgia

34. Pide al Consejo y a la Comisión que observen atentamente la evolución de la situación en Georgia y que presten toda la asistencia financiera y técnica necesaria a las autoridades para sostener, estabilizar y reconstruir las instituciones, definir una estrategia de reformas y preparar las elecciones presidenciales y generales;

35. Considera una iniciativa positiva para un papel más activo de la UE en la región la designación por parte del Consejo de un Representante Especial para el Cáucaso Meridional; pide al Consejo que haga todos los esfuerzos necesarios para reiniciar los tres procesos de paz, que han estado bloqueados durante mucho tiempo, con vistas a alcanzar la estabilidad en la zona;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Cumbre de la OSCE en Maastricht

36. Deplora que la cumbre de la OSCE no haya podido alcanzar conclusiones debido a las diferencias de opinión con respecto a la situación en Moldova; pide al Consejo Europeo que examine esta cuestión y otras que planteen problemas de división en el marco de las relaciones UE-Rusia;

Estrategia de seguridad de la UE

37. Destaca la importancia de la adopción del documento que presentará el Alto Representante para la PESC, Javier Solana, mediante el cual la UE debe encontrar su camino hacia la introducción de prioridades claras en sus intereses y objetivos exteriores y de seguridad; subraya que solamente podrá desarrollarse una estrategia de seguridad de la UE sobre la base del multilateralismo y dentro del sistema de las Naciones Unidas; expresa su convicción de la gran contribución que puede prestar a la prevención y la solución de conflictos esta estrategia, basada en un contexto global que rebasa la dimensión estrictamente militar y garantiza el despliegue de todo un conjunto de medidas políticas, económicas, sociales y militares;

PESD

38. Rinde homenaje a las primeras tres operaciones de crisis desarrolladas, con éxito, en el marco de la PESD; acoge con satisfacción la creación de una agencia de defensa de la UE y pide al Consejo que continúe progresando hacia el establecimiento de una identidad europea de defensa completa y digna de crédito, incluida una capacidad colectiva europea de planificación y mando de operaciones de la UE, capaz de actuar con autonomía respecto de la OTAN, pero sin socavar la Alianza ni duplicar estructuras innecesariamente; acoge con satisfacción las propuestas de la Reunión Ministerial de Nápoles; insiste en que se le consulte previamente a toda decisión sobre operaciones de la PESD y señala que solamente un Parlamento bien informado está en condiciones de tomar las decisiones pertinentes con rapidez y eficacia;

Armas de destrucción masiva

39. Pide la aplicación plena del Plan de Acción de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva y pide al Consejo y a la Comisión que prosigan los trabajos para la naciente estrategia de la UE en materia de proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con lo recogido en las Conclusiones del Consejo Europeo de Salónica y con los principios básicos acordados el 16 de junio de 2003, centrándose en particular en:

- proseguir la universalización de los tratados clave de desarme y no proliferación y, cuando sea necesario, reforzarlos, al igual que los medios para garantizar la observancia de sus disposiciones,
- potenciar el apoyo político, financiero y técnico de la UE a las agencias encargadas de la verificación y
- reforzar las políticas de control de las exportaciones de armas en la Unión Europea y fuera de ella;

Minas antipersonal

40. Pide al Consejo que invite a los Estados miembros actuales y futuros a adherirse lo antes posible a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, para que la Unión Europea pueda desempeñar un papel pleno y activo en la primera Conferencia de examen de la Convención, que se celebrará en 2004, en apoyo de su universalización, consolidación y plena aplicación;

Guantánamo

41. Reitera su petición a la Presidencia del Consejo de que plantee a las autoridades de los Estados Unidos el tema del derecho de los prisioneros detenidos en Guantánamo a un juicio justo, y que lo incluya en el orden del día de la próxima cumbre entre la Unión Europea y los Estados Unidos;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

42. Pide al Consejo que presente una comunicación «amicus curiae» al Tribunal Supremo de los Estados Unidos para apoyar particularmente a los ciudadanos de la UE retenidos en Guantánamo;

Dimensión transatlántica

43. Pide al Consejo Europeo que pida a la Comisión Europea, una vez concluya la CIG, que entable con los Gobiernos de los Estados Unidos y Canadá una revisión conjunta de las relaciones transatlánticas, con vistas a sustituir la NAT por un Acuerdo de Asociación Transatlántico, que responda a los verdaderos intereses comunes y capacidades de las partes, para 2007;

*
* * *

44. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.

P5_TA(2003)0549

Trabajos de la Conferencia Intergubernamental

Resolución del Parlamento Europeo sobre el Informe sobre los progresos realizados en los trabajos de la Conferencia Intergubernamental

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa, de 18 de julio de 2003, preparado por la Convención Europea,
 - Vista su Resolución, de 24 de septiembre de 2003, sobre el proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa, y que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la convocatoria de la Conferencia Intergubernamental (CIG) ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución, de 20 de noviembre de 2003, sobre las disposiciones financieras del proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa ⁽²⁾,
 - Vistas las propuestas de la Presidencia italiana (CIG 52/1/03),
 - Visto el apartado 2 del artículo 37 de su Reglamento,
- A. Recordando que la Convención estaba compuesta por representantes de los Parlamentos, de las instituciones europeas y de los Gobiernos europeos que, con dificultad, alcanzaron conjuntamente compromisos sobre muchos puntos de equilibrio delicado en la estructura constitucional y que cualquier cambio sustancial por parte de los Gobiernos actuando en solitario sería inaceptable,
- B. Considerando que el texto del Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa sigue siendo la base para el acuerdo final y general de la CIG,
- C. Considerando que algunas formaciones sectoriales del Consejo presentan sus propias propuestas, minando con ello la base de unas negociaciones estables,

⁽¹⁾ P5_TA(2003)0407.

⁽²⁾ P5_TA(2003)0517.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

1. Hace a un llamamiento a los Jefes de Estado y de Gobierno para que prosigan sus esfuerzos y superen sus divergencias con objeto de llegar a un resultado equilibrado y positivo el 13 de diciembre de 2003;
 2. Pone de manifiesto su preocupación por el hecho de que determinados Estados miembros hayan cuestionado las propuestas de la Convención en materia de reforma institucional; recuerda que toda solución que se encuentre para la reforma de las tres Instituciones debe respetar el equilibrio entre la representatividad y la eficacia;
 3. Recuerda su apoyo a las propuestas incluidas en el proyecto de Constitución sobre la definición de la mayoría cualificada; sin embargo, encuentra margen para un compromiso en cuanto a las cifras propuestas, siempre que se respete el principio de la doble mayoría y la reducción del umbral establecido en Niza;
 4. Acoge favorablemente la propuesta de la Presidencia italiana de ampliar la mayoría cualificada en el seno de la PESC con el fin de conseguir un resultado general equilibrado en los procedimientos de toma de decisiones;
 5. Acoge favorablemente las propuestas de la Presidencia, sobre todo en relación con la introducción de una cláusula horizontal en materia de política social (artículo III-2bis), el reconocimiento de las competencias de los Estados miembros en materia de servicios de interés general (artículo III-6) y la introducción, en el artículo I-2, de la igualdad entre mujeres y hombres, la cual, debería reconocerse como un valor y no simplemente como principio;
 6. Insiste en que no debe registrarse retroceso alguno en cuanto a las propuestas de la Convención relativas a una ampliación mesurada de la mayoría cualificada; hace hincapié en la importancia del texto de la Convención relativo a los procedimientos simplificados para pasar de la unanimidad a la mayoría cualificada o de un procedimiento legislativo especial al procedimiento legislativo ordinario (cláusula general de flexibilidad);
 7. Lamenta la aparente decisión de suprimir el Consejo legislativo, cuyo objetivo era delimitar con mayor claridad las funciones legislativas y ejecutivas del Consejo, así como garantizar la plena transparencia del proceso legislativo; espera que, al menos, se mantenga la opción de poder crear el Consejo legislativo en una fase posterior;
 8. Previene a la CIG contra toda modificación del equilibrio general conseguido por la Convención en lo referente a las cuestiones financieras y presupuestarias; rechaza todo intento de debilitar los actuales derechos presupuestarios del Parlamento, por considerarlo un ataque de la mayor gravedad a los principios básicos del Parlamento;
 9. Reitera su apoyo a las propuestas incluidas en el proyecto de Constitución sobre la composición de la Comisión; considera que la concesión de una cartera de Comisario por Estado miembro amenaza con darle al Colegio de Comisarios un carácter intergubernamental;
 10. Pide a la CIG que mantenga el compromiso alcanzado en la Convención, en virtud del cual el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, como Vicepresidente con plenos poderes de la Comisión, debe presidir una administración conjunta que comprenda a la Comisión, al Consejo y a los representantes nacionales en el seno de la Comisión, así como el Consejo de Asuntos Exteriores;
 11. Cree que una propuesta que limite el ámbito de competencias de la Fiscalía Europea en la lucha contra el fraude en detrimento de los intereses financieros de la Unión debe traer aparejada la aplicación del procedimiento legislativo ordinario;
 12. Insiste en la importancia de prever un procedimiento sencillo y flexible para la revisión de la Parte III de la Constitución;
 13. Apoya firmemente la intención de varios Estados de convocar una Conferencia para la revisión del Tratado Euratom con el fin de derogar las disposiciones obsoletas y anticuadas del Tratado, en particular con respecto a la falta de procedimientos democráticos de toma de decisiones;
 14. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Presidencia italiana, al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos nacionales, así como a la Conferencia Intergubernamental.
-

Jueves, 4 de diciembre de 2003

P5_TA(2003)0550

Contratos y convenios tripartitos por objetivos entre la Comunidad, los Estados y las autoridades regionales y locales

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Un marco para los contratos y convenios tripartitos por objetivos entre la Comunidad, los Estados y las autoridades regionales y locales» (COM(2002) 709 – 2003/2088(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(2002) 709),
 - Vistos el apartado 2 del artículo 47 y el artículo 163 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales y las opiniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (A5-0401/2003),
- A. Considerando que las autoridades regionales y locales desempeñan un papel cada vez más importante, teniendo en cuenta su implicación tradicional en la aplicación de las políticas comunitarias en todos los ámbitos, en particular en la política medioambiental debido a su carácter regional,
- B. Considerando que el Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea introduce la noción de contratos tripartitos con vistas, entre otras cosas, a intensificar el papel de las propias entidades regionales y locales y a fomentar su participación en la aplicación de la legislación,
- C. Considerando que, en la Comunicación de referencia, la Comisión, al referirse a las circunstancias locales, señala que el Tratado requiere que éstas se tengan en cuenta en determinados ámbitos con un fuerte impacto territorial, como la cohesión o la política medioambiental, y considera que la flexibilidad es un requisito inherente a los propios principios que rigen estos ámbitos,
- D. Considerando, además, que, en su Comunicación, la Comisión reafirma la noción de «cooperación» como un modelo que toma en consideración la diversidad de situaciones que existe entre las distintas regiones de la Comunidad creando a la vez la adecuada flexibilidad de acción,
- E. Considerando que, según la Comisión recuerda acertadamente en su Comunicación, los contratos y convenios tripartitos están sometidos a una obligación general de compatibilidad con los Tratados y que, en particular, no pueden en ningún caso crear ni mantener o introducir trabas al comercio intracomunitario,
- F. Considerando prudente la previsión de la Comisión de celebrar sólo convenios tripartitos con carácter experimental y solicitando que, una vez los haya evaluado y haya extraído las correspondientes conclusiones, presente al Parlamento Europeo un informe en el que se valore su funcionamiento y cómo han contribuido a mejorar la ejecución y la transparencia de las políticas comunitarias,
- G. Considerando que la celebración de estos contratos o convenios tripartitos sólo puede contemplarse, como recuerda la Comisión, cuando no conculquen los sistemas constitucionales de los Estados miembros, no pudiendo, por tanto, ser utilizados para atribuir nuevas competencias a las entidades nacionales y locales,
- H. Considerando que la normativa relativa a determinados ámbitos políticos puede tener unas repercusiones distintas en unas condiciones climáticas o geográficas que difieran en gran medida de una situación supuestamente normal,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- I. Considerando que los contratos y convenios tripartitos por objetivos pueden proporcionar una solución a este problema y servir de método para que la Comisión, un Estado miembro y una o varias entidades territoriales del mismo aborden aquellos problemas cuya resolución sería menos satisfactoria si se aplicara una mera normativa europea común y lo hagan manteniendo la unidad del Derecho comunitario y desde una perspectiva que tenga en cuenta los aspectos sociales,
 - J. Considerando que los contratos tripartitos jurídicamente vinculantes no pueden emplearse para derogar ni modificar determinadas disposiciones del Derecho derivado aplicable en todo el territorio de la Unión Europea,
 - K. K Considerando su oposición a que en los convenios se prometan subvenciones, ya que las regiones ya están obligadas, de cualquier modo, a respetar la legislación comunitaria,
1. Expresa una vez más, como hizo en su Resolución de 14 de enero de 2003 sobre el papel de los poderes regionales y locales en la construcción europea ⁽¹⁾ su satisfacción por el hecho de que la Comisión presente una propuesta relativa a la celebración de contratos y convenios tripartitos, empezando por los convenios tripartitos basados en proyectos piloto;
 2. Se felicita, por consiguiente, por la Comunicación de la Comisión en la que se fija un marco para los mismos;
 3. Insta a la Comisión a que siga adelante con su programa piloto en un número y una variedad de casos suficientes para comprobar de una manera representativa y rigurosa este método propuesto para flexibilizar los instrumentos previstos para la aplicación de la legislación;
 4. Insta a la Comisión a que garantice un control adecuado de los progresos realizados en el programa piloto y asegure que el Parlamento recibirá una información completa al respecto y tendrá la oportunidad adecuada de realizar su propia evaluación;
 5. Pide a la Comisión que, mediante una publicidad adecuada, garantice que las entidades regionales interesadas, actuando de común acuerdo con sus respectivos Estados miembros, tengan la posibilidad de participar como es debido en el programa piloto;
 6. Pide a la Comisión que garantice la puesta a disposición de fondos suficientes para llevar a cabo esta publicidad y un análisis a escala europea así como una comparación de los casos piloto que permitan elaborar orientaciones genéricas, en caso de que estos casos piloto se lleven a cabo con éxito;
 7. Pide a la Comisión que incluya en la declaración sobre subsidiariedad adjunta a cada futura propuesta legislativa un análisis de la conveniencia de incluir en la propuesta una cláusula de habilitación que facilite la utilización de un contrato tripartito;
 8. Pide a la Comisión que realice un análisis de la legislación ya en vigor en los principales ámbitos políticos con objeto de examinar la posible utilidad de la legislación para establecer una disposición de habilitación general para los contratos tripartitos en relación con los reglamentos o las directivas pertinentes o partes específicas de los mismos;
 9. Pide a la Comisión que examine la necesidad de garantizar que el recurso a los contratos o convenios tripartitos sólo se facilite en casos y condiciones realmente inusuales, ya que, de no ser así, y a la vista de la gran multiplicidad de entidades territoriales competentes en la Unión, un instrumento destinado a simplificar y flexibilizar adecuadamente la administración de la ley podría generar una complejidad extrema y vaciar de contenido concreto el objetivo normativo;
 10. En este mismo sentido, acoge con satisfacción y respalda la firmeza con la que la Comisión ha manifestado en varias ocasiones su intención de mantener la igualdad de condiciones a escala europea para garantizar el respeto de las disposiciones del Tratado en todo momento, con el fin de evitar los obstáculos al comercio intracomunitario, así como de prevenir cualquier posible distorsión del mercado único mediante el recurso a estos instrumentos;

⁽¹⁾ P5_TA(2003)0009.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

11. Señala, no obstante, a modo de advertencia, que la conclusión de contratos y convenios tripartitos por objetivos no puede comprometer en ningún caso el carácter vinculante y la aplicación uniforme del Derecho comunitario;
12. Considera indispensable que en los casos en que se concluyan contratos o convenios tripartitos por objetivos los ciudadanos puedan distinguir con claridad quién tiene la responsabilidad política de los mismos;
13. Pide a la Comisión que inicie su proyecto piloto con carácter urgente y que mantenga informado al Parlamento de los progresos que se realicen;
14. Aprueba la intención de la Comisión de ampliar esta estrategia experimental también a otros ámbitos políticos cuando haya concluido con éxito la fase piloto;
15. Recalca la importancia de que los contratos tripartitos no estén destinados a modificar la legislación comunitaria existente ni a ser un instrumento adecuado para la transposición de las directivas al Derecho nacional; puesto que implican a los Estados miembros en tanto que socios clave, no podrán en ningún caso conculcar los sistemas constitucionales de los Estados miembros ni modificar las competencias de las autoridades públicas;
16. Recomienda a la Comisión que los contratos y convenios tripartitos se desarrollen, excepto en aquellos casos en que la Constitución nacional disponga otra cosa, sobre la base de que la responsabilidad en la ejecución de la normativa comunitaria recaiga, en última instancia, en los Estados miembros y que éstos no pueden, en modo alguno, escudarse en la no observancia de dicho derecho por las entidades regionales o locales;
17. Estima que los objetivos de los convenios y contratos deben establecerse claramente, así como su tiempo máximo de funcionamiento y los resultados que deben alcanzarse al final del período establecido;
18. Estima que los Convenios tripartitos, al no derivarse de una norma comunitaria vinculante, y por lo tanto, no haber sido objeto de un procedimiento legislativo con participación del Parlamento y el Consejo, deben limitarse a asuntos relativos a la mejora de la aplicación de la legislación comunitaria; considera asimismo, que debe informarse, a través de sus comisiones competentes, de la firma de dichos convenios;
19. Estima prudente la previsión de la Comisión de celebrar, en un primer momento, sólo convenios tripartitos con carácter experimental y solicita que una vez los haya evaluado y haya extraído las correspondientes conclusiones, le presente un informe en el que se valore su funcionamiento y cómo han contribuido a mejorar la ejecución y la transparencia de las políticas comunitarias;
20. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, el Consejo, el Tribunal de Justicia, el Defensor del Pueblo Europeo y los Parlamentos de los Estados miembros, y pida a estos últimos que divulguen la resolución entre las entidades regionales interesadas.

P5_TA(2003)0551

Evaluación de las actividades de la OLAF

Resolución del Parlamento Europeo relativa al informe de la Comisión sobre la evaluación de las actividades de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) (COM(2003) 154 – (2002/2237(INI)))

El Parlamento Europeo,

- Visto el informe de la Comisión (COM(2003) 154),
- Visto el dictamen 2/03 del Comité de vigilancia de la OLAF sobre el informe de la Comisión ⁽¹⁾,

⁽¹⁾ Comité de vigilancia de la OLAF, Dictamen 2/03 que acompaña al informe de la Comisión, Evaluación de las actividades de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Luxemburgo, 18.6.2003.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- Vistos los informes de actividades de la Oficina así como del Comité de vigilancia de la OLAF,
 - Visto el artículo 280 del Tratado CE,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) ⁽¹⁾,
 - Visto el apartado 2 del artículo 47 y el artículo 163 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0393/2003),
- A. Considerando que el Tratado CE impone a la Comunidad y a los Estados miembros luchar contra el fraude y todas las actividades ilegales que afecten a los intereses financieros de la Comunidad mediante medidas que tengan un efecto disuasorio y sean capaces de ofrecer una protección eficaz,
- B. Considerando que el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 1073/1999 define para la OLAF tres ámbitos de actuación:
- en primer lugar, investigaciones para una lucha más intensa contra el fraude, la corrupción y las demás actuaciones ilegales en detrimento de los intereses financieros de la Comunidad,
 - en segundo lugar, asistencia a las autoridades competentes de los Estados miembros en la coordinación de su cooperación,
 - en tercer lugar, concepción y desarrollo de métodos de lucha contra el fraude,
- C. Considerando que de la estructura y del contenido del Reglamento se desprende claramente que el legislador ha hecho hincapié en las actividades de investigación de la Oficina,
- D. Considerando que las investigaciones de la OLAF tienen como misión desvelar las responsabilidades personales, verificar la amplitud de las pérdidas financieras, de las falsas reclamaciones de pagos o de las falsas declaraciones de aduanas y aportar pruebas utilizables ante los tribunales o en procedimientos disciplinarios,
- E. Considerando que, por ello, la OLAF no puede actuar como un servicio de auditoría ni como un servicio de información,
- F. Considerando que el Reglamento (CE) n° 1073/1999 adoptado en mayo de 1999 contenía algunos elementos provisionales a la espera de una modificación del marco jurídico que posibilitara un mejor control de la legalidad de las investigaciones y a la espera de una modificación del Estatuto de los funcionarios con vistas a aclarar las obligaciones y proteger los derechos de los funcionarios y agentes,
- G. Considerando que la Comisión se prescribió en declaraciones públicas con ocasión de su entrada en funciones una «política de tolerancia cero» en lo que respecta al fraude y las irregularidades, pero que hasta ahora ha fracasado en gran parte en la puesta en práctica real de este objetivo, por lo que es necesario un cambio de rumbo firme y digno de crédito,
- H. Considerando que el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1073/1999 obliga a la Comisión a presentar al Parlamento Europeo y al Consejo durante el tercer año siguiente a la entrada en vigor un informe de evaluación de las actividades de la OLAF acompañado del correspondiente dictamen del Comité de vigilancia y, en su caso, de propuestas para la adaptación o ampliación de las funciones de la Oficina,
- I. Considerando que la OLAF debe poder medirse sobre la base de la forma en la que ha llevado a efecto las misiones que le han sido confiadas,
- J. Considerando que el Director en funciones de la OLAF ocupó su puesto en marzo de 2000, ha tenido desde entonces más de tres años y medio para la estructuración de la Oficina y ha recibido del Parlamento toda la ayuda deseada para mejorar la actividad de investigación de la Oficina,

⁽¹⁾ DO L 136 de 31.5.1999, p. 1.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- K. Considerando que el caso Eurostat ha puesto de manifiesto deficiencias en las actividades de investigación de la Oficina:
- la investigación de las recriminaciones, aunque eran conocidas por la Oficina desde 2000, se ha alargado en parte durante años. Ello pone de manifiesto una estimación inicial errónea de los hechos por los máximos responsables y posiblemente incluso un sabotaje de las investigaciones por parte de colaboradores de la Oficina,
 - las severas reglas aplicables a las investigaciones internas (protección de los derechos de los afectados por las investigaciones) se han eludido o ignorado en parte,
- la Oficina ha cometido graves errores en la asignación de sus recursos: el número de investigadores previstos para tales casos internos es, con actualmente menos de 20, totalmente insuficiente para obtener rápidamente resultados sólidos y aprovechables,
- L. Considerando que las deficiencias de la OLAF no pueden excusar en modo alguno los errores y problemas de comunicación en el seno de la Comisión: los servicios de la Comisión disponían desde 1999/2000 de todas las informaciones relevantes en el caso Eurostat,
- M. Considerando que la OLAF ha examinado desde su creación, según sus propias afirmaciones, más de 3 000 casos, de los cuales 1 426 habían sido heredados de la organización precursora, la UCLAF, pero que sólo una pequeña parte de los mismos ha sido realmente objeto de auténticas investigaciones administrativas en el sentido del Reglamento (CE) n° 1073/1999 de la OLAF,
- N. Considerando que sólo en 2002 se constataron irregularidades y fraudes en detrimento de la Comunidad por unos 2 000 millones de euros y que, además, hay que partir de la existencia de una suma oculta considerable,

1. Critica enérgicamente que la Comisión sólo haya remitido oficialmente el 31 de julio de 2003, con más de un año de retraso, el informe de evaluación al Parlamento Europeo y al Consejo de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la OLAF; constata que el informe ya ha quedado superado por los acontecimientos porque no ofrece respuestas a graves problemas en las actividades de investigación de la Oficina que ya eran perceptibles desde hace tiempo y que ahora han pasado a ser manifiestos como consecuencia del caso Eurostat; considera que ello es una prueba más de que ha sido un error concentrar las competencias de elaboración del presupuesto y teneduría de la contabilidad y las de lucha contra el fraude en manos de un mismo Comisario, ya que ello crea inevitablemente un conflicto de intereses; insiste en que en el futuro se evite este conflicto de intereses;

2. Toma conocimiento del anuncio hecho por el Presidente de la Comisión, Sr. Prodi, sobre el programa legislativo y de trabajo de 2004, en el sentido de que la Comisión va a presentar propuestas legislativas para llevar adelante la idea de la Fiscalía Europea y para otorgar a la OLAF un estatuto de total autonomía;

3. Celebra el anuncio hecho por el Presidente de la Comisión Romano Prodi el 18 de noviembre de 2003 de que la Comisión presentará propuestas legislativas que podrán ser todavía decididas por el Parlamento y el Consejo antes de las elecciones europeas, contribuyendo con ello al restablecimiento de la confianza de la opinión pública; apoya en este contexto las propuestas del Presidente de la Comisión de dar mayor prioridad a las tareas centrales de la OLAF, mantener la competencia de la OLAF para investigaciones internas, mejorar el flujo de información entre la OLAF y las Instituciones, preservar mejor el derecho de defensa de los afectados por investigaciones y reforzar el papel del Comité de vigilancia; espera recibir de la Comisión tales propuestas legislativas a más tardar para su período parcial de sesiones de diciembre de 2003; pide a la Comisión que a ese respecto haga suyas y siga las recomendaciones formuladas en la presente Resolución;

Ámbito del informe de la Comisión

4. Considera incomprensible que la Comisión no haya abordado en su informe determinados problemas y dificultades (ineficacia de las investigaciones, insuficiente protección de los derechos de los afectados), aunque ya se describían claramente en informes, dictámenes y actas anteriores del Comité de vigilancia de la OLAF;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

5. Insiste en que hasta ahora la Comisión no ha reconocido su responsabilidad política respecto de los trabajos de la OLAF; señala que, aunque la Comisión no está autorizada a influir en el curso de las investigaciones, que se llevan a cabo bajo la exclusiva responsabilidad del Director de la OLAF, si se producen irregularidades debe ejercer sus poderes disciplinarios previstos en el apartado 4 del artículo 12 del Reglamento relativo a la OLAF, previa consulta al Comité de vigilancia;
6. Pide a la Comisión que en este marco proponga soluciones adecuadas para resolver por igual para todas las instituciones y órganos los problemas que han surgido y que podrían resumirse de la forma siguiente:
- aplicación insuficiente de las disposiciones que tienen por objeto proteger el respeto de los derechos fundamentales de los afectados por las investigaciones,
 - ausencia de mecanismos de control para obligar a aplicar estas disposiciones para la protección de los afectados,
 - solapamientos innecesarios de competencias de la OLAF con otros servicios de la Comisión (en el ámbito de las auditorías y en el control de la correcta aplicación del Derecho comunitario) que dificultan que la OLAF pueda concentrarse en sus misiones de investigación,
 - discordancias en la política de comunicación de la OLAF, que exige silencio de las instituciones afectadas, pero proporciona por sí misma informaciones en relación con las investigaciones a los medios de comunicación;
7. Considera que la OLAF no debe entenderse como una continuación de la antigua Unidad de Coordinación de la Lucha contra el Fraude de la Comisión (UCLAF) sino que la OLAF debe verse más bien como una autoridad de investigación que coopera con Europol, Eurojust y la Red Judicial Europea y que, en un futuro, podría cooperar con la Fiscalía Financiera Europea;

Dictamen del Comité de vigilancia de la OLAF

8. Toma conocimiento con gran inquietud del dictamen del Comité de vigilancia de la OLAF según el cual, cuatro años después de la creación de la OLAF y más de tres años después del nombramiento de su Director, todavía no se han cumplido ciertas condiciones decisivas para el éxito de las actividades de la Oficina;
9. Comparte la estimación del Comité de vigilancia de la OLAF de que los objetivos establecidos por el Parlamento Europeo y el Consejo sólo podrán alcanzarse bajo las condiciones siguientes:
- la OLAF necesita una dirección fuerte,
 - la OLAF tiene que establecer prioridades para sus trabajos,
 - la OLAF tiene que definir en el marco de su programa de actividades una política clara de investigaciones que tome en consideración las prioridades;
10. Comparte la opinión del Comité de vigilancia de que «no es un Comité de la Comisión, sino que es independiente y rinde cuentas ante todas las instituciones» (sección IV.5 del dictamen); acoge expresamente con satisfacción que el Comité de vigilancia trabaje con plena transparencia y ponga a disposición de todas las instituciones no solamente sus informes y dictámenes sino también las actas detalladas de sus debates; considera lo anterior un valioso apoyo a su trabajo;
11. Insiste en lo valioso que ha sido designar para formar parte del Comité de vigilancia de la OLAF a personas externas e independientes que cumplen en sus países los requisitos necesarios para desempeñar cometidos de alto nivel en relación con las actividades de la Oficina; hace hincapié asimismo en que este principio es inviolable y sigue siendo una condición indispensable para que el trabajo del Comité de vigilancia sea eficaz y digno de crédito;
12. Ve confirmada en el dictamen del Comité de vigilancia de la OLAF su presunción de que ha surgido toda una serie de graves problemas por no haberse aplicado correctamente el Reglamento (CE) nº 1073/1999;
13. Señala, en este contexto, el apartado 7 del artículo 11 de dicho Reglamento en el que se establece que el Director de la Oficina debe informar al Comité de vigilancia de la OLAF de los casos en los que se precise transmitir información a las autoridades judiciales de un Estado miembro; constata que la OLAF no respeta esta disposición pues el Comité de vigilancia sólo es informado cuando ya se ha transmitido la información a las autoridades judiciales;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Prioridades para los próximos seis meses

14. Espera recibir de la Comisión, sobre la base del artículo 280 del Tratado CE, con la suficiente antelación para su período parcial de sesiones de diciembre de 2003 propuestas legislativas con vistas a las siguientes mejoras del Reglamento de la OLAF:

- a) El Comité de vigilancia de la OLAF no sólo deberá garantizar en el futuro la independencia de las actividades de investigación de la Oficina, sino también ser expresamente competente para velar por que se protejan las libertades fundamentales y los derechos de los afectados por las investigaciones; ello será de aplicación en particular para el derecho de los participantes a pronunciarse sobre los hechos que les afectan y para el principio de que las conclusiones de una investigación sólo pueden estar basadas en hechos demostrados,
- b) Debería obligarse al Director de la OLAF a elaborar y decidir, previo dictamen positivo del Comité de vigilancia, reglas claras y vinculantes para las actividades de investigación de la Oficina y para la información de las instituciones y de la opinión pública sobre estas actividades de investigación,
- c) El derecho del Director de la OLAF a efectuar con total independencia las investigaciones administrativas de la Oficina no debe verse afectado. No obstante, debería subrayarse la obligación del Director de recurrir al Comité de vigilancia de la OLAF:
 - antes de que la OLAF remita informaciones a las autoridades judiciales de un Estado miembro,
 - sobre todos los casos en los que las investigaciones internas duren más de nueve meses y
 - sobre todos los casos en que se presenten reclamaciones contra medidas adoptadas en el marco de las investigaciones internas,
- d) Para reforzar la independencia del Comité de vigilancia y subrayar su papel interinstitucional, la Secretaría del Comité de vigilancia ya no debería ser asumida por la OLAF, sino que debería asignarse administrativamente a la Secretaría General del Parlamento Europeo. Deben preverse para ello reglas que se ajusten lo más ampliamente posible a las disposiciones correspondientes para la Secretaría del Defensor del Pueblo,
- e) Las cláusulas con las nuevas disposiciones previstas en la reforma del Estatuto de los funcionarios para los procedimientos disciplinarios deben armonizarse con el Reglamento de la OLAF;

15. Acoge con satisfacción el Dictamen 3/03 del Comité de vigilancia de la OLAF sobre el refuerzo de su función; celebra, en particular, su propuesta de creación de la figura del abogado de los derechos individuales para asistir a la OLAF en el ejercicio de sus cometidos adicionales y que tendría la función de preparar los dictámenes del Comité sobre las quejas dirigidas de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la OLAF al Director de la OLAF;

16. Llama la atención sobre el artículo 10 del Reglamento de la OLAF, por el que se obliga expresamente al Director de la OLAF a remitir a las autoridades judiciales la información sobre hechos que puedan dar lugar a acciones penales; insiste en que el Reglamento no confía al Director poderes discrecionales a este respecto ni le permite transmitir información a terceros;

17. Expresa su gran preocupación por la conclusión del Comité de vigilancia de que la falta de normas de procedimiento precisas representa «un riesgo no desdeñable para la protección de los derechos fundamentales de las personas que son objeto de investigación» (Sección V del dictamen); pide al Director de la OLAF que elabore normas de procedimiento y que las aplique sin demora tras el dictamen positivo del Comité de vigilancia;

18. Espera que la OLAF tenga claramente en cuenta los tres ámbitos de actuación establecidos en el Reglamento de la OLAF (investigaciones administrativas con el objetivo de aportar pruebas de irregularidades; asistencia a los servicios de los Estados miembros; concepción y desarrollo de métodos de lucha contra el fraude) y tome en consideración que el legislador ha hecho hincapié en las actividades de investigación de la Oficina; considera que a ese respecto deberían tenerse en cuenta en la organización de la Oficina y para la fijación de su programa de actividades para 2004 los siguientes puntos:

- a) Deben tener prioridad las investigaciones en ámbitos en los que las autoridades nacionales no tengan un interés particular o no tengan competencias, es decir, las investigaciones en el seno de los órganos e instituciones y en relación con los gastos gestionados directamente por la Comisión,

Jueves, 4 de diciembre de 2003

- b) Las investigaciones en los ámbitos mencionados en a) deberían efectuarse básicamente con arreglo a las severas normas de las investigaciones internas, pues en esos casos siempre tiene que investigarse también la posible implicación o la posible negligencia de agentes de la UE,
- c) Para las investigaciones debería disponerse por lo menos de 140 puestos,
- d) Las actividades de asistencia y coordinación en cooperación con los Estados miembros y las misiones de recopilación de información deberían separarse claramente desde el punto de vista de la organización de las investigaciones,
- e) La Oficina debería examinar qué misiones puede ceder a los servicios de la Comisión;

19. Espera que la Comisión presente de inmediato propuestas legislativas para suprimir las deficiencias ya detectadas en el nuevo Reglamento financiero que incrementan actualmente el riesgo de hechos fraudulentos; en este sentido, pide en especial que se modifiquen las disposiciones en vigor con objeto de poder excluir, antes de la asignación de encargos, a las empresas que se nieguen a exponer claramente sus relaciones de propiedad;

20. Pide asimismo que en el Reglamento financiero se prevean controles más eficaces de los Directores Generales en su calidad de ordenadores para evitar los abusos de poder; propone en este contexto que el contable de la Comisión tenga que examinar por lo menos con carácter aleatorio las informaciones que le transmiten los ordenadores; propone asimismo que las llamadas capacidades de auditoría interna de las Direcciones Generales dejen de estar subordinadas a los Directores Generales y pasen a estar subordinadas al Auditor Interno; considera que los puestos de contable y de auditor interno deberían proveerse con arreglo a los resultados de un procedimiento abierto;

21. Pide a la Comisión que presente antes de finales de año las propuestas legislativas necesarias para la modificación del Reglamento financiero o, según corresponda, de sus normas de desarrollo;

Prioridades para el trabajo de la Oficina y para la lucha contra el fraude

22. Pide a la Comisión que informe al Parlamento Europeo antes de abril de 2004, mediante una comunicación, sobre las medidas que han adoptado los países candidatos para la protección de los intereses financieros de la Comunidad y sobre si las considera suficientes; recuerda a la Comisión y a la OLAF que el Parlamento Europeo ha exigido reiteradas veces que se creen antenas de la OLAF en los países candidatos⁽¹⁾;

23. Expresa, en este contexto, su incompreensión por el hecho de que no se haya ocupado nunca el puesto de asesor principal para la coordinación de la lucha contra el fraude en los países candidatos, aunque está previsto en el presupuesto desde 2000;

24. Pide a Italia, Luxemburgo y Austria que ratifiquen sin demora el Segundo Protocolo del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros;

25. Insta al Consejo a adoptar la Directiva relativa a la protección de los intereses financieros⁽²⁾;

26. Pide a todas las instituciones, órganos y oficinas que se adhieran sin demora, en la medida en que ello todavía no haya sucedido, al Acuerdo interinstitucional que firmaron el 25 de mayo de 1999 el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión⁽³⁾; insiste en que las decisiones internas correspondan al texto de las decisiones estándar del anexo del Acuerdo interinstitucional; considera importante que todo agente pueda dirigirse directamente a la OLAF sin informar a sus superiores; pide, para el 31 de diciembre de 2003 a más tardar, un informe de la Comisión sobre el grado en que tiene que adaptarse este Acuerdo con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, las decisiones del Defensor del Pueblo y la reforma del Estatuto de los funcionarios;

27. Constata que el Tribunal de Justicia Europeo, en sus sentencias de 10 de julio de 2003 contra el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Central Europeo⁽⁴⁾, destaca la legalidad y la conformidad con el Estado de Derecho de las competencias de investigación confiadas a la OLAF en virtud del Reglamento (CE) nº 1073/1999;

⁽¹⁾ P5_TA(2003) 0099 de 13.3.2003, punto 43.

⁽²⁾ DO C 71 E de 25.3.2003, p. 1.

⁽³⁾ DO L 136 de 31.5.1999, p. 15.

⁽⁴⁾ C-11/00 y C-15/00 (DO C 213 de 6.9.2003, p. 1).

Jueves, 4 de diciembre de 2003

28. Insiste en que se lleve a cabo en la OLAF a partir de enero de 2004 una auditoría para examinar la eficacia y la eficiencia de sus actividades de investigación; constata que por su propia naturaleza tal auditoría debe ser llevada a cabo exclusivamente bajo el control directo del Comité de vigilancia de la OLAF;
29. Pide a las autoridades judiciales de los Estados miembros que informen a la OLAF sobre los resultados de los procedimientos penales iniciados sobre la base de las investigaciones de la OLAF;
30. Pide a la OLAF que someta al Parlamento Europeo antes de mayo de 2004 una comunicación de la que se desprenda cómo está regulada la cooperación con Interpol y Europol, Eurojust y terceros Estados;
31. Apoya a la Comisión en su deseo de incluir disposiciones sobre la lucha contra la falsificación de moneda en las negociaciones de cooperación, asociación y preparación a la adhesión;

Investigaciones

32. Espera que la OLAF pueda concluir antes de finales de 2003 los casos heredados del período anterior a 1999 de la UCLAF, de los cuales quedan todavía 150 abiertos, y presentar antes de mayo de 2004 un informe final al Parlamento Europeo;
33. Insiste en que los informes de investigación de la OLAF estén redactados de manera que puedan ser utilizados por las autoridades penales nacionales o por los servicios disciplinarios de las instituciones europeas, teniendo en cuenta que pueden aplicarse distintos métodos de investigación y diferentes fundamentos jurídicos a las investigaciones de la OLAF y a los procedimientos disciplinarios;
34. Pide además que, en caso de que el fraude pudiera resultar favorecido por unas estructuras administrativas deficientes, el informe final de la OLAF recomiende un examen detallado de esas estructuras por el servicio competente, no pudiendo sin embargo ser ese examen competencia de la OLAF;
35. Constata que, de los más de 3 000 casos pendientes ante la OLAF, más de 2 300 corresponden a los ámbitos de los Fondos Estructurales, el comercio, las aduanas, la ayuda exterior, la agricultura y los gastos directos; constata, además, que las investigaciones en estos ámbitos duran a menudo dos años; pide a la OLAF que analice exactamente las características y evoluciones específicas en los distintos sectores para poder desarrollar en cada caso las estrategias más adecuadas para contener el fraude;

Investigaciones internas

36. Pide que la Oficina de Lucha contra el Fraude y el Parlamento Europeo sean informados con carácter confidencial sobre los resultados en caso de que una institución europea inicie un procedimiento disciplinario sobre la base de investigaciones de la OLAF;
37. Toma nota con incompreensión de que la OLAF no ha podido concluir en una serie de casos sus investigaciones dentro del plazo establecido de nueve meses; constata, por ejemplo, que hay dos casos EUROSTAT pendientes desde octubre de 2002 y que en el caso de la representación de Viena de la Comisión las investigaciones todavía no habían podido terminarse dos años después aunque se iniciaron el 7 de agosto de 2001;
38. Llega a las siguientes conclusiones sobre la base de las investigaciones internas efectuadas en el Parlamento Europeo:
- las investigaciones internas han durado en el pasado entre uno y dos años; eso es demasiado; pide que la OLAF informe al Parlamento Europeo en caso de que una investigación exija más de nueve meses; pide asimismo que la OLAF contacte en todo momento con el Parlamento Europeo en caso de que pudieran parecer necesarias medidas internas al Parlamento para proteger los derechos de los afectados, los intereses financieros de la institución o la investigación,
 - los informes finales que se remitan al Parlamento Europeo deberían también considerar quién tiene necesariamente que disponer de qué informaciones,
 - el Parlamento Europeo debería establecer, de acuerdo con la OLAF, reglas sobre la manera en que deben tratarse los informes finales sobre investigaciones internas del Parlamento;

Jueves, 4 de diciembre de 2003

39. Señala que en el período cubierto por el informe de junio de 2001 a junio de 2002 sólo 63 de 552 casos (un 11 %) correspondían a investigaciones internas y que la OLAF sólo ha adoptado medidas como resultado de sus trabajos en 2 (un 1 %) de un total de 241 casos;

Investigaciones externas

40. Alienta a dejar por principio en manos de la Comisión el examen de los reglamentos, directivas y decisiones para establecer su seguridad contra el fraude, pudiendo la Comisión en su caso solicitar el apoyo del Servicio «Política, Legislación y Asuntos Jurídicos» de la OLAF;

41. Constata que en las investigaciones externas se aplican distintos instrumentos jurídicos; pide por ello a la Comisión que presente antes de mayo de 2004 una comunicación en la que se examine cómo puede darse un marco común a estos instrumentos jurídicos, en particular en los ámbitos en los que los Estados miembros no disponen de competencias específicas como los gastos directos y las investigaciones internas;

42. Subraya la importancia de que la OLAF actúe cuando los Estados miembros no tengan ninguna posibilidad de intervenir o no deseen actuar, por ejemplo, en caso de gastos directos;

43. Espera que la OLAF le informe antes de mayo de 2004 sobre la manera en que funciona y puede mejorarse la cooperación con los Estados miembros (por ejemplo, plataforma de servicios) y considera que, en particular, las autoridades nacionales deberían desempeñar un papel más importante en la investigación del fraude y otras actividades ilegales (por ejemplo, controles sobre el terreno) con arreglo al principio de subsidiariedad; insta a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a que identifiquen qué autoridades nacionales deberían asistir a la OLAF en los controles sobre el terreno para cada sector del gasto;

44. Alienta a que se examine en qué medida los acuerdos de cooperación entre la OLAF y los servicios de la Comisión, en particular los servicios que gestionan créditos, por una parte, y la OLAF y el Tribunal de Cuentas Europeo, por otra, podrían mejorar las actividades operativas de la OLAF;

Transmisión de información entre la OLAF y las instituciones europeas

45. Insiste en que se consagre en el Estatuto, de conformidad con el artículo 2 de la decisión estándar ⁽¹⁾, la información de la OLAF y que los informadores («denunciantes») no sufran desventajas personales ni profesionales; expresa su preocupación por que el actual proyecto para la reforma del Estatuto de los funcionarios sólo regula de manera insuficiente los derechos y las obligaciones al respecto de los funcionarios y agentes;

46. Pide, en este contexto, a la Comisión y a la OLAF que examinen la oportunidad de crear el puesto de «abogado de confianza» (tercero ajeno) con el que podría garantizarse el pleno anonimato de un informador;

47. Recuerda el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1073/1999 que establece las condiciones y modalidades para una investigación interna;

48. Toma nota del proyecto de la Comisión sobre un Código de conducta ⁽²⁾ que regule el intercambio de información entre la OLAF y la Comisión en relación con las investigaciones internas;

49. Rechaza el presente proyecto, puesto que afecta tan ampliamente al Reglamento existente y con ello a las competencias de la OLAF que, en su caso, la transmisión de información debería regularse de nuevo en el propio Reglamento e insiste en que el Director de la OLAF determine el contenido de la información, debiéndose orientar para ello por la protección de los derechos de los afectados, por la necesidad de llevar a cabo una investigación efectiva y eficaz así como por la misión de evitar posibles perjuicios financieros, también futuros, a las instituciones europeas; considera que las instituciones europeas deben regular por sí mismas la manera en la que tratan las informaciones recibidas de la OLAF;

⁽¹⁾ Anexo del citado Acuerdo Interinstitucional de 25 de mayo de 1999.

⁽²⁾ SEC(2003) 871 consolidado de 14.8.2003.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Administración de la OLAF

50. Expresa su convencimiento de que el trabajo de la OLAF hace necesario que la Oficina disponga de la máxima independencia para la gestión del personal y que, a ese respecto, debe respetar las exigencias establecidas en el Estatuto, pero también las imposiciones y prescripciones de la autoridad presupuestaria y ello en particular en lo que respecta a la utilización de los puestos temporales;

51. Insiste en que el Director de la OLAF presente su presupuesto directamente a las autoridades presupuestarias y en que la OLAF figure de manera separada en el presupuesto 2004 a semejanza del Defensor del Pueblo;

52. Espera que en el futuro el Comité de vigilancia asuma un papel más importante;

53. Constata que el Comité de vigilancia de la OLAF debe estar en condiciones, a través de un refuerzo de su secretaría, de emitir dictámenes

- antes de que la OLAF remita informaciones a las autoridades judiciales de un Estado miembro (apartado 7 del artículo 11 del Reglamento),
- sobre todos los casos en los que las investigaciones internas duren más de nueve meses (apartado 7 del artículo 11 del Reglamento) y
- sobre todos los casos en que se presenten reclamaciones contra medidas adoptadas en el marco de las investigaciones internas (artículo 14 del Reglamento);

54. Pide que se refuerce la independencia y la capacidad de obrar del Comité de vigilancia de la OLAF separando su secretaría administrativamente de la Comisión y asignándola desde el punto de vista organizativo y presupuestario al Parlamento Europeo;

55. Recuerda que el procedimiento de designación del Director exigió mucho tiempo; recuerda que el mandato del actual Director expira en marzo de 2005; pide a la Comisión que publique la convocatoria para el puesto de Director en el Diario Oficial en la primavera de 2004 para que puedan comparecer ante la comisión competente del Parlamento en otoño de 2004, sobre la base de una propuesta del Comité de vigilancia, los candidatos apropiados; advierte expresamente ya ahora al Consejo y a la Comisión de pronunciarse públicamente en favor de determinados candidatos antes de que se hayan celebrado estas audiencias en el Parlamento;

56. Recuerda que el procedimiento de nuevo nombramiento del Comité de vigilancia exigió mucho tiempo y estuvo caracterizado por grandes dificultades para encontrar un acuerdo en el Consejo; pide a la Comisión que presente una propuesta sobre el procedimiento de designación de los miembros del Comité de vigilancia de la OLAF;

Perspectiva: la OLAF como parte de una estructura más amplia de lucha contra la delincuencia

57. Expresa su firme convencimiento de que el estatuto mixto actual de la OLAF —parte de la Comisión desde el punto de vista administrativo pero independiente en lo que respecta a sus investigaciones— no puede mantenerse a la larga y de que la OLAF tiene que ser en el futuro parte de una estructura más amplia de lucha contra la delincuencia;

58. Pide a la OLAF que debata con el Comité de vigilancia de la OLAF y el Parlamento Europeo las medidas que la Oficina desea adoptar a la luz de la auditoría administrativa y de gestión;

59. Pide que se evalúen de nuevo en 2007 las actividades de la OLAF, aplicándose a ese respecto las disposiciones del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1073/1999;

*

* *

60. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité de vigilancia de la OLAF y a la OLAF.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

P5_TA(2003)0552

Repatriación de restos mortales

Resolución del Parlamento Europeo sobre la aprobación de medidas relativas a la repatriación de restos mortales (2003/2032(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 163 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores (A5-0362/2003),
- A. Considerando que no existe actualmente ninguna disposición que regule de manera uniforme, en todo el territorio de la Unión, la repatriación de los restos mortales de un Estado miembro a otro,
- B. Considerando que, a falta de dichas disposiciones, el transporte transfronterizo de restos mortales está regulado por dos instrumentos de Derecho internacional, el Acuerdo de Berlín (1937) y el Acuerdo de Estrasburgo, celebrado en 1973 bajo los auspicios del Consejo de Europa, que sólo han suscrito algunos Estados miembros, y que revisten un carácter obsoleto en muchos aspectos,
- C. Considerando que, sobre la base de estos acuerdos, en caso de fallecimiento de un ciudadano comunitario en un Estado distinto de su país de origen, las gestiones son más complejas, los plazos de inhumación o de incineración más largos y los gastos más elevados que si el fallecimiento se produjera en el país de origen del difunto,
- D. Considerando que, frente a la ampliación del turismo intracomunitario, al número creciente de personas jubiladas que eligen residir en un país distinto del suyo y, de manera más general, a una movilidad intracomunitaria reforzada, y estimulada, el número de fallecimientos de ciudadanos comunitarios en un país distinto de su país de origen no puede sino aumentar,
- E. Recordando que la Comisión ha reafirmado recientemente que «la circulación y el cambio de residencia de los ciudadanos de la Unión entre los Estados miembros deberían efectuarse, mutatis mutandis, en condiciones similares a las de los ciudadanos de un Estado miembro que circulan y cambian de residencia dentro de su propio país» y que el ejercicio del derecho de libre circulación y residencia debería favorecerse al máximo «reduciendo a lo estrictamente necesario las formalidades administrativas»⁽¹⁾,
- F. Constatando que, en la situación actual, en caso de fallecimiento se está sin embargo muy lejos de esta asimilación del ciudadano comunitario a los nacionales fallecidos en su territorio nacional, como han indicado distintos diputados al Parlamento Europeo que, en preguntas dirigidas a la Comisión y al Consejo, han llamado la atención, por ejemplo, sobre el hecho de que es necesario un ataúd de zinc para la repatriación del cuerpo de un difunto entre Salzburgo y Freilassing (10 km), pero no para el traslado de un cadáver entre Ivalo y Helsinki (1 120 km)⁽²⁾,
1. Recuerda que la libertad de circulación y de estancia es un derecho fundamental en la Unión Europea, que este derecho se inscribe en un contexto más amplio, el del mercado interior, en el que no puede haber fronteras, y en que esta libertad no puede verse obstaculizada; este derecho está consagrado, además, por la Carta Europea de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que la Convención ha propuesto incorporar a la nueva Constitución;
 2. Considera que la repatriación de los restos mortales sin gastos ni gestiones administrativas excesivos en caso de fallecimiento de un nacional comunitario en un país distinto de aquel en que debe tener lugar bien la inhumación, bien la incineración, puede considerarse un corolario este derecho de que dispone todo ciudadano europeo de circular y de residir libremente en el territorio de los Estados miembros;

⁽¹⁾ Exposición de motivos de la propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros (COM(2003) 199).

⁽²⁾ Véanse en particular las preguntas escritas E-0935 y E-0210/02.

Jueves, 4 de diciembre de 2003

3. Opina que las disposiciones del Acuerdo de Estrasburgo, que imponen normas estrictas al traslado transfronterizo de restos mortales, introducen una discriminación indirecta derivada del hecho de que se aplican esencialmente a los «no nacionales» y que, en consecuencia, se oponen a la lógica comunitaria;
 4. Pide a la Comisión que verifique, en su calidad de guardiana de los Tratados, la compatibilidad de este instrumento de Derecho internacional con el Derecho comunitario, y que adopte, si procede, las medidas necesarias para garantizar el respeto de este último;
 5. Pide, por otra parte, a la Comisión que vele por una armonización de los procedimientos y de las normas aplicadas al transporte transfronterizo de cadáveres en todo el territorio de la Unión, y que intente alcanzar en este contexto, en la medida de lo posible, una asimilación entre los ciudadanos comunitarios y los ciudadanos nacionales;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a la Federación Europea de Servicios Funerarios.
-